TOMO LXXXIII Montevideo, Lunes 14 de Junio de 1926 Núm. 6022

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita el refuerzo, durante el ejercicio corriente, del rubro de "Reparación de edificios navales y alquileres" de la Capitanía General de Puertos.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Con fecha Febrero 26 último la Presidencia de la República solicitó por mensaje dirigido a Vuestra Honorabilidad el refuerzo de varios rubros de la planilla número 57, varios gastos, del Departamento de Guerra y Marina, entre los cuales figuraba el de "Reparación de edificios navales y alquileres" de la Capitanía General de Puertos con la suma de doscientos cuarenta pesos.

Por la nota original que ahora se acompaña de la Contaduría General de la Nación, resulta que teniendo actualmente ese rubro un saldo de ciento ochenta y cinco pesos solamente, no le será posible a esa repartición hacer la imputación de la suma de cuatrocientos veinticinco pesos que se necesitará para la liquidación del presupuesto del mes de Junio corriente, dato que confirma el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en el informe que le fué recabado y que obra en estos antecedentes.

En consecuencia, someto a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley para que una vez dispuesta la tramitación correspondiente se refuerce el rubro ya mencionado en la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos en vez de doscientos cuarenta pesos, como se estableció a indicación del Consejo de la Intendencia General de Ejército y la Armada en el proyecto de ley a que se refiere el mensaje de fecha Febrero 18 de 1926 ya citado.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.**—General RUPRECHT.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda autorizada la Presidencia de la República para reforzar durante el ejercicio corriente el rubro "Reparación de edificios navales y alquileres" de la Capitanía General de Puertos en la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos.

Art. 2.° El importe de la cantidad a que se ha hecho referencia se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

General RUPRECHT.

2

Decreto. Se dispone que pase a "Disponibilidad" el Mayor don José Cruz Sáez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase en "Disponibilidad" el Mayor don José Cruz Sáez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

3

Resolución. Se nombran Capitanes para prestar servicios en los Regimientos de Caballería números 4 y 5

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Vista la precedente propuesta elevada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 4 al Capitán don Dumas Rey del Regimiento de igual arma número 5, y para ocupar la vacante dejada por éste al Capitán don Nicolás Padilla del Regimiento de Caballería número 4.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

4

Resolución. Se nombra a un Teniente para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 6

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Vista la precedente propuesta elevada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 6 el Teniente don Ramón Rodríguez Schultze.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar 2.° de la Capitanía General de Puertos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Vista la renuncia presentada por el señor Adolfo Luis Ortega del cargo de Auxiliar 2.° de la Capitanía General de Puertos elevada por esta repartición,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 2.° de la Capitanía General de Puertos presenta el señor Adolfo Luis Ortega.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

6

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Capitanía General de Puertos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Vista la precedente propuesta elevada por la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.° en la Capitanía General de Puertos al señor don Mario Bocage Pérez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

7

Resolución. Se nombra carpinteros de 1.ª y 2.ª clase de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar carpintero de 1.ª clase de la Escuela Militar de Aviación al que lo es de 2.ª Zenón Espinosa y para reemplazar a éste al carpintero Guzmán Giordán.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

8

Resolución. Se nombra carpintero de 2.ª clase de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para desempeñar el cargo de carpintero de 2.ª clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Juan Alvarez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

9

Resolución. Se aprueba la distribución de doscientos mil pesos extraídos del empréstito, para adquisición de materiales con destino al Ejército, construcción de obras públicas y servicios de interés general.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Visto: Que la Comisión de Oficiales designada por decreto de fecha Mayo 5 de 1926, para estudiar la inversión más conveniente de la suma autorizada de doscientos mil pesos, para adquisiciones, del empréstito a que se refiere la ley de fecha 18 de Abril de 1926, en la parte relacionada con los servicios adscriptos al Ministerio de Guerra y Marina, propone la distribución de dicha cantidad en la forma siguiente: para la adquisición de material sanitario, veintiún mil doscientos pesos; para la adquisición de material destinado a la enseñanza e instrucción, treinta mil novecientos cincuenta pesos; materiales para construcción de obras públicas, trece mil novecientos cincuenta pesos; materiales con destino a servicios de interés general del Ejército, ciento nueve mil cuatrocientos pesos, y para la adquisión de material para comunicaciones y transportes, veinticuatro mil quinientos pesos;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que es adecuada la distribución referida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la distribución de los doscientos mil pesos para la adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construcción de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, en la forma propuesta por la Comisión de Oficiales designada por decreto de fecha 5 de Mayo de 1926 (papeles administrativos c. N.° 153146, c. N.° 153151 y c. N.° 153155).

2.° Que se comunique, inserte y publique.—SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Alberto Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 1576|925.

Vista la gestión del señor Luis Alberto Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar 1.° de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Alberto Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 294.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Ozuna

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 566|925.

Vista la gestión del señor Juan Ozuna a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado con fecha 12 de Enero de 1925, por razones de mejor servicio;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Ozuna con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposi-

ciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 212.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás León Yeregui

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 1159|925.

Vista la gestión del señor Tomás León Yeregui a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector de Policía Sanitaria Animal, en virtud de contar con más de 60 años de edad (artículo 18, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás León Yeregui con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley citada, una asignación anual de $ 206.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Guarnaschelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 1055|926.

Vista la gestión del señor Alfredo Guarnaschelli a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Guarnaschelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.956.00, la que será servida por Rentas Generales por haber obtenido un cómputo graciable de servicios por ley especial de fecha 22 de Abril de 1920.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles deberá verter al Tesoro Nacional los montepíos satisfechos por el peticionario, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, cuyo monto deberá fijarlo oportunamente la Contaduría General, además el interesado abonará en la forma reglamentaria el importe de los reintegros a su cargo que alcanzan a la suma de $ 422.95, correspondientes al cómputo graciable.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a sus efectos expídase a favor del interesado copia certificada de esta resolución, pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara que no procede acceder a la jubilación solicitada por don Anselmo Miguel García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 1872|925.

Vista la gestión del señor Anselmo Miguel García a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber cesado en Noviembre de 1924, por razones de mejor servicio, de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado;

Considerando: Que según lo expresa la citada Jefatura en estos antecedentes, el postulante fué dado de baja del personal de su dependencia por haber hecho abandono del servicio;

De conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede la jubilación solicitada.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara que no procede acceder a la jubilación solicitada por don Emilio Guimil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 356|926.

Vista la gestión del señor Emilio Guimil para que se le otorgue jubilación de su empleo de guardia civil de la Capital, del cual fué dado de baja a su solicitud por razones de enfermedad hace doce años, a cuyo efecto declara que acepta el médico que designe el Comité de la Caja para el examen correspondiente;

Considerando: Que dado el tiempo transcurrido y no siendo atendible el examen médico solicitado para justificar el derecho a la jubilación;

De conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutido de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara que no procede acceder a la jubilación solicitada por don Juan Riera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 1405|925.

Vista la gestión del señor Juan Riera a efecto de que se le otorgue jubilación como músico de la ex Banda Popular del Departamento de Flores; y

Considerando: 1.º Que la calidad de los servicios prestados por el recurrente no pueden ser computados porque no eran públicos;

2.º Que solamente podrían ser tomados en cuenta los que prestó desde Julio de 1919 a Enero de 1920, pero estos no alcanzan al mínimo establecido para obtener la jubilación;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede otorgar la jubilación solicitada.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara que no procede acceder a la jubilación solicitada por don Libre A. Islas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 2005|923.

Vista la gestión del señor Libre A. Islas a efecto de que se le reforme su cédula en virtud de los servicios que prestó en el Ejército en calidad de soldado del Regimiento de Caballería número 6 desde el 26 de Octubre de 1903 hasta el 15 de Agosto de 1904;

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925, no corresponde en el caso de que se trata la reforma de cédula;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se aprueba lo propuesto por la Caja Civil sobre reconocimiento de servicios prestados a la ex Junta E. Administrativa de San José.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 2582|925.

Vista la nota del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles dando cuenta que aplicando lo establecido por el artículo 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925, resolvió revalidar los servicios prestados a la ex Junta E. Administrativa de San José en calidad de maestro mayor y agrimensor municipal, por un funcionario remunerado por particulares con arreglo a una tarifa oficial prestablecida y designado por autoridad pública competente;

Considerando: Que para calcular los reintegros correspondientes no existe una base fija, por cuyo motivo propone se establezca un sueldo ficto de $ 50.00 mensuales a los efectos indicados, teniendo presente que según informes del Municipio de San José, la paga percibida por el interesado durante todo el tiempo de su actuación (años 1879 a 1891) flutuaba entre $ 45.00 y $ 50.00 por mes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Apruébase el temperamento propuesto por la Caja Civil sobre reconocimiento de los expresados servicios, de acuerdo con el artículo 2.° de la citada ley de 6 de Febrero de 1925.

2.° Fíjase un sueldo ficto de $ 50.00 mensuales, a los fines propuestos por el Comité Ejecutivo de la mencionada Caja y devuélvanse estos obrados.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se aprueban las cuentas y balance de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 1314|926.

Vista la gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados de instituciones bancarias sometiendo a consideración las cuentas y balance general de dicho organismo, correspondiente al período de 1.° de Junio a 31 de Diciembre de 1925;

Atento a lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley orgánica de la Caja y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar las cuentas y balance a que se hace referencia, con la manifestación de que debe cumplirse lo dispuesto por el recordado artículo 9.° de la ley de creación de la Caja de referencia.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Hacienda.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de un Auxiliar 1.° de la Administración de Rentas de Artigas y se hace otra designación para ese cargo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1926.—Número 56|926.

Visto el presente reclamo formulado por el señor Gabriel José D'Amado, actual empleado de la Sección Correos de la Administración de Rentas de Artigas, apelando del nombramiento efectuado con fecha 5 de Abril del corriente año a favor del señor Mario López para el cargo de Auxiliar 1.° de la citada Administración;

Resultando: Que el señor D'Amado ingresó a dicha repartición con fecha 4 de Setiembre de 1914 y el señor López en Setiembre 1.° de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Déjase sin efecto el nombramiento expedido a favor del señor López, el que volverá al desempeño del cargo de Auxiliar 2.°.

Nómbrase Auxiliar 1.° de la Administración de Rentas de Artigas al Encargado de la Sección Correos señor Gabriel José D'Amado; este nombramiento tiene carácter definitivo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

21

Decreto. Se convoca a elecciones de Representantes para la XXIX Legislatura en el circuito E. B. B. N.° 1 del Departamento de Rocha.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1926.—Número 100|926.

Vista la precedente comunicación de la Honorable Cámara de Representantes en la que se expresa que en su sesión de fecha 10 de Junio corriente anuló la elección efectuada en el circuito E. B. B. N.° 1 del Departamento de Rocha, resolviendo la convocatoria a nuevas elecciones con excepción hecha de los que votaron observados y cuyos votos fueron declarados válidos;

Atento lo expuesto por el artículo 165 de la ley de Elecciones,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase a elecciones de Representantes para la XXIX Legislatura en el circuito E. B. B. N.° 1 del Departamento de Rocha a todos los ciudadanos inscriptos en los Registros Cívicos, con excepción hecha de los que votaron observados en la pasada elección y cuyos votos fueron declarados válidos.

Art. 2.° Las elecciones se efectuarán el domingo 20 de Junio corriente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se desestima el pedido de los ciudadanos que solicitaron del Consejo Nacional de Administración que apelara del decreto municipal que crea el Impuesto a la Edificación Inapropiada.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1926.—Número 1713|926.

Vista la gestión promovida por varios ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional pidiendo de este Consejo apele del decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo que crea el Impuesto a la Edificación Inapropiada;

Oídas por una parte las manifestaciones del Concejo Departamental de Administración de Montevideo, y por otra las de los delegados de los peticionarios, en las audiencias que les fueron acordadas por esta corporación;

Por los fundamentos que se expresan en el acta de la sesión celebrada en esta fecha,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido que formulan los peticionarios para que de acuerdo con el artículo 79 de la ley que organizó el Gobierno interior de los Departamentos, se apele ante el Cuerpo Legislativo del decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo, promulgado por el Concejo Departamental el 19 de Mayo último sobre impuesto a la edificación inapropiada.

Hágase saber, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede la jubilación que solicita el señor Juan Villarino.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1926.—Número 626|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el señor Juan Villarino, Profesor de Tra-

bajos Manuales del Instituto Normal de Varones y Director interino de la Colonia Educacional de Varones, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando: Que la Contaduría General produjo dos informes en este expediente: el de fojas 14 y el de fojas 20. Por el de fojas 14 manifestó que la jubilación del peticionario debía ser servida por la Caja Escolar y por el de fojas 20 se opone. Explica ese cambio de criterio en lo siguiente: que cuando informó a fojas 14 estaba en vigor la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Diciembre de 1923, por la cual declaraba al señor Alfredo Samonatti comprendido en la ley de 20 de Julio de 1913, por su calidad de maestro diplomado que desempeñaba la Dirección del Liceo Héctor Miranda, y en consecuencia, fijó la pauta a seguir en casos análogos, y que cuando lo hizo a fojas 20 fué teniendo en cuenta el acuerdo general del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Diciembre de 1924, que fijó el alcance del artículo 1.º de la ley de 20 de Julio de 1913;

Considerando: Que el decreto invocado por la Contaduría General de fecha 31 de Diciembre de 1924, no negó que el señor Samonatti haya prestado servicios docentes sino que estableció que la ley de 20 de Julio de 1913 sólo se refiere a los maestros diplomados de enseñanza primaria que presten servicios de enseñanza primaria o de inspección de esa enseñanza en establecimientos del Estado no dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Por manera, que, reputándose los servicios de Director de un liceo como de enseñanza secundaria declaró que el señor Samonatti no estaba comprendido en la precitada ley de 20 de Julio de 1913. El caso de Villarino no es el mismo. Por el informe del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se comprueba que el señor Juan Villarino tiene a su cargo en la Colonia Educacional la Superintendencia de la Instrucción Primaria. Como bien lo dice el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, esa institución tiene fines esencialmente educativos, en el que se reciben servicios de enseñanza primaria o de inspección de enseñanza y al señor Villarino por su título de maestro de 2.º grado se le confirieron las expresadas tareas docentes en dicho establecimiento como una derivación de lo dispuesto en el último apartado del artículo 18 del Reglamento de ese instituto, aprobado por decreto de 3 de Junio de 1912;

Considerando, por lo tanto, que el peticionario de acuerdo con la resolución de 31 de Diciembre de 1924, está comprendido en el artículo 1.º de la ley de 20 de Julio de 1913;

Considerando: Que habiendo el peticionario prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de más de treinta años, tiene derecho a la jubilación que solicita, o sea a $ 2.520.00, puesto que con arreglo a sus servicios y al promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años, le correspondería una asignación mayor que la legalmente permitida;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911, 13 de Enero de 1919 y 16 de Julio de 1920;

Atento al informe favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al señor Juan Villarino la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de dos mil quinientos veinte pesos ($ 2.520.00) anuales, equivalente a la totalidad de los sueldos que actualmente percibe, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra Subinspector de Escuelas de Cerro Largo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1926.—Número 1213|926.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del actual Director de la Escuela de Práctica de 2.º grado número 1 y del curso número 30 de Soriano, don Enrique Failde Nogues, para desempeñar el cargo de Subinspector de Escuelas de Cerro Largo, que se encuentra vacante, por haber pasado el señor Francisco Dutruel y Simón a ocupar las direcciones de la escuela de 2.º grado número 1 y del curso nocturno para adultos número 27 de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Subinspector de Escuelas de Cerro Largo al señor Enrique Failde Nogues, actual Director de la Escuela de Práctica de 2.º grado número 1 y del curso número 30 de Soriano.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede personería jurídica al Club Banco República" con sede en Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1926.—Número 1328|926.

Vistos los Estatutos del "Club Banco República" presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando: Que los referidos Estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al "Club Banco República", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que solicite, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

26

Resolución. Se declara que alcanza a los señores Maclean y Stapledon el beneficio de la admisión temporaria acordada a don Pedro Acciari sobre casilleros de cartón para envase de huevos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 1617|925.

Vista la gestión de los señores Maclean y Stapledon pidiendo se declare que el beneficio de la admisión temporaria que por resolución del 5 de Marzo último se le acordó para el cartón destinado a la fabricación de casilleros para exportación de huevos alcanza, como se solicitó por los interesados anteriormente, a los casilleros, divisiones y almohadillas;

Considerando: Que si bien es de justicia el criterio de protección a la industria nacional que limitó a los términos de la resolución citada la gestión que se reitera, es de contemplarse la situación de desventaja que se le crearía al solicitante en virtud de la resolución del 28 de Agosto último que concedió a otra firma el referido beneficio por el término de dos años,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que alcanza a los señores Maclean y Stapledon el beneficio de la admisión temporaria por dos años para casilleros de cartón para envase de huevos acordado al señor Pedro Acciari por resolución del 28 de Agosto de 1925; debiendo al vencimiento de ese plazo limitarse la franquicia a los términos de la resolución del 5 de Marzo último.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 5 de Junio de 1926.

1—Se resuelve designar al Jefe de la División Material, Capitán de fragata don Horacio L. Aguiar y Jefe de la División máquinas, Capitán de corbeta asimilado de máquinas don Ramón Folch para integrar la Comisión que debe intervenir en la resepción de las lanchas adquiridas para la Dirección General de Aduanas.

2—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el señor Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2 para proceder a la demolición del galpón adosado al muro S. O. de la Fortaleza "General Artigas" con el fin de utilizar los materiales en la construcción de locales que se destinarán a clases de instrucción y talleres de carpintería y talabartería en el cuartel de dicha unidad, efectuando todos los trabajos con personal del mismo sin causar erogación alguna.

3—Se resuelve expedir cédula con derecho al goce de una pensión de $ 100.00 mensuales a favor de la señorita Manuela Abadi.

4—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se realicen reparaciones en el Cuartel de San Ramón dentro de la suma de $ 185.00. Se expide una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por la suma de $ 185.00, importe de las reparaciones que se mandan efectuar con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares".

5—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a la confección de los 200 mandiles de cuero para los arneses Krupp, destinados al Regimiento de Artillería a Caballo número 1. Se expide una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 651.00, importe de la confección de los mandiles de la referencia con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

6—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares", se proceda a la reparación de uno de los portones de la entrada principal del edificio de la Escuela Militar dentro de la suma de $ 32.00. Se expide una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por $ 32.00, importe de la reparación del portón que se autoriza con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares".

7—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 160.00 para abonar el alquiler de la propiedad que ocupa la Capitanía General de Puertos del mes de Mayo corriente con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios"

8—Se resuelve nombrar carpintero de 1.a clase de la Escuela Militar de Aviación al que lo es de 2.a Zenón Espinosa, y para reemplazar a éste al carpintero Guzmán Giordán.

10—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 17.360.10, destinada a abonar al contado la adquisición de forrajes, destinados para el consumo del ganado al servicio del Ejército, durante el mes de Junio corriente, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina" ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por $ 17.360.10, también para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

11—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos presenta el señor Adolfo Luis Ortega.

12—Se resuelve que queden afectados en la suma de tres mil pesos los proventos del Arsenal de Marina, para hacer frente a la erogación que se producirá con motivo del llamado a licitación dispuesto para la compra de un motor destinado a la lancha al servicio del Arsenal de Marina.

13—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 1.550, destinada a abonar al contado la compra del motor a explosión para la Escuela de Mecánicos, dispuesta por resolución de Abril 27 último con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina" ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma de $ 1.550.00 para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar, con cargo al rubro: "Para prácticas e instrucción naval del personal".

14—Se resuelve conceder seis meses de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires, con goce de media pensión a la pensionista Josefa E. Coronel.

15—Se resuelve confirmar la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1919, por la que se declaró retirado al Capitán don Juan Torres con una asignación de pesos 72.00 mensuales.

16—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de 1.a clase de Cámaras de la Escuela Naval don Juan Ramos con una asignación de $ 90.09 mensuales.

17—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de 2.a clase de máquinas don Antonio Justo del R. O. U. "Uruguay" con una asignación mensual de $ 42.00.

18—Se resuelve otorgar a la señora Juana Galarza de Lerena una pensión de $ 73.33 mensuales de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

19—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor 2.o Teniente don Hugo Mongrell, pidiendo se le designe para dictar nuevamente la cátedra que desempeñaba en la Escuela Militar.

20—Se resuelve conceder a la pensionista militar por gracia especial doña María P. González Mieres, un año de licencia con goce de pensión íntegra para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

22—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del Mayor don José Cruz Sáez.

23—Se resuelve nombrar para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.o de la Capitanía General de Puertos al señor don Mario Bocage Pérez.

24-25—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de 3.a clase de cocina Manuel Barral González del R. O. U. "18 de Julio" con una asignación de $ 37.80 mensuales.

26—Se resuelve conceder 12 días de licencia para pasar a la ciudad de Buenos Aires al Teniente de navío don Alfredo Aguiar.

27—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se provea a la Escuela Militar de Aplicación de varias herramientas dentro de la suma de $ 297.00. Se expide una orden de pago por la suma de $ 297.00, importe de las herramientas que se mandan proveer con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

28—Se resuelve otorgar a la señora Julia Puentes de Arismendi una pensión de $ 168.67 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley de 24 de Febrero de 1911.

29—Se resuelve otorgar a la señora Manuela González de Almeida una pensión de $ 73.33 mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley de 24 de Febrero de 1911.

30—Se resuelve otorgar una pensión de $ 28.00 mensuales a la señorita Emma Agueda López Pombo de los que corresponden $ 16.52 a la Caja de Pensiones Militares y $ 11.48 a Rentas Generales.

31—Se resuelve conceder treinta días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, al Teniente don Raúl Sánchez, del Regimiento de Caballería número 9.

32—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 84.44 para atender el gasto que demandará las modificaciones que solicita el señor Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 en los carros de víveres y forrajeros Krupp de la 4.a Batería, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

33—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al enviado por la misma haciendo saber que por resolución de 31 de Mayo de 1926 se dispuso la devolución al Consejo Supremo de Guerra y Marina del proceso que se siguió al penado militar Manuel Vázquez Nacimiento, liberado condicionalmente, por haber vencido la condena que le fué impuesta el día 20 de Abril del año en curso.

34—Se resuelve nombrar para desempeñar el cargo de carpintero de 2.a clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Juan Alvarez.

35—Se resuelve aprobar la distribución de los 200.000 pesos para la adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construcción de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes en la forma propuesta por la Comisión de Oficiales designada por decreto de 5 de Mayo de 1926.

36—Mensaje y proyecto de ley al Honorable Consejo de Administración por el que se autoriza a la Presidencia de la República para reforzar, durante el ejercicio corriente, el rubro "Reparaciones de edificios navales y alquileres", de la Capitanía General de Puertos en la cantidad de $ 425.00, que se tomarán de Rentas Generales.

37—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en Buenos Aires a la pensionista Sandalia Rodríguez de Martínez con goce de media pensión.

38—Resolución pasando a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 6 al Teniente don Ramón Rodríguez Schultze.

39—Resolución nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 4 al Capitán don Dumas Rey, del de igual arma número 5, y para ocupar la vacante dejada por éste, al capitán don Nicolás Padilla, del Regimiento de Caballería número 4.

La Secretaría,

TRAMITE

1—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al Suboficial de Cargo de Sanidad Lino Loureiro, del Arsenal de Marina.

2—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al Sargento Silvestre Giménez, del Batallón de Infantería número 5.

3—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al ex soldado Rufino Soto.

4—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al Suboficial de 2.a clase de cámaras José Romero de la Escuela de Mecánicos.

5—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al Sargento Florencio Barreira, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

6—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Norberto Nabarro, del Batallón de Infantería número 5.

7—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Antonio de Olivera, del Batallón de Infantería número 5.

8—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al Cabo Enrique Premazzi, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

9—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en la primera lista y con cargo a la misma, a favor de la pensionista militar Natividad Olivera, el importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 1926.

10—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Plácido de los Santos, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

11—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés "Gobernor".

12—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés "Kenmare".

13—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés "Charterhurst".

14—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor "Maid Of. Psara".

15—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete

16—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor dinamarqués denominado "Indien".

17—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Maid Of Andros".

18—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Cedarbank".

19—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda disponga que la Tesorería General de la Nación devuelva al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), el importe del haber por el mes de Abril último del ex soldado del Batallón de Infantería número 11, Claro Emilio Viana.

20—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Capitán don Juan Francisco García Moreno la suma de $ 30.00, importe de la asignación de mesa como Agregado a la Escuela Militar de Aplicación correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1924.

1—Vecino y Cía.—Permiso para despachar cartuchos venidos por el vapor "Formoso".—Concedido, archívese.

2—West India Oil Company—Solicita pasavante provisorio para el vapor "Westoil".—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3—Houlder Brothers y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "City of Birmingham".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

4—Caja de Pensiones Militares—Estado financiero de esa institución en 31 de Mayo próximo pasado que alcanza a la suma de $ 31.300.00.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Teniente retirado don Florisbelo Suárez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Zoila Alvarez de Acosta — Solicita modificación de pensión.—Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la interesada.

7—"Diario Oficial" — Teniendo que terminar la impresión de los documentos del Registro Nacional de Leyes correspondiente al mes de Mayo próximo pasado pide se le informe si hubiera algún documento correspondiente a dicho mes que no hubiera aparecido en el "Diario Oficial".—Vuelva al "Diario Oficial" haciéndosele saber que nada tiene que observarse.

8—Aneeta Tal—Expedientes por pensión y acrecimiento.—Pase a informe de Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

9—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Sentencia dictada en el sumario instruído al soldado Luis Alberto Fernández. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Ramón Máximo Tabárez — Expediente por premio de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Ribereña del Plata—Solicita privilegio de paquete para el vapor holandés "Colytto".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Ribereña del Plata—Solicita certificado por el privilegio de paquete para el vapor anteriormente mencionado.

13—Francisca M. de Izquierdo—Solicita acrecimiento de pensión.—Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la interesada.

14—Crocker y Cía.—Permiso para remitir cinco cajones de pólvora de caza al Departamento de Rocha.—Concedido

15—Dos Reis y Cía.—Solicitan cambio de bandera y nombre del privilegio de paquete del vapor triestino "Balatón" de propiedad de la Sociedad Anónima Lloyd Nacional de Río Janeiro, la cual lo matriculó en bandera brasileña y lo denominó 'Portugal".—Informe la Capitanía General de Puertos.

16—Carlisle y Cía.—Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación San Carlos treinta cuñetes de pólvora de cantera y diez cajones de gelignita.—Concedido, pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Christophersen Hermanos — Solicita certificado para desembarcar y entregar al Depósito de Armas trescientos cajones de pólvora para caza.—Concedido, archívese.

1—Batallón de Infantería número 7—Comunica que el 25 del mes pasado se produjo un principio de incendio en la Fábrica Nacional de Papel, que fué reducido con fuerzas del destacamento del mismo batallón. — Enterado, devuélvase

2—Estado Mayor del Ejército — Adjunta la relación de altas y bajas del ganado de propiedad del Estado ocurridas en las unidades del Ejército.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Capitanía General de Puertos—Eleva una nota del Jefe Territorial de la Isla de Flores dando cuenta de las averías sufridas por la lancha que tiene a su servicio, durante el temporal del 25 de Mayo próximo pasado.—Enterado, archívese.

4—Sumario instruído al Cabo Rogelio Pérez, del Batallón de Infantería número 18.—Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

5—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

6—Escuela Militar de Aviación—Eleva una solicitud de licencia del 2.° Teniente Enrique Ferrando. — Concedida, que se devuelva.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicitando el pago de la cuota de contribución por los años 1924-1925 a la Oficina Internacional de la Unión Telegráfica de Berna.—Pase a la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones.

8—R. O. U. "Uruguay"— Transcribe la protesta presentada por el Comandante de esa unidad ante la Capitanía General de Puertos por la pérdida del ancla ocasionada por el vapor "Ciudad de Montevideo".—Enterado, archívese.

9—Arturo Damata Carbonel—Solicita vista del expediente que ante este Ministerio sigue, relacionado con el otorgamiento de patente de práctico del puerto de Montevideo.—Concédase la vista que se solicita.

10—Capitanía General de Puertos—Eleva una nota del señor Jefe Territorial de la Isla de Flores dando cuenta del salvamento del menor Francisco Rosa Panasco en circunstancias que iba al garete en una chalana, en las inmediaciones de dicha isla.—Enterado, archívese.

11—Juzgado Militar de Instrucción de 1er turno—Solicita la provisión de los útiles que detalla.—Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Jefatura de Policía de Rocha—Solicita se autorice a la Cantina del Batallón de Infantería número 18 para vender sus artículos al personal de guardias civiles de la ciudad y de las chacras.—Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Liquidación por $ 45.20 a favor del ex soldado Antenor Pereyra.—Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación por $ 12.30 a favor del soldado del Batallón 'Florida", de Infantería número 1, Domingo Sosa.—Al Ministerio de Hacienda.

15—Liquidación por $ 7.85 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 8 Abamilio Olmos.—Al Ministerio de Hacienda.

16—Liquidación por $ 7.35 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 7 Martín Peraza.—Al Ministerio de Hacienda.

17—Liquidación por $ 61.00 a favor del Cabo de Mar de 3.ª clase de la Capitanía General de Puertos Elbio B. Pereyra.—Al Ministerio de Hacienda.

18—Liquidación por $ 34.55 a favor del soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Casildo Presa.—Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 69.55 a favor del soldado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) Francisco Posadas.—Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 7.60 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 16 Lidio Rivero.—Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 69.80 a favor del ex soldado Florencio Pintos.—Al Ministerio de Hacienda.

22—Liquidación por $ 6.75 a favor del Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Joaquín Luis Pereyra.—Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 45.30 a favor de Juan Rodríguez Suárez (Segundo).—Al Ministerio de Hacienda.

24—Liquidación por $ 79.75 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 11 Purificación Rossano. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación por $ 6.55 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 9 Victorio Pintos.—Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 44.20 a favor del ex soldado Claro Romero Medina.—Al Ministerio de Hacienda.

27—Liquidación por $ 25.45 a favor del Cabo del Regimiento de Caballería número 2 José R. Máreco.—Al Ministerio de Hacienda.

28—Liquidación por $ 448.17 a favor del Cabo retirado Antonio Oviedo.—Al Ministerio de Hacienda.

1—Ministerio de Hacienda — Transcribe el decreto que deroga las disposiciones del de fecha 7 del mes de Mayo próximo pasado que prohibía la exportación de combustibles minerales. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

2—Nota al Estado Mayor del Ejército haciéndole saber que han sido derogadas

las disposiciones del decreto de Mayo 7 próximo pasado que prohibía la exportación de combustibles minerales.

3—Nota al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada con igual contenido que la mencionada anteriormente.

4—José Baptista, aviador militar, piloto de escuadrilla, habiendo realizado con aprobación los Cursos de la Escuela Militar de Aviación, solicita ser exonerado del Examen de Ingreso a la Escuela Militar de Aplicación. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Oscar D. Gestido, Teniente aviador militar, instructor de la Escuela Militar de Aviación, encontrándose en las mismas condiciones que el anterior, solicita ser exonerado del Examen de Ingreso a la Escuela Militar de Aplicación.— Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

6—Nota a la Escuela Militar de Aviación, haciéndole saber que han sido derogadas las disposiciones del decreto de fecha 7 de Mayo próximo pasado que prohibía la exportación de combustibles minerales.

7—Juan Pedro Cámera, Subdirector de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, reclamando aumento de sueldo. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

8—Rodolfo Bianchi, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita su reingreso a dicho instituto. — Visto lo dispuesto en el numeral 2.o de la resolución de fecha 1.o de Junio corriente, no se hace lugar a lo solicitado y archívese.

9—Amaro de Souza, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita su reingreso a dicho instituto. — Visto lo dispuesto en el numeral 2.o de la resolución de fecha 1.o de Junio corriente, no se hace lugar a lo solicitado, y archívese.

10—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha dispuesto que se devuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina el proceso que se siguió al penado militar Manuel Vázquez Nacimiento, por haber vencido la condena impuesta. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

11—Revista Militar y Naval — Solicita que la Escuela Militar remita a la Imprenta Militar, los clisés que menciona, a objeto de procederse a la impresión del texto "Instrucción provisoria de organización del terreno". — Pase a la Escuela Militar.

12—Juan Francisco Ruiz, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita su reingreso a dicho instituto. — Visto lo dispuesto en el numeral 2.o de la resolución de fecha 1.o de Junio corriente, no se hace lugar a lo solicitado y archívese.

13—Camilo I. Balbela, Auxiliar 3.o de este Ministerio — Por licencia de un mes sin goce de sueldo. — Concedida.

14—Arsenal de Marina — Solicita autorización para proceder a la construcción y ampliación a efectuarse en ese establecimiento. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Honorable Cámara de Senadores —Comisión de Peticiones — Solicita se informe circunstanciadamente sobre los servicios prestados desde 1839 por el extinto Coronel... — Informe el Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 11 de Junio de 1926.

1 a 6—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

7—Decreto por el que se designa al señor Luis Speelman, Cónsul General en los Países Bajos, Delegado Oficial de la República en el Congreso Internacional de Salvamento y de Previsión de Accidentes, que se reunirá en Amsterdam.

8—Decreto de nombramiento del señor Salvador Francisco Costanzo en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Catania.

9—Patente correspondiente.

10—Decreto de nombramiento del señor Marcel Henri Menut en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Cherbourg.

11—Patente correspondiente.

12—Resolución por la que se concede una licencia de tres meses al Cónsul de distrito, de segunda clase, señor Ernesto Garçao, por motivos de salud y para permitirle gestionar su jubilación.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos (Sociedad Anónima), por la suma de $ 43.50, importe de artículos e impresiones para este Ministerio.

14—Resolución sobre otorgamiento de pasavante provisional al buque motor "Westoil", actualmente en Buenos Aires.

15—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables, Inc.", por la suma de $ 149.44, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Mayo de 1926.

16—Resolución por la que se acuerda un nuevo plazo de un mes al Secretario de Legación doctor Vicente M. Carrió con el objeto de que pueda iniciar el expediente de su jubilación.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 8 de Junio de 1926.

Jacinto Ribas, español.
José M.a Pérez Calvo, español.
Blás Calomer, español.
Remigio Leyenda, español.
Serafín Iglesias, español.
Bernardo Iglesias, español.
Justo Moisés, argentino.
Cayetano Casteluccio, italiano.
Gregorio Mallo, español.
José Marano, italiano.
Miguel Sueiro, español.
Francisco Zapata, italiano.
Andrés Alonso, español.
Virginio Paris, italiano.
Pedro Pellizza, italiano.
Francisco Alias, español.
Antonio Reverditto, italiano.
Antonio Colla, italiano.
José Castro, español.
José Gómez, español.
Manuel Castro, español.
Manuel Pérez, español.
Justo Urquijo, español.
Isaac Sutil, español.
Antonio Alejandro Molián, español.
Marcos Becagio, italiano.
Juan Cavelle, italiano.
Toribio Barrios, español.
Pedro Bertolini, argentino.
Alvaro Casadoy, italiano.
Mustafá Feriz, sirio.
Carmelo Salgueiro, español.
Juan Picardo, italiano.
Francisco Saverio Rimoli, italiano.
Angel Bernal, español.
Samuel Moscardini, italiano.
Manuel Ferreira, brasileño.
Luis Bessio, italiano.
Antonio Sanz, español.
Fortunato Carballo, italiano.
Antonio Abrahan, sirio.
Andrés Bella, italiano.
Angel Castiglioni, italiano.
Juan G. García, español.
Ramiro García Diz, español.
Domingo Viña, español.
Rafael Hernández, español.
Juan Segundo Gigliutti, italiano.
Manuel Roos, español.
Domingo Lacava, italiano.
Pedro Delfante, italiano.
Pedro Flores, español.
Maximino Fernández, español.
Benigno Yate Yáñez, español.
Adrián Reyes, sirio.
Manuel Taboas, español.
José Lenzao, español.
Diego Lucas, español.
Abraham Melfe, árabe.
Manuel Pinales, brasileño.
Manuel Banguesos, español.
José Castro, español.
Ireneo Moncci, italiano.
Manuel San Martín, español.
Ginés Mayolas, español.
Vicente Sosa, español.
Pedro Madera, brasileño.
Celestino Fernández, paraguayo.
Antonio Alfredo Techera, brasileño.
Gregorio González, paraguayo.
Adauto Méndez, brasileño.
Geraldo Rivero, brasileño.
José Velázquez, brasileño.
Serapio Pérez, brasileño.
Joaquín Braga, brasileño.
Deolvides Da Silva, brasileño.
Jorge Salomón, sirio.
Juan De La Cruz Pereira, brasileño.
Justino Anolle De Avila, brasileño.
Octacilio Bueno, brasileño.
Adán Píriz, brasileño.
Juan Arébalo, brasileño.
Miguel Rosenstrauch, polaco.
Nicolás Tetti, italiano.
Bautista Artigas, español.
Rafael Scardini, italiano.
Nicolás Falcone, italiano.
Gaetano Pastore, italiano.
Santiago Monden, italiano.
Celestino Bertolo, italiano.
Rudecindo González, argentino.
José Vázquez León, español.
Regino Boyesé, brasileño.
Luis Javiel, brasileño.
Antonio Massi, italiano.
Lorenzo Dorado, español.
Cesareo Aznárez, español.
Salomón Galli, sirio.
Manuel Couto, español.
Domingo Verderesa, italiano.
Pedro Trujillo, español.
Ramón González Rodríguez, español.
Juan Spontoni, brasileño.
Francisco Lago, portugués.
Luis Menghini, italiano.
Agustín Sosa, portugués.
Juan Bevilaqua, italiano.
Bautista Coata, italiano.
Antonio Saibene, italiano.
Vicente Ginés, español.
Angel Serafín, portugués.
Pedro Rial, español.
Francisco Miccuche, italiano.
Manuel Alvarez, español.
Francisco Méndez, español.
Manuel García Fernández, español.
Luis Di Luna, italiano.
Blás Montesano, italiano.
Francisco Rodríguez, español.
Angel Maiorano, italiano.
José Lampariello, italiano.
Antonio Bovino, italiano.
Antonio García Mora, español.
Vicente Cosentino, italiano.
Antonio Plevak, austriaco.
Ramón Arévalo, argentino.
César Escobar, brasileño.
Elías Millios, rumano.
Manuel Domínguez, español.
Francisco Ricardo Bellini, argentino.
José Iglesias, español.
Santiago Fraga Iglesias, español.
Ramiro Martínez Canedo, español.
Vicente Noschesse, italiano.
Ernesto Luzzi, italiano.
Lorenzo Rossi, italiano.
Domingo Garisto, italiano.
Miguel Murillo Gimeno, español.

Amalio Díaz, brasileño.
Policarpo Da Souza, brasileño.
Carmelo Casale, italiano.
Juan P. Godiño, brasileño.
Ricardo Albernas, brasileño.
Pablo Mikailovich Vekerasni, ruso.
Francisco Crossetti, italiano.
Juan Agustín Aspiroz, español.
Juan Carranza, español.
Juan Muiño, español.
Enrique Moreira, español.

La Secretaria,

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Febrero de 1926

Existencia que pasa del mes de Enero próximo pasado, a saber:		
En efectivo	$	102.350 28
Banco de la República—Cuenta asistencia	"	1:053.158 85
Banco de la República—Cuenta Rossell y Rius	"	400 23
Banco de la República—Cuenta G. S. Bois.	"	11.790 02
Banco de la República—Cuenta Suc. Paysandú	"	568 56
	$	1:168.267 94

Ingreso por renta:		
Renta de lotería	$	229.626 50
Pensiones Hospital Vilardebó	"	8.100 —
Hospitalidades	"	1.244 15
Asistencia Médica del Servicio de P. Auxilios	"	297 —
Alquileres y arrendamientos	"	940 76
Impuestos a los boletos de sport extranjero	"	3.619 99
Impuesto a los naipes	"	110 59
Idem del 1 ½ % a las carreras de caballos	"	7.570 22
Impuestos a los pasajes	"	5.803 20
Idem a los teatros, casinos y biógrafos	"	2.996 06
Idem al champagne	"	572 54
Impuesto de 5 % a la lotería	"	57.500 —
Ley sobre juegos — Agosto 31 de 1915	"	15.872 29
Entradas Asilos Maternales números 1 a 5	"	97 49
Pensiones departamentales	"	1.047 90
Establecimientos departamentales — Cuenta rentas	"	324 36
Artículo 64 de la ley sobre Accidentes del Trabajo	"	513 60
Impuesto de $ 10.00 a las carreras de campaña	"	1.270 —
Hospitalidades departamentales	"	1.068 56
Descuento del 1 o|o	"	11.865 37
	$	350.440 58

Ingresos extraordinarios:		
Panadería del Asilo Luis P. del Campo—Cuenta proventos	$	520 73
Terrenos en la Aguada	"	135 68
Ley 5 de Mayo de 1838	"	11 33
Impuesto P. de la Sífilis	"	1.882 44
Varias asiladas de los A. Maternales 1 a 5	"	850 78
Instituto de Radiología	"	290 —
Ley Octubre 6 de 1919	"	518 70
Garantía de suministros	"	3.495 —
Depósitos de fallecidos	"	19 12
Alojamiento y comida	"	614 33
Autorización de Octubre 24 de 1922	"	226 32
Montepío escolar	"	214 18
Depósito de la menor Josefa Zas	"	31 25
Donaciones y legados	"	365 —
Establecimientos de la Capital — Cuenta presupuesto	"	510 14
Idem departamentales—Cuenta presupuesto	"	231 26
Varios asilados del Asilo D. Larrañaga	"	491 22
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados	"	2.623 63
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	"	29.569 05
Ley Febrero 6 de 1925	"	15.027 33
	$	1:576.336 01

Egresos

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas	"	329.890 69
Proveeduría General — Cuenta mercaderías	"	101.253 05
Autorización de Octubre 24 de 1922	"	10.504 98
Autorización de Julio 31 de 1925	"	3.125 71
Autorización de Febrero 27 de 1925	"	289 98
Autorización de Diciembre 2 de 1921	"	8.886 82
Deuda y valores públicos	"	720.586 —
Panadería Asilo Luis Piñeiro del Campo — Cuenta proventos	"	382 —
Ley Octubre 6 de 1919	"	60 —
Ley Febrero 6 de 1925	"	48 —
Donaciones y legados	"	2.309 05
Varios asilados del Asilo D. Larrañaga	"	131 91
Herencia A. Rossell y Rius — Cuenta alquileres		71.982 49
Impuesto P. de la Sífilis —Ley Setiembre 6 de 1920	"	5.394 86
Impuestos a los teatros, casinos y biógrafos	"	273 76
Instituto de Rodiología	"	318 32
Colonia A. de Convalecientes	"	23.109 27
Depósito del asilado Rafael Bianchi	"	71 —
Colonia Asilo de Alienados — Cuenta proventos	"	1.900 38
Autorización Diciembre 5 de 1925	"	1.719 23
Autorización Mayo 8 de 1925 — Febrero 12 de 1926	"	25.493 70
Ley Marzo 22 de 1918	"	217 62
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados	"	429 63
Comisiones y diversos gastos	"	2.324 86
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	"	11.022 58
	$	1:321.655 89

Existencia que pasa al mes de Marzo próximo, a saber:		
En efectivo	$	94.527 86
Banco de la República—Cuenta asistencia	"	147.393 45
Banco de la República—Cuenta Rossell y Rius	"	400 23
Banco de la República—Cuenta G. S. Bois.	"	11.790 02
Banco de la República—Cuenta Suc. Paysandú	"	568 56
	$	1:576.336 01

Montevideo, Mayo 27 de 1926.

J. Torres. — V.° B.°: Federico Mora Magariños.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Compañía Telefónica de Montevideo

Balance al 31 de Octubre de 1925

Debe

Materiales y muebles	$	38.514 —
Varios deudores	"	73.803 82
Caja	"	69 21
Cambio	"	718 93
Construcciones	"	12.667 77
Gastos de explotación	"	113.453 86
	$	239.227 59

Haber

Varios acreedores	$	5.151 50
Instalaciones	"	6.576 70
Suscripciones	"	189.378 44
Intereses	"	38 05
Reserva	"	30.000 —
Casa matriz, Londres	"	8.082 90
	$	239.227 59

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8906.

Balance al 31 de Enero de 1926

Debe

Materiales y muebles	$	34.408 70
Varios deudores	"	76.791 58
Caja	"	250 51
Cambio	"	582 38
Construcciones	"	28.602 65
Gastos de explotación	"	229.103 09
Casa matriz, Londres	"	42.369 31
	$	412.108 22

Haber

Varios acreedores	$	5.070 45
Instalaciones	"	11.961 85
Suscripciones	"	365.007 64
Intereses	"	68 28
Reserva	"	30.000 —
	$	412.108 22

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8907.

"Wayss y Freytag" Empresa Constructora Buenos Aires

(Sucursal Montevideo)

Activo

Caja	$	1.946 36
Deudores varios	"	636.653 63
Plantel	"	41.644 69
Obras, etc.	"	56.525 26
Cauciones	"	9.655 92
Cauciones bancarias y en títulos avales	"	50.738 95
	$	746.425 86

Pasivo

Capital	$	50.000 —
Acreedores varios	"	261.628 49
Amortización plantel	"	27.117 59
Gastos de cobranza de pavimentos	"	37.969 98
Casa matriz	"	369.709 89
Títulos avales	"	50.738 95
	$	746.425 86

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8618.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1926

Deudores

Deudores varios	$	681.053 33
Cauciones	"	11.005 92
Cauciones bancarias y en		

títulos avales	" 58.405 50
Caja	" 2.620 66
Máquinas	" 21.320 63
Herramientas	" 14.739 62
Muebles, útiles e instrumentos	" 5.863 85
Títulos	" 19.829 99
Movimiento	" 42.093 77
Materiales diversos	" 10.730 95
Madera	" 1.041 42
Oficinas, habitaciones y galpones	" 1.000 —
	$ 869.705 64

Acreedores

Casa matriz	$ 349.632 52
Capital	" 50.000 —
Títulos avales	" 58.405 50
Acreedores varios	" 384.550 12
Amortización plantel	" 27.117 50
	$ 869.705 64

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8819.

"The Standard Life Assurance Company"

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida, durante el 4.° trimestre del año 1925.

Capitales asegurados	$ 2:033.843 50
Primas recibidas	" 34:053 55
Impuesto (patente adicional 1|2 o|o)	" 170 27

P. P. The Standard Life Assurance Company: Arthur L. Cook, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8849.

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida, durante el 1.er trimestre del año 1926.

Capitales asegurados ..	$ 2:151.578 50
Primas recibidas	" 35.520 48
Impuesto (patente adicional 1|2 o|o)	" 177 60
Idem ídem de giro...	" 2.000 —

Montevideo, Abril 12 de 1926.

P. P. The Standard Life Assurance Company: Arthur L. Cook, Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8850.

E. Wagenknecht y C.a Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Caja y Bancos	$ 60.774 28
Varios deudores	" 655.590 56
Estancias	" 158.007 52
Acciones	" 350.000 —
	$ 1:224.372 36

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Varios acreedores	" 694.705 23
Ganancias y pérdidas .	" 29.667 13
	$ 1:224.372 36

Montevideo, Enero 27 de 1926.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8801.

Balance al 31 de Marzo de 1926

Activo

Caja y Bancos	$ 30.344 55
Varios deudores	" 562.369 61
Estancias	" 153.797 07
Acciones	" 350.000 —
	$ 1:096.511 23

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Varios acreedores	" 567.158 01
Ganancias y pérdidas..	" 29.353 22
	$ 1:096.511 23

Montevideo, Mayo 6 de 1926.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8802.

Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"

Balance al 30 de Setiembre de 1925

Activo

Concesiones, propiedades e instalaciones.	$ 11:027.777 25
Existencia de materiales	" 553.669 27
Varias cuentas deudoras	" 874.299 21
Caja y depósitos en los Bancos	" 97.742 42
Intereses varios	" 547.053 37
Gastos de explotación y renovación	" 1:581.999 31
	$ 14:682.540 83

Pasivo

Capital en acciones .	$ 1:720.000 —
Obligaciones hipotecarias	" 324.000 —
Compañía Hispano-Americana de Electricidad, (S. A.), Barcelona	" 9:215.115 16
Varias cuentas acreedoras	" 174.094 12
Cuenta amortización .	" 1:145.000 —
Idem renovaciones ..	" 25.680 35
Idem previsión y subsidios	" 68.666 69
Fondo de reserva estatutario	" 18.729 93
Ganancias y pérdidas (traspaso del año anterior)	" 6.624 33
Entradas por explotación	" 2:011.630 25
	$ 14:682.540 83

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8825.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 11 de Junio de 1926

Trámite administrativo—Renuncia del Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección de Cerro Largo. Valentín Macedo, revisación de su protocolo. Wenceslada D. de Cruzado, pensión. Buenaventura Silveira, jubilación. Félix Rodríguez, jubilación. Armando Raggio, revisación de su protocolo. Aurelio Fernández y otro con Lorenzo Salvo y otro, exhorto argentino. Félix Glauco, jubilación. José Stronattu y otro, solicitud. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 2.o turno sobre extradición de un encausado. Auto acordado sobre publicación de "Diario del Plata" sobre Jueces de Paz de Canelones. Negociación Agrícola con Pedro Paz Soldán, exhorto. María G. de Carli, solicitud. Carlos Alonso, Revisación de protocolo. Antecedentes sobre tramitación de cartas de ciudadanía. Solicitud del Juez Letrado Departamental de Colonia. Renuncia del Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección de Rivera. Auto acordado sobre publicación de "El País" titulada: "Los Jueces de Paz politiqueros". Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno a la justicia argentina. Exposición del Director de la Oficina de Identificación sobre filiación de penados. Relaciones por Mayo: San José, Colonia, Tacuarembó, Cerro Largo, Flores, Minas, y Florida. Causas en estado de sumario Tribunal 2.o, 1.o, Artigas, Soriano, Tacuarembó, Salto, Departamental, Correccional 2.o, Crimen 2.o. Depósitos judiciales. Correccional 2.o, Cerro Largo, Comercio 2.o, Soriano, Salto, Tacuarembó, Tribunal 2.o, Florida, Artigas, Paysandú, Salto, C. Civil 1.o y 2.o. Tribunal 1.o, Flores y Colonia. Expedientes para sentencia.

Trámite judicial — Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo con Dirección General de Impuestos Directos. Fernández, Gómez y Cía. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Federico Casalia, queja. Angela A. de Silva con Esther Cortes de Blanco. R. E. N. N. (dos). Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 13; ídem telegramas, 4. Legalizaciones, 5. Acuerdos, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Relaciones quincenales, 19. — E. Petit Muñoz, 1.er Secertario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 11. — Trámite — Dirección de Aduanas con Ubillos y Cía. Usinas Eléctricas del Estado con Luisa Chiappe de Lañata. Dirección de Impuestos con Rigiutti. Intendencia Municipal con sucesión Figari de Lázaro. Dirección de Aduanas con Battestin y Cía. Hoover John, medidas preparatorias. Idem ídem. Idem ídem. Héctor Rivas, denuncia mina "María Luisa" Heberlein Carlos. Mina manganesífera. Usinas Eléctricas del Estado con Sociedad Cosmopolita de Mozas (dos autos). Dirección de Impuestos con Compañía del Gas.

Interlocutorias — Dirección de Impuestos tado con Sociedad Cosmopolita de Mozos ción de Impuestos Directos con Antonio M. Sánchez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 12. — Trámite — Dirección de Aduanas con A. Lalanne. Dirección de Aduanas con Porta y Ruiz. Receptoría de Artigas con B. Muñoz y otros. Dirección de Impuestos Directos, medidas preparatorias Esdras Duce con Correo. Dirección de Aduanas con C. D. Villar. Receptoría de Rivera con Feliciano Carbalho y otros. Esteban Palacios con Correos y Telégrafos. Dirección de Aduanas con Lorenzo Roldán. Receptoría de Aduana de Artigas con A. Montoya y otros. Dirección de Impuestos Directos con José María Bresco.

Interlocutorias. — Dirección G. de Impuestos Directos con José María Brisco.

Definitiva — Dirección General de Aduanas con Juan M. Merlo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 11 — Trámite — Lázaro Traimán, quiebra, dos providencias. José Lourido contra José Rico y Pedro Zás. Banco de Crédito contra Rafael Escudero Mederos y otro. Anastasia Hermanos, quiebra, calificación. Palma Bozzo y Compañía contra Viuda de L. Fernández. Hermenegildo F. Castro contra Dante Dallera. Manuel Ortega, quiebra. Pesquera y Compañía contra Boero Hermanos. Pedro Folco contra José Collombi, dos providencias. Caviglia Hermanos contra Guillermo. M. Amespil. Juan Campodónico e Hijos contra José F. da Rosa. Alfredo del Curto contra Simón A. López. Movimiento administrativo, año 1926. Francisco Garabelli contra Santiago Yei. Banco de Seguros del Estado contra Federico de los Santos. Stratta Hermanos contra Amadeo Salles. Banco Territorial del Uruguay contra Juan A. Puppo. Fructuoso Nieto contra Dolores J. de Cibils. Echenique y Lamothe, matrícula. Crocker y Compañía

contra Raúl César Salsamendi. Heros y Sacarelo Hermanos contra Valentín Gutiérrez y Compañía. Moncaut y Domínguez contra José Ruiz y Diez. Juan A. Vermorell, medidas preparatorias. José María Díaz contra Rizzo y Ayala. Francisco P. Lerena contra Juan J. Fons, incidente por costas. Ramón Domato contra Raymond Janssen. Nelson Carrasco contra José Luis Pereyra de Carvalho. Conrado F. Rucker contra Basilio S. Lubkow. Dante Castelio contra Carlos M. Abeijón. José Antonio T. Pereyra contra Julián Oliver. Sucesión Antonio Domino contra J. Antonio Díaz. Guillermo M. Amespil, corredor y rematador. Villamil Hermanos y Compañía contra Simona y Compañía. Esteban Saavedra, concordato preventivo judicial. Regusci y Voulminot contra Arturo Ricard (hijo) y otro. R. Carli y Compañía contra Arturo Milhomens. Angel Giorello e hijos contra Llana y Compañía. Juan Tinky, rehabilitación, incidente por costas. Fernando Oreiro, quiebra, calificación. Lázaro Traimán, quiebra, retroactividad. Carlos Capra contra Arturo R. Grunnevall. Gerardo Villa Manes, quiebra, calificación. Alberto A. Ferrari contra Jhon Gould, incidente por costas. Alberto Kiefler, desde fojas 7. Inocencia Arriaga de Rabaesa contra José González Vidal. Gallo Mezzano y Compañía, quiebra, calificación. Ramón A. Bardier contra Nieto y Rodríguez. Banco Italiano del Uruguay contra Leopoldo Casas. Colombo Hnos. con Domingo Pallas. Esteban Saavedra, concordato. F. Dix y C.ª contra Hijos de Francisco Arcoytia. Magdalena Médici de Valva contra Juan B. Cicerale. Ramón Mesías contra Pedro Urruty (hijo). Banco Mercantil del Río de la Plata contra Nicolás Ferrari. Hijos de Montans y Baña contra Vicente Vila. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Emiliano Crossa. César Di Menza, concordato. Rodolfo López, de fojas 26. Antonio Mérola c. Bartolomé Flores Pereda. Juan Tedeschi, concordato. Julio Ferrari contra Pedro V. Sancassano. Juan Shaw contra José Salgueiro. Pedro Folco contra José Colombi. Banco Territorial del Uruguay contra José Risso. Banco de Crédito contra Doroteo Sastre y otro. Antonio Vivo y C.ª contra Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Lavezzo Hnos. contra Arturo Pardie. Eugenio Barth y C.ª contra Sánchez y Maeso. Banco de Crédito contra Luciano Carachuelo y otros. Banco Popular del Uruguay contra Juan Alberto Puppo. Concurso necesario de Francisco de Paula Costa. (exhorto). (Antecedentes relativos al nombramiento del Alguacil. Concurso necesario de José Zanoniani, exhorto. Ramis y Bordenave contra Julián Oliver. Salvador Leone, concordato (tres providencias). Andrés Falca contra Busch y C.ª, incidente por costas. Galante Nahoum y C.ª contra Ramón S. Cabrera. Augusto Budny, quiebra. Nicolás M. Salvo contra Bernardo y Gregorio Lecoq, incidentes por costas. Viuda de Vázquez e Hijos, matrícula. Tito Caprino contra Santiago Calvo y otros, incidente por costas. Eugenio Barth y C.ª contra Manuel Redondo. Juan Bautista Bidegaray contra Adolfo R. Donnamari. Banco de la República contra Martín de Mello, exhorto. Ramón Fernández contra Guido Ginella. Juan Nunes Ribeiro contra Ignacio Echagoyen Vidal. Ipata y C.ª contra José Brivio. Banco de Crédito contra Joaquín Martínez Arboleya. Hilario Anastasía contra Rogelio Corbal. Avelino Santos contra Bonifacio Sebastián. Banco de Crédito contra Orestes Bianchi y Esteban Vizcaya. Banco Italiano del Uruguay contra César Conrado y Luis M. Duplesis. Ramón Sarille contra Juan Rodríguez Rial y C.ª. Durán Hnos., matrícula. Berro y Bonfili contra José Ramos. Manuel Rodríguez contra Gutiérrez, Varela y C.ª. Miguel E. Gearty contra Alejandro Kovach. Antonio Souto, matrícula. Juan Musante contra Palet y C.ª. Alejandro Severino, matrícula. Ferrer, Travieso y C.ª c|. M. Tizón. Gerardo Villa Manes, quiebra. Francisco Abella Rodríguez, quiebra. Warner Doruheinna, matrícula. Vicente Luis Toscano, corredor y rematador. Ferid Salomón contra Segundo Lastra. Francisco Fita contra Ernesto Mazza (2 providencias). Lena y Chiappe contra Pascual Faccio. Juan Shaw contra Lozano y Oliveros. Esteban Salaverry y Cía. contra Domingo Veracierto. María Luisa Casa de Settimo contra Olivio Correa. Colombo Hermanos contra J. A. Nicolich y Napoleón Neves. Tomás Pereyra contra Rogelio P. Cobelli y otra. Alejandro de la Sovera contra Héctor Mailhos. Taranco y Compañía contra José María López Suárez. José Vera contra José Gómez Arnaldo Gavazzo, quiebra. Buch y Compañía contra Arnoldo A. Fontana. Juan Puig contra Juan Ballani. Luis Canon contra Agustín Lena (hijo) y otros. Bermúdez Hermanos contra Atilio C. de Campo. León Fainschtein, matrícula Juan B. Santandreu, matrícula. Raffo y Compañía y De la Peña, matrícula.

Providencias reservadas — Siete.

Interlocutorias—Francisco Abella Rodríguez, quiebra. Mario Deambrosi con tra Antonio País.

Definitivas — Sociedad Anónima Empresa Editora "Diario del Plata", inscripción de estatutos. Sociedad Uruguaya Minera Vicente Curchi y Compañía.

Libros rubricados — Veintisiete.

Oficios librados — Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 11 — Trámite—Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José García. Chiarelli Rosa contra Antonio Rosato. Laurenzo Domingo (la sucesión). Madalena de Serrata Manuela. Rodríguez Francisco o Francisco Rodríguez Soutullo. Facal Juan contra Fernando Basso Devita Juan contra José Amado. Cataldo Santina contra Oscar Magariños Amarelle Rudecinda contra Juan Froilán Medina. Caballero Florencia Matilde contra Julio R. Ordóñez. Adamucci Antonio contra Gumersinda Espino. Sandalia Eloísa Gabito contra Manuel Mariano Mernies. Flores Apolinario. Denis Ramona. Flores o Domínguez o Avellaneda o Guevara Agapito. Brufao de Silveira Agueda contra Manuel García. Rubina Juana contra José Rivietro. Funcia y López Martina contra Manuel Alos y Mirallas. Oliveras Enrique. José Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Perdomo Trinidad contra José Romero. Lerchi de Esperón María. Kelner Redwig contra José Schoewald. Ozello Santiago. Costas González David y María Visitación Alvarez Pérez. Degliotte Ramón. Ecker María Teresa contra Carlos Rachor. Da Silva Prado Marinho contra Stella Pelteado. Banco de Crédito contra Manuel Ronco. Romano Justa. Velazco Román contra Olga Santini. Novellino Andrés. Píriz Rufina María contra Bartolo Delprato. Passegui María contra Riodante Cassani. Castellano José Niceforo contra María Josefina Emma Reggiani. Urtasun Felipe contra Joaquina Pastora Sosa. Aguerman Pedro. Casterán Blanca contra Serafín Giordano. Montes Basiliso contra las sucs. de Basilio Montes y otros. Medina Miguel Esteban. Alvarez Antonio. Gonzálcz Laluz María. Fabbri Mario. Silva Laudelino Gómez José. Cessio Felipe. Souque Juan Pedro. Pego José. Vandone Pablo. Vizoso Avelino. Rodríguez Manuel. Banco de Crédito contra Delicia Barraza de Atucha. Stabile Enrique contra la Empresa de Luz Eléctrica Salteña. Exhorto número 745 del Juzgado Letrado del Salto. Irigoyen Rosa. Cortés Blas Melitón Macario contra Juan Fermina Oribe. De Cicco Pablo. Alonzo Cila contra Gerónimo Anastasio Latmanidis. Sembrano Martán Francisco. Puccio y Codazzi Aída contra Edmundo María Poisson. Lisiak Sergio. Delgado Mercedes contra Guillermo Luis Brener. Sartori Mario contra Clotilde Lacchi. Aldao Ramón. Alvarez Vega Marcelino. Dowrovosky José. Seoane Ambrosio. Robello Teresa. Cassani José contra Santiago Dallegri. Molins Arturo y Cecilia Bonino. Faillace María Luisa contra Alejandro Lema.

Interlocutorias — Rodríguez Emiliano contra Catalina Villafañe. García de la Vega Ascención contra José Tavares Ferreira. Bordoni Juan. B. de Bordoni Amanda por su menor hija contra el Colegio de San Vicente de Paul. Formica de Martínez Delia.

Definitivas — Morey Juan. Iturriaga Gregoria Dalia. Sarini Cleofa contra José Coubanoba.

Audiencias — Dos.

Oficios — Cuarenta y uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 12 — Trámite — Traball o Tarabal Aída. Aristeguy Francisca contra José Héctor Medina. Rossi Laura contra Manuel Brandon. Rodríguez Lorenza contra Ascención Romano. Utrico Serafina contra Nicolás Pasillo. Montenegro Robustiana contra Bernardo Alcain. Sanna Ricardo contra Manuel Silveira. Rosano Luis contra Ema Martínez Arboleya y otra. García Elena. Rodas de Ponce Faustina. J. Cora. Puglio Vicente contra José González. Banco de Seguros del Estado contra Juan Lindes. César José Luis y otros. Morales Rivero Edelma. Bonalbe Teresa contra Miguel Esteves. Sánchez de Rodríguez Isabel. Cuomo de Placeres Carmen contra Eliseo Fructuoso Placeres. Scaroni Emiliano. Chiarino Armando contra Clara de Lena. Silva de Hilis Rosa contra Nieves Viola. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Piedra Cueva Lino contra Riotorto Pedro. Araújo de Fernández Dumenia. Garacoch Juan. Banco de Crédito contra Donato Gianantonio. Caruso José. Simón Antonio. Rodríguez Guillermo Adolfo. López Antonio contra Tomás Paganini. Exhorto número 712 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Saldías Bautista (hijo) y Cía. Circular número 3332 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Beregela Alfredo. Crespo Juan. Sarone César contra José Purmarega. Julio Gil contra la sucesión Francisco Pereyra da Silva. Exhorto número 3336 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Cotelo Dolores contra Victorio Miguena. Da Rosa Alice contra Raúl Ferreira. Pasolini Camila Ofelia contra Osvaldo Vallebono. Rodríguez Dolores Juvenal contra Enrique Muñoz (hijo).

Interlocutorias — Miranda Luisa con Felipe de Pauli.

Definitivas — Aguerre Graciana. Banco de Crédito contra Héctor Borches. Buzzini Teresa Liria contra Juan de Dios García.

Oficios — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 11 — Trámite — Sullván Juan Bautista contra Olivia Whitte (2 providencias). Lacoius Jaguzzo Roque y Felicia Laine de Lacoius contra José Pasiles. Ganzo y Compañía contra Juan Bautista Pucciarelli. Alonso Carmen contra David Poro. Chaves José contra Petrona Garcés de Díaz. Abrinis Isabel contra Juana Agueda Porro. Lavezzi Juana contra Rodolfo Colombo. De Barros Pires Orfilia contra Tomás Núñez. Féguy Juan Carlos contra Ema Freda. Navarro Víctor Manuel contra Visitación Rodríguez. Quiroga de Caro Emma contra Juan José Caro. Etchamendi de Habiaga María Matilde, sucesión. Exhorto número 1298 del Juzgado Letrado De-

partamental de Soriano. Tavera Rosa contra Pedro Espinosa. Fraga Pedro. Fernández Félix contra Matilde Venzol Caparros. Ruiz Enrique, sucesión. Fonseca Cristóbal contra Fructuosa Rodríguez. Velazco Natalio contra el Hospital Sanatorio Español. Castro María contra Luis Alfredo Trozzi. Laborde Lorenzo contra Juan Lussich. Castaldo de Capainolo Margarita contra Salvador Capainolo. Fierro Horacio contra María Eufrasia Mareco de Fierro. Gastán de Palacios Engracia Delfina contra Mariano Martín Palacios. Wohlers Germán contra Paula Gruber de Whlers. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Santiago Ratto. Sotto Clemente Dante contra Lida Mala Rúa de Zotto. Wher Felipe contra Catalina Herdt de Wehr. Ruiz de Gallareta José contra Antonia Eugenia Cruz de Gallaretta. Pena Esteban contra Rosario Labandera. Seilhan Alberto. Rodríguez Julio contra Salvador Villi. Cattino Emilio. Clarck Matilde contra Gregorio Ferragut. Elichiribety Fernando A. contra Vicente F. Dellachá. Alvarez Dionisio contra Graciana Rocca. Denis Blanca contra Julián Iglesias. Yánes Juan José contra Angela Estévez. Bausero Manuel contra Francisco G. Muniz, incidente. López Emirena contra Italo Sorrentti. Carreón Próspero contra Mostafá G. Masard. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Di Mauro Aída contra Nicolás del Castello. Facello Pedro Jorge contra Josefina Tattao. Ugartemendía María y otros contra Pablo Briend. Martínez Delmiro contra Benigna García de Martínez. Alvarez José María contra Adela Curioni. Gómez Pedro. Exhorto número 1185 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Rodríguez Rosalía contra Domingo Montesdeoca. Sánchez Noriega Saturnina contra Emilio Morantes Sánchez. Velazco Natalio contra el Hospital Sanatorio Español. Baud Pedro contra Francisco Farchella y José Bordegaray.

Interlocutorias — Ramos San Martín Aída contra Martín De León. La Asfaltadora Uruguaya contra los propietarios de las fincas de la Avenida Brasil.

Definitivas — Padé Agustín, sucesión. Seilhan Alberto. Carengga José. Santiago Oscar. Lima Modesto.

Oficios librados — Treinta y cinco.

Exhortos librados — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Mayo próximo psado

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 4

Demanda

Agricultores 7

Colocados

Agricultores 1

Montevideo, Junio 7 de 1926.

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Mayo próximo psado

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 4

Demanda

Agricultores 8

Colocados

Agricultores 3

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Mayo de 1926.

Existencia del mes anterior, 135. Entrada, 266. Total, 401. Salida, 224. Pasan al mes de Junio, 177 inmigrantes.

Nacionalidades: italianos, 32; polacos, 26; griegos, 26; rusos, 25; yugoeslavos, 25; portugueses, 24; alemanes, 21; españoles, 18; lituanos, 13; rumanos, 11; brasileños, 10; búlgaros, 8; austríacos, 6; húngaros, 6; armenios, 3; franceses, 3; ukranianos,, 2; albaneses, 2; checoeslovacos, 2; norte americano, 1; turco, 1; argentino, 1.

Oficios: Agricultores, 74; jornaleros, 47; labores domésticas, 40; comerciantes, 18; mecánicos, 14; empleados, 6; albañiles, 5; zapateros. 5; carpinteros, 4; sastres, 4; carniceros, 3; panaderos, 3; peluqueros, 3; mozos, 2; herreros. 2; shoferes, 2; pintor, 1; relojero, 1; cerrajero, 1; ebanista, 1; fundidor, 1; grabador, 1; camarero, 1; marinero, 1; pescador, 1; picapedrero, 1, y 24 menores.

Resumen: Hombres, 202; mujeres, 40; menores: niñas, 14; niños, 10. Total, 266 inmigrantes.

Montevideo, Mayo 31 de 1926.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1926.

Publíquese.

GUTIERREZ.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 12 de Junio de 1926

3.000 pesos. al 8 por ciento anual.
250 pesos. al 10 por ciento anual.
1.600 pesos, al 10 por ciento anual.
1.800 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.700 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Junio de 1926

5.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
3.200 pesos, al 8 por ciento anual.
4.300 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.300 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Junio de 1926

5.800 pesos, casa en la calle Patria número 1187, de 178 metros.
4.800 pesos, casa en la calle José P. Varela 318, de 246 metros.
4.000 pesos, solar en la 18.a sección, Bulevar España, 304 metros.
18.000 pesos, finca en la calle Gaboto número 1691 de 640 metros.
9.082 pesos, terreno en la calle Uruguayana, 14.a sección, 2.376 metros.
7.300 pesos, campo en la 7.a sección de Canelones, 39 hectáreas.
4.000 pesos, terreno en la calle Juan María Pérez (Pocitos), 18.a sección, 223 metros.
3.165 pesos, campo en la 2.a sección de Canelones, 14 hectáreas.
15.000 pesos, casa en la calle Trabajo (Pocitos), 18.a sección, 478 metros.
5.500 pesos, casa en la calle Rivera número 3465, de 442 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Fancisco Tallés número 1266, de 351 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 12 de 1926.

Unica rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para el 14, 92.00.
9.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Deuda Obras Públicas 1918

40.000 pesos, fin de mes, 92.00.

Títulos Deuda Pública 19..

2.000 pesos, para el 14, 95.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 95.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.70.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.100 pesos, para el 14, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.300 pesos, para el 14, 87.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para el 14, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie U

7.000 pesos, para el 15, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para el 14, 94.00.
1.700 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie X

5.200 pesos, para fin de mes, 94.40.
1.000 pesos, para el 14, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para el 14, 94.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.000 pesos, para el 14, 92.50.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
4.200 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
20.000 pesos, para el 15, 92.50.
7.000 pesos, para el 14, 92.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
20.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Dirección de Cementerios

Día 11 de Junio de 1926

Helda Agustina Almeida, oriental, 21 días, Caribaldi 2229.

Evaristo Garrido, español, 82 años, viudo, Andes 1078.

Pedro de Vilas, oriental, 58 años, viudo, Hospital Vilardebó.

María Pietro de Perotti, italiana, 86 años, viuda, Avenida General Flores 2500.

Cayetano Amerio, italiano, 74 años, casado, Ciudadela 1534.

Felipe Amoroso, italiano, 68 años, viudo, Ejido 1077.

Emilio Vega, oriental, 67 años, divorciado, Hospital Maciel.

María Dasso Velasco, oriental, 59 años, casada, Galicia 1283.

Gloria Girolmini, oriental, 22 meses, Agraciada 1876.

José Liberto Souto, oriental, 2 meses, Carapé 2410.

Pedro Figlioli, argentino, 36 años, Fermín Ferreira sin número.

Berta González, oriental, 29 años, soltera, La Maternidad.

Carlos María Gallego, oriental, 6 días, La Maternidad.

Jose Caputi, italiano, 39 años soltero, Hospital Italiano

Alcides López, oriental, 13 años, Plutarco 39.

Sebastián Gandolfo, italiano, 36 años, soltero, Larravide 57.

Pedro Bastarrica, español, 87 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosa Garcen de Batista, argentina, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.

Mario Walter Alcoba, oriental, 2 meses, María S. de Munar.

Alfredo Oillartaguerre, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

Magdalena Varela, oriental, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.

Día 12

Rosa Pollet de Arechavaleta, oriental, 49 años, casada, Justicia 2312.

Clara Bezzone de Nari, italiana, 72 años, viuda, Aldea 2565.

Aída García Trueba, oriental, 33 años, soltera, Maldonado 2210.

María Silvera, oriental, 33 años, soltera, Municipio 3035.

Adolfo Linares, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosendo Rotela, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.

Juana N. (o Acosta), oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Izquierdo, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel González, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Ramón Lobato, oriental, 59 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Arruda, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Adelaida Miller, brasileña, 48 años, soltera, Durazno 1682.

María Mesia de Icardi, oriental, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.

Zoila Silva, oriental, 33 años, soltera, Hospital Maciel.

Liberata Frutosi, 60 años, viuda Hospital Maciel.

Floro Martínez, oriental, 58 años, viudo, Avenida Gonzalo Ramírez 1638.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

40.a SESION ORDINARIA

MAYO 13 DE 1926

Presidencia de los doctores Carlos A. Berro y Alfredo García Morales

(PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés)

(Continuación. — Véase el número 6021, Poder Legislativo, página 544 B)

Señor Giorgi — Pero señor! Si se incendia la Compañía, entonces nos quedamos absolutamente sin agua. Por otra parte, cualquiera que sea la capacidad de la línea de bombeo, con un incendio los depósitos de Cuchilla Pereyra, darán agua, según todos sabemos, para 2 o 3 días, como máximo. Un gran incendio no va a dejar a la Compañía en condiciones de reanudar el servicio inmediatamente después de extinguido.

Señor Ministro — Yo digo un incendio grande en la ciudad. No incendio de la Compañía.

Señor Giorgi — Aun el razonamiento es exactamente el mismo. Si el incendio es de extremadas proporciones, tanta como para que se agote la capacidad de los depósitos, el peligro se va a producir de cualquier modo. Por otra parte, pediría al señor Ministro que me informara en qué caso de un gran incendio se ha consumido grandes cantidades de agua..

Señor Ministro — No puede ser imposible.

Señor Giorgi — Yo no deseo ser interrumpido de esta manera, porque si no voy a deshilvanar mis ideas y posiblemente no llegaremos a ninguna conclusión. Yo he escuchado atentamente al señor Ministro, he sentido a veces la necesidad de interrumpirlo, pero me he contenido.

Si el señor Ministro desea hacer algunas observaciones a mi disertación, le pediría encarecidamente que las anotara y las contestara de la manera que estoy contestando yo las afirmaciones del señor Ministro.

El señor Ministro se refería, además, a la suspensión del servicio por contaminación de las aguas; pero yo me pregunto: en el caso de que se produzca en el río Santa Lucía la contaminación de las aguas que haga innecesario suspender el bombeo de esas aguas hasta los depósitos de Cuchilla Pereyra, ¿es presumible que la contaminación desaparezca en el tan pequeño espacio de tiempo en que nos dieran agua esos depósitos?

Los depósitos,—suponiendo que se interrumpa el bombeo del agua hasta la Cuchilla Pereyra y suponiendo que su capacidad, como yo le atribuyo, sea de 120.000 metros cúbicos,—alcanzan solamente para menos de tres días. ¿Es presumible que una contaminación de agua que se produzca en el río, dure menos de tres días? No, señor! En ese caso nos quedaremos sin agua fácilmente, con o sin depósitos, con o sin reservas. De manera que no es posible nos coloquemos en esas situaciones extremas, porque los argumentos que se hagan para cualquiera de esos casos, no probarían absolutamente nada.

Lo mismo puedo decir de las épocas de seca, señor Presidente. épocas de seca que ha citado el señor Ministro como argumento favorable a la tesis de que el convenio debe ser sancionado con toda rapidez. Si se produce una época de seca de tal magnitud que llegue hasta el punto de no darnos agua suficiente para bombear, ¿para qué nos serviría entonces la línea de bombeo si no tendremos agua?

Estamos en el mismo caso: con 40 o 50.000 metros cúbicos de capacidad en la línea de bombeo o con 100.000 será lo mismo, no podremos bombear porque no tendremos agua.

De manera que ese argumento no es valedero para este caso.

El señor Ministro ha citado otro ejemplo. Ha dicho que todas las compañías son previsoras en todas las partes de su explotación. Ha dicho que la Usina Eléctrica tiene un stok de combustible determinado y ha puesto ese caso frente al caso del abastecimiento de agua a Montevideo por la Compañía de Aguas Corrientes. Pero hay que observar que son dos casos completamente distintos. No está en manos de la Usina Eléctrica del Estado ni de ninguna empresa industrial determinada, establecer la llegada matemática del combustible a los depósitos de la Compañía, porque eso depende de múltiples factores. Basta una simple huelga en el extrangero para que nos quedemos sin combustible durante meses y tal vez años; basta la pérdida de determinado número de fletes, por ejemplo, para que la escasez de combustible pueda interrumpir la marcha de las industrias.

Basta una huelga de bodegas, para que nos quedemos sin combustible por más de un año. De manera que los casos no son comparables, señor Presidente, y, de consiguiente, el argumento no es valedero para el caso de la Empresa de las Aguas Corrientes.

Ahora, en el cálculo de aumento de servicios hay una cosa que me extraña. El señor Ministro cree que con la simple conexión de una nueva línea de la Cuchilla Pereyra hasta la red de Montevideo, el consumo va a aumentar instantáneamente en 10.000 metros cúbicos por día. Francamente me extraña. Yo no puedo concebir que eso se produzca de una manera instantánea. La misma Compañía, en sus escritos, al hablar del establecimiento de nuevas líneas, pide concesiones determinadas, porque establece que esas líneas no van a dar su producto natural, su beneficio natural, sino después de un tiempo, es decir, que la misma Compañía establece que el aumento de servicios va a producirse de una manera gradual, no instantáneamente.

Bien: si nosotros suponemos que el servicio se aumenta instantáneamente en 10.000 metros cúbicos, ¿a qué solución llegamos? A que instantáneamente, cuando se termine la red, tendremos en Montevideo un consumo de 57.000 metros cúbicos, según datos que la Compañía suministra. Si el consumo para el año próximo, — porque la solución que yo propongo podría aplicarse para el año próximo, — aumenta instantáneamente hasta 57,000 metros cúbicos, ¿qué podemos pensar entónces para el año 1940, en que el ingeniero Bonnet prevé que el consumo será de 60.000 metros cúbicos? y conviene que aclaremos esta cuestión porque el señor Ministro no la ha planteado del todo claramente.

El señor Ministro dice que el ingeniero Bonnet prevé inmediatamente el consumo de 60.000 metros cúbicos, y yo creo que no es así. El señor Bonnet prevé el aumento inmediato de la capacidad de la Empresa a 60.000 metros cúbicos, y el aumento de la capacidad de la Empresa a 80.000 metros cúbicos en el año 1940. ¿Que quiere decir esto? Sencillamente que recién en el año 1940 aquella capacidad de 60.000 metros cúbicos, — que se le va a dar inmediatamente a la Empresa, — será insuficiente. Quiere decir, entonces, que el ingeniero Bonnet, con

toda claridad, prevé para el año 1940 un consumo de 60.000 metros cúbicos.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Ministro.

Señor Ministro — Voy a rectificar un dato, nada más.

Dice: "Sin que ello implique que se deben respetar las cifras que siguen, podría proponerse la repartición siguiente: primera época: realización de los trabajos en 1926-27, construcción de las obras necesarias para distribuir más o menos 60.000 metros cúbicos de agua o sea 150 litros a cada uno de los 400.000 habitantes correspondientes a la Capital en el año 1926-27." Es el informe del ingeniero Bonnet.

Señor Giorgi — Creo haber sido bastante claro. He dicho que el señor ingeniero Bonnet establece que inmediatamente debe ampliarse la capacidad de la Empresa a 60,000 metros cúbicos, y que la segunda ampliación, hasta 80.000 metros cúbicos, debe producirse en el año 1940.

¿Qué quiere decir esto? Que la capacidad que se va a dar la Empresa inmediatamente será bastante hasta el año 1940. Eso es clarísimo. — (Interrupción del señor Diputado Gómez (don Héctor R.).

Este dato, sobre el cual afortunadamente nos hemos puesto de acuerdo, me va a servir para establecer que lo que el señor Ministro ha dicho con respecto al aumento instantáneo de los consumos, es una cuestión que no puede efectuarse en la forma que el señor Ministro la prevé. Ha dicho que en cuanto nosotros establezcamos una nueva línea de conducción desde Cuchilla Pereyra hasta la red de Montevideo, el consumo aumentará diariamente en 10.000 metros cúbicos, y yo decía hace un rato....

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Ministro — Realmente no se puede tomar la palabra "instantánea", como si fuera en un momento. No me refiero a que no pueda seguir la marcha normal; que va muchísimo más rápida. Esa es la cuestión.

Señor Giorgi — Yo le pediría al señor Ministro que fijara el tiempo que él estima necesario para que el aumento del consumo en 10.000 m.3 se produzca, después de instalada una nueva línea de Cuchilla Pereyra a Montevideo.

Señor Ministro — Después de instalada una nueva línea, el tiempo estrictamente necesario para dar los servicios, ya no sería de años, sino de meses.

Señor Giorgi — Muy bien.

El señor Ministro dice que después de instalada la nueva línea de cuchilla Pereyra a Montevideo, bastarían unos pocos meses para que el consumo aumentara de 46.000 metros cúbicos—que es el que actualmente establece la empresa—a 56.000 metros cúbicos. Eso ocurriría, entonces, pongamos, en el año 1928. Del año 1928 al año 1940—según las previsiones del señor ingeniero Bonnet y según los datos que el señor Ministro nos proporciona en este momento en sus cálculos—nos quedarían solamente alrededor de 4.000 metros cúbicos; es decir, que desde el año 1928 hasta el año 1940, el consumo aumentaría solamente en 4.000 metros cúbicos.

O los datos del señor Ministro están equivocados, o las previsiones del señor ingeniero Bonnet están equivocadas. Yo estoy inclinado a creer que son exagerados los datos que el señor Ministro nos da, de que el consumo aumentará en pocos meses en 10.000 metros cúbicos diarios.

Dejo aclarado, entonces, que la solución que propongo, está fundada en datos que son completamente verídicos. Probablemente, exigirán algunas pequeñas modificaciones las instalaciones de la ñas modificaciones las instalaciones de la empresa, además de la construcción de esa nueva línea que de ninguna manera va a ser una línea inútil. La empresa misma ha dicho que cualquiera sea la solución definitiva del problema, esa línea será una línea que tiene necesidad de establecer. Yo tomaba la solución en el sentido contrario a la marcha que la empresa le quiere imprimir y la tomaba en la seguridad de que esa inversión de construcción es posible y es posible en mérito a todo lo que he dicho en la sesión última, que no ha sido rectificado por el señor Ministro, sino en lo que se refiere a la capacidad del depósito del Cerrito, cosa que no infuirá para nada en mi solución.

Pero se me ha hecho el argumento de que el señor ingeniero Bonnet puede estar equivocado como estadígrafo. Francamente, si el señor Bonnet estuviera equivocado como estadígrafo, mi disertación podría parecer completamente anulada, porque yo me he basado en los datos del señor Bonnet.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Son los hechos los que lo desmienten. Al señor Bonnet le pasó como al señor Magnocavallo, y tan se equivoca el señor ingeniero Bonnet en sus cálculos como estadígrafo, que recordará el señor Diputado que le atribuye a Montevideo como población máxima para el año 1940 la cantidad de 500.000 habitantes, cuando es público y notorio que si no estamos en ella, estamos muy próximos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Giorgi — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Giorgi, que no desea ser interrumpido.

Señor Giorgi — Se me dice que el señor ingeniero Bonnet puede haber fracasado como estadígrafo. Entonces, voy a recurrir a otra fuente de información, y recurriré a una fuente que debe ser insospechada para los señores Diputados: me refiero a la Compañía de Aguas Corrientes.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Por qué ha de ser insospechada para mí la compañía? Le rogaría que aclarara. Para mí son insospechables todas las personas que han intervenido en el estudio de esta cuestión con el fin de solucionarla en la mejor forma.

Señor Giorgi — Yo he dicho que los datos que voy a citar deben ser insospechados, porque, como se ha dicho que el señor ingeniero Bonnet ha fracasado, para decirlo, el señor Diputado Gómez debe haberse basado en los datos de la compañía, en la estadística de la compañía, y es a esa estadística de la Compañía a la que me voy a referir ahora.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Me he basado en los informes del ingeniero Bonnet; conozco las manifestaciones del ingeniero Magnocavallo; conozco las manifestaciones del ingeniero Magnou y conozco las manifestaciones que ha hecho la Dirección de Saneamiento, y los hechos, que son los elementos más elocuentes. — (Interrupciones).

Señor Giorgi — Yo he dicho que los datos que voy a suministrar deben ser insospechados, porque no se puede creer que la compañía vaya a disminuir las cifras de consumo. La compañía, si tiene algún interés, es, precisamente, aumentar las cifras de consumo. De manera que los datos que voy a dar ahora son datos máximos de las cifras de consumo. Por eso he dicho que no deben ser sospechados de imprecisión, vaguedad o alteración.

En el informe del señor ingeniero Bonnet—y lamento no tener la memoria descriptiva del mismo—en la memoria justificativa y presupuesto del señor Bonnet, página 21, se dice lo siguiente: "Waterworks (Compañía de Aguas Corrientes), manifiesta que puede suministrar 50.000 metros cúbicos de agua por día, o sea 0.578 metros cúbicos por segundo". Ahora voy a poner de manifiesto, porque, a pesar de haber confesado la compañía esa capacidad de 50.000 metros cúbicos para sus líneas de bombeo, el ingeniero Bonnet ha tomado 42.000; pero antes debo hacer una aclaración.

Este párrafo que acabo de leer, habría pasado para mí inadvertido, si no hubiera hecho uso de él en la sesión anterior.

La razón que ha tenido el ingeniero Bonnet para no tomar la cifra de 50.000 metros cúbicos que la compañía le daba, sino 42.000, ha sido la de que el señor ingeniero Bonnet se proponía complementar los servicios de la Compañía. Esa fué precisamente la tarea que le encomendó el Consejo N. de Administración; y para que esas nuevas obras estuvieran calculadas con un margen de amplitud suficiente, él, en lugar de tomar 50.000 metros cúbicos como capacidad de la tubería impelente, — cifra que la Compañía le daba, — adoptó 42.000: ha rebajado ese número para que el margen de seguridad fuera mayor. De manera, pues, que por la propia manifestación de la Compañía, no son ya los 42.000 metros cúbicos que yo tomaba en la última sesión en que se trató este asunto, la capacidad efectiva de esta línea de bombeo, son 50.000 metros cúbicos.

La Compañía, sin embargo, en todos sus escritos ha aprovechado los datos que se han dado en Cámara sobre la capacidad de la línea de bombeo y no se ha atrevido a rectificarlos. Me parece que esa conducta de la Compañía no es del todo seria. Si la Compañía ha manifestado al señor ingeniero Bonnet que la capacidad de su línea de bombeo llega a 50.000 metros cúbicos, debía haber tenido la nobleza de decir que los datos que se han dado en Cámara sobre esa capacidad son inciertos; que la capacidad de la línea de bombeo de la Compañía es de 50.000 metros cúbicos. Digo que debía tener la nobleza de rectificar ese dato, porque se ha apresurado a rectificar los datos que a su juicio son erróneos y que no favorecían a los intereses de la Compañía.

Señor Ministro — ¿A qué se refería, señor Diputado?

Señor Giorgi — A que la Compañía de Aguas Corrientes ha rectificado datos y cifras que se han dado en el Parlamento, pero se ha guardado muy bien de rectificar las correspondientes a la capacidad de la tubería impelente porque esas cifras le convenían. — (Interrupción del señor Diputado Rossi, don César I.).

Pido no ser interrumpido, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Giorgi que desea no ser interrumpido.

Señor Giorgi — Llegamos a que por propia confesión de la Compañía, la capacidad de su línea de bombeo, asciende a 50.000 metros cúbicos.

Vamos a ver ahora los consumos. La Compañía ha remitido a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, un memorándum acerca de los consumos en los meses de mayor gasto: Enero, Febrero y Marzo y ese memorándum comprende desde el año 1922 hasta el año 1925.

En el mes de Enero del 22 al 25, el consumo ha sido el siguiente: 29.000, 32.000, 33.000 (pongamos 34.000, porque son 33.000 y pico), y 36.000 metros

cúbicos para cada uno de los años 22, 23, 24 y 25. El aumento desde el año 22 al año 25, ha sido de 7.000 metros cúbicos: correspondería entonces dos mil metros cúbicos y pico por cada año. En el mes de Febrero, los consumos fueron de 29.000, 31.000, 33.000 y 38.000; el aumento ha sido de 9.000 metros cúbicos: corresponderían tres mil metros cúbicos por cada año. En el mes de Marzo, los consumos fueron de 28, 29, 31 y 36.000 metros cúbicos: el aumento entre el primer año y el último fué de 7.500 metros cúbicos: correspondería entonces también alrededor de 2.000 y pico de metros cúbicos por cada año.

Me voy a poner en el caso más desfavorable, en el caso del aumento en el mes de Febrero, que corresponde a razón de 3.000 metros cúbicos por cada año. En el mes de Febrero del año 1925 el consumo de agua llegaba a 38.000 metros cúbicos según las cifras suministradas por la Compañía. No hay razón ninguna, me parece, para creer que se varíe desde este año en adelante, la proporción de aumento en los consumos de agua. De 38.000 metros cúbicos a 50.000 metros cúbicos que es la capacidad...

Señor Ministro — En Febrero de 1925 fué de 45.000...

Señor Giorgi — Me estoy refiriendo a los promedios de los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Señor Ministro — Treinta y ocho mil doscientos setenta y cuatro.

Señor Giorgi — Eso es.

De 38.000 mil metros cúbicos a 50.000 metros cúbicos que la Compañía asigna a sus líneas de bombeo, hay doce mil metros cúbicos. A razón de 3.000 metros cúbicos por año, tendríamos agua para cuatro años más. De modo que hasta el año 1929 la capacidad de la línea de bombeo de la Compañía, permitiría no hacer uso de ningún expediente.

Permitiría bombear el agua directamente y utilizarla sin el expediente que yo he propuesto.

De modo que hechos los cálculos, aún con los números que la Compañía da,— y no entro a sospechar de esos números, porque, francamente, no tengo una base concreta para sospechar de ellos, aunque he oído manifestaciones completamente desfavorables de estas cifras hechas por algunos de mis compañeros, — digo que, sin entrar a sospechar de esos números y tomándolos así, tal como la Compañía los da, la Compañía tiene capacidad en sus líneas de bombeo por cuatro años más. De modo que, aún con esas cifras dadas por parte interesada, llegamos a conclusiones que pueden ser bastante semejantes a las establecidas por mí en base del informe del ingeniero Bonnet.

En todo ese tiempo, no habría necesidad del expediente que he citado, porque el consumo no sería superior al que la capacidad de las líneas de bombeo permitirían conducir desde Santa Lucía a Cuchilla Pereyra. Recién entonces, dentro de cuatro años, el consumo sería superior a lo que la capacidad de las líneas permitiría traer.

Yo, señor Presidente, no tengo nada más que agregar. Es decir, debo agregar algo más. El dato de 50.000 metros cúbicos que la Compañía da, todavía podría ser un dato bajo, y voy a decir por qué. El señor Diputado Rossi ha manifestado que yo recién hoy he conocido un informe del Ingeniero Magnocavallo, que tiene ya cerca de dos años. Yo conocía solamente el primer informe del Ingeniero Magnocavallo, informe que se dió a publicidad. El segundo informe vino a la Comisión de Obras Públicas con todos los antecedentes relativos al asunto; pero en el reparto que en la Comisión se hizo de estos elementos, puesto que no fueron nada más que una copia de cada uno de ellos, a mí me tocó en suerte, conjuntamente con los señores Diputados Albo y García Selgas, el informe del Ingeniero Bonnet, y no he podido tener en mis manos, desgraciadamente, ninguno de los otros. De modo que, recién esta tarde he entrado en conocimiento del informe del señor Magnocavallo.

Ese informe es interesante, porque estudia las velocidades y las presiones en las líneas de bombeo, y de él se desprende que los materiales que constituyen esa línea de bombeo están trabajando en condiciones muy inferiores a aquellas en que pueden trabajar. Los esfuerzos del material constituyente de esas líneas, son menores y bastante menores que los esfuerzos para los cuales fueron calculados. Por ejemplo, la velocidad de la línea de hierro fundido, que es de 70 centímetros por segundo, supone una presión de 14.5 atmósferas y la presión para la cual fué calculada esa línea es de 24-5 atmósferas. De modo que hay una diferencia de diez atmósferas, nada menos. Lo mismo podemos decir para la cañería de acero. La velocidad con la cual trabaja actualmente, es de 75 centímetros y yo debo observar que en todos los textos se admite como máximum de esa velocidad 1 metro 80 por segundo.

De modo que si nosotros la elevamos a 90 centímetros, en lo cual creo que no habría peligro ninguno, porque se afirma en todos los informes que esa cañería es de primera calidad, y aún dejando la cañería de hierro fundido con la velocidad que tiene, llegamos todavía a un poco más de lo que la Empresa de Aguas Corrientes asigna a su cañería como capacidad máxima.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Gómez (don Héctor R.) — El señor Diputado Giorgi decía que la exposición que hacía el señor Ingeniero Bonnet respecto a la capacidad de la línea de bombeo para llegar a la conclusión, de cuál era ella, la había deducido más o menos caprichosamente de la capacidad acusada por la Compañía. ¿No es eso?

Señor Giorgi — Sí. Se me ocurre a lo menos...

Señor Gómez (don Héctor R.) — Porque del informe resulta una cosa completamente distinta porque el Ingeniero Bonnet hizo un estudio sobre el material mismo, y en la página 14, dice: "En la línea de bombeo de Santa Lucía a la Cuchilla Pereyra, existe una tubería de fundición de tal diámetro ,que puede dar a la velocidad de 0.65 metros por segundo en veinticuatro horas: 16.450 metros cúbicos. Una en acero de 176 milímetros de diámetro tiene la misma velocidad y puede dar 25.222 metros cúbicos; capacidad de las dos líneas reunidas, 42.000 metros cúbicos, en 24 horas, aproximadamente". De manera, pues, que esa es opinión concreta del Ingeniero Bonnet, sobre la capacidad productiva de la línea de bombeo y no una apreciación más o menos caprichosa.

En cuanto al Ingeniero Magnocavallo, que llegó a apreciar en una cantidad mayor esa capacidad, lo hizo porque aceleró la velocidad del líquido al límite que él consideraba conveniente.

Señor Giorgi — No señor. Le acabo de decir que el límite que se fija corrientemente en los textos que consideran esta cuestión, es 1.80, y la cantidad en la cual ha hecho elevar el señor Magnocavallo la cantidad del agua, es solamente 5 centímetros. La tubería de acero estaba trabajando con velocidad de 70 centímetros. El señor Ingeniero Magnocavallo ha informado que esa cañería podría trabajar con una velocidad de 75 centímetros. Es una diferencia completamente despreciable, y los textos corrientes admiten para tuberías de esa naturaleza, hasta 1.80.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Habría que ver la edad y la calidad de la tubería.

Señor Giorgi — La tubería es reciente. No debe tener más de siete años, la de acero.

Pero yo quiero aclarar lo que el señor Gómez ha dicho con respecto al informe del Ingeniero Bonnet, y para ello voy a leer varios párrafos del informe de ese distinguido técnico.

Decía el Ingeniero Bonnet: "La Waterworks, manifiesta que puede suministrar 50.000 metros cúbicos de agua por día o sea 0.5.78 metros cúbicos por segundo. La velocidad sería 0.77. Se puede admitir esta velocidad; sin embargo, para nuestros cálculos nosotros tomamos 0.65". Esas tres palabras "para nuestros cálculos", son la que me dan la impresión — que me parece es certeza, — de que el Ingeniero Bonnet se ha querido colocar en un margen de previsión grande...

Señor Gómez (don Héctor R.) — Se colocó en la velocidad que entonces se usaba en la línea impelente de la Compañía. Fué recién después del informe del Ingeniero Magnocavallo, que el Consejo Nacional de Administración le impuso a la Compañía los 7.300 nuevos servicios, en que el Ingeniero Magnocavallo estableció la capacidad máxima productiva de la Compañía, que se aceleró la marcha del agua de la tubería impelente.

Señor Giorgi — Lo que hay de concreto en este asunto, es que la Compañía manifiesta en este informe del ingeniero Bonnet, que ella puede suministrar cincuenta mil metros cúbicos de agua.

Señor Ministro — Que a veces puede dar.

Señor Giorgi — A veces, no. "La Waterworks", manifiesta que puede dar cincuenta mil metros cúbicos por día, sin excepción, y yo creo que ese límite no es injustificado, porque con una velocidad (le voy a dar el dato justo al señor Ministro) de 75 centímetros para la cañería de acero y de 70 centímetros para la cañería de fundición, nosotros llegamos a 46.000 metros cúbicos. Bastaría elevar la velocidad de la cañería de acero a 90 centímetros, 15 centímetros más por segundo, — estando todavía con un margen muy grande de seguridad a la resistencia de la cañería, — para que nosotros llegáramos a 52.000 metros cúbicos, es decir, 2.000 metros cúbicos más que la velocidad que la Compañía asigna a sus cañerías.

Señor Presidente: yo no tengo ninguna otra cosa que agregar. Me parece que estamos en el mismo estado con esta cuestión, que el otro día.

La solución que yo propongo no me parece descabellada ni mucho menos; me parece una solución completamente razonable y la solución es razonable tanto que el razonamiento se haga sobre el informe del ingeniero Bonnet, como que se haga tomando por base los datos que la misma Compañía ha traído al Parlamento.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas — Para mí, no ofrece ninguna duda que es indispensable para atender las necesidades de la población de Montevideo, aumentar, en el plazo más breve que sea posible, las instalaciones de los actuales servicios de aguas corrientes. No necesito, para llegar a esta conclusión, tomar en cuenta los datos que la Empresa ha dado, porque admito que tengan razón algunos señores legisladores para ponerlos en reserva; pero, tomando cualquiera de los otros informes técnicos, bien sea el del ingeniero Magnocavallo, bien sea el del ingeniero Magnou; bien sea el del ingeniero Bonnet, se llega inevitablemente a la misma convicción.

El señor ingeniero Magnocavallo, que fué de los primeros técnicos que informa-

ron sobre este asunto, decía claramente en un informe, que ha sido publicado por el Ministerio de Obras Públicas, que las líneas impelentes constituían la parte débil de la Empresa, pero que en las demás instalaciones se había hecho presidir un alto espíritu de previsión.

El ingeniero Magnou, al estimar el rendimiento de las instalaciones, trae esta cifra que, a mi juicio, es bastante concluyente: dice que el rendimiento máximo podría llegar a lo sumo hasta setenta mil metros cúbicos. Bien. Tomando ese rendimiento máximo, nosotros tenemos que ir directamente a la conclusión de que en un plazo muy breve el agua que puede proveer la Empresa, no llenará las necesidades de la población.

El ingeniero Bonnet, que prevé ya en su primera etapa para 1927-28 la cantidad de sesenta mil metros cúbicos, lo dice también en un informe bien elocuente, porque estas cifras están calculadas con el criterio que inspira todos los informes de dicho técnico, es decir con el criterio de que hay que restringir, de que hay que economizar el consumo del agua.

De manera que, así que el consumo de la población de Montevideo sube del límite exiguo, por demás exiguo, con que se sostiene actualmente, se va a evidenciar que el agua es insuficiente. Resta, uno más, que anotemos las cifras que se dan por los higienistas y por los técnicos para el consumo medio normal de una población de la importancia de Montevideo.

El Congreso de Arquitectos Españoles celebrado en Bilbao el año 1907, declaraba que para una población que oscilara entre 400 y 500.000 habitantes, el consumo medio normal no podía bajar de cien to setenta y cinco litros diarios por habitante. — (Interrupción del señor Diputado Rodríguez Larreta).

Si comparamos, por ejemplo, con la población vecina, con la Capital de la República Argentina, vemos que allí el consumo llega a una cifra muy alta: pasa de 300 litros diarios por persona; y, si bien es cierto que no debemos creer que Montevideo alcance, por ahora, a un consumo semejante, porque en las poblaciones de menor importancia el consumo también es menor, hay que calcular que por lo menos llegaremos a consumir por habitante las dos terceras partes de esa suma.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Ramírez — Le hago notar al señor Diputado que la población de Montevideo no llega a ese consumo, porque no le dan agua; cuando se le dé presión al agua de las cañerías de Montevideo, va a haber un consumo enorme. — (Interrupción del señor Diputado Mibelli).

Señor García Selgas — Iba a decir que el consumo medio por habitante se puede calcular perfectamente, y los señores legisladores lo habrán hecho, con sólo tomar una de esas cuentitas mensuales que pasa la Empresa a cualquier familia que no tenga suma necesidad de hacer economía en el consumo de agua, y se verá fácilmente cómo se llega a la cifra de 200 litros por persona.

Quiere decir que este es el consumo medio necesario, porque nadie va a gastar el agua por gusto. De modo que estando, como estamos actualmente, tan lejos de esa cifra, basar todo el cálculo en las previsiones para dentro de ocho o diez años, sobre el consumo actual de Montevideo, es ponerse fuera de la realidad; es situarse, como gobernantes, dentro de un criterio de imprevisión que seguramente nos aparejaría una responsabilidad que ninguno de nosotros podría eludir.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Dice el tantas veces citado informe del ingeniero Bonnet, que el ideal, por el momento, sería darle a la población de Montevideo el agua que consumía por habitante el año 1874, porque en aquel entonces, la Compañía estaba en condiciones de dar 180 litros por cada uno de ellos. En cambio, en la actualidad, sólo puede suministrar 116, y termina los párrafos que dedica a esta cuestión diciendo: "Para poder satisfacer a los habitantes que consumen en término medio 200 litros por día, es necesario que las instalaciones de Santa Lucía y las líneas, de bombeo sean capaces de suministrar 300 litros por día durante el verano."

Muchas gracias por la interrupción.

Señor García Selgas — Yo agradezco, a mi vez, la interrupción del señor Diputado.

Pero hay más, señor Presidente. Los cálculos que se hacen sobre el aumento de consumo del agua se basan puramente en el coeficiente de aumento del número de servicios y el aumento probable de la población de Montevideo, y yo considero que esos dos factores, si bien son importantes, y dignos de ser tenidos en cuenta, no son suficientes. No siempre el consumo sigue el mismo ritmo del aumento de la población y basta recordar que en París, en el mismo intervalo de tiempo en que la población sólo aumentaba en un 40 por ciento, el consumo de agua aumentó en un 400 por ciento, es decir, que fué diez veces mayor. Ese ejemplo, me extraña que el señor ingeniero Bonnet no lo haya tenido en cuenta para hacer sus cálculos en un sentido de mayor previsión, aún. El dato, sin embargo, está confirmado por casi todos los tratadistas de esta materia y lo trae especialmente el autor Cooper, en su obra sobre "Las industrias comunales: agua, gas, electricidad".

Debemos, pues, prever que ese aumento del consumo se va a producir inmediatamente después que la Empresa pueda proveer de agua a todo el que lo solicite y pueda proveerla en la cantidad que la soliciten, sin dejar de tener en cuenta que el factor de la rebaja inmediata de la tarifa en un pequeño porcentaje, también va a influir. Sobre todo, que al aumentar los servicios, que aumentarán seguramente en más de un 20 por ciento por quinquenio, va a traer consecutivamente la segunda y la tercera rebaja de tarifas.

Es evidente que ahora se comprueba que ha habido de parte de los técnicos oficiales, — y no me refiero a los técnicos oficiales que han actuado en estos cuatro o cinco últimos años, — una falta absoluta de contralor. Esta voz de alerta que la Empresa ha dado a la población de Montevideo, a los gobernantes de Montevideo, — ya en el orden nacional, ya en el orden municipal, — no era esa entidad, en realidad la que la debió darla; eran los técnicos oficiales, obligados hasta por el primitivo contrato de concesión, caducado ya y prorrogado administrativamente, a tener siempre una vigilancia, una supervigilancia, sobre todas las instalaciones de la Empresa, y, especialmente, sobre su capacidad de producción. Pero es natural, el contralor técnico ha faltado aquí, en este servicio público, como ha faltado en todos los servicios públicos concedidos. Lo mismo pasó, exactamente, con las Empresas Tranviarias. A pesar de que todas las leyes de concesión establecen imperativamente la obligación de que ellas han de rendir anualmente la cuenta de "Capital", hasta ahora, a pesar de los veinte años transcurridos, ninguna de las dos empresas ha cumplido, ni una sola vez, con ese deber, impuesto por el contrato de concesión. — (Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, la Cámara pasa a oir la exposición anunciada por el señor Diputado Fusco.

6

Señor Fusco — En la primera quincena de Marzo solicité, por intermedio de la Mesa, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Constitución, que se recabara del señor Ministro de Instrucción Pública la obtención de los sumarios criminales seguidos ante la respectiva justicia a los prevenidos Benigno Herrera Sallazar y Vasco Amaro da Silveira.

Me animaba el propósito de estudiar en vivo, en la letra misma de los expedientes procesales, el desarrollo de ellos, procurando investigar así cuál podía ser la razón sutil, que a mi buen sentido escapaba, — examinado "a priori" el asunto, — por la cual dos sucesos de índole criminal, de resonancia varia, así como de desigual gravedad, habían merecido penas tan contradictorias, como eran las que a mi juicio se imponían: en un caso, a Vasco Amaro da Silveira, once años de Penitenciaría por haber muerto en mala forma a su esposa, y en el otro caso, a Benigno Herrera Salazar, quince años de Penitenciaría por haber herido al Arzobispo de Montevideo.

El 29 de Abril, el señor Ministro de Instrucción Pública remitió a la Cámara un mensaje, que me fué entregado en los primeros días del mes corriente, en el que se expresa que la Alta Corte elude el envío de los procesos por mí solicitados, aduciendo, como razón determinante de su actitud, la de que el artículo 49 de la Constitución se refiere exclusivamente a los Ministros de Estado y crea sólo a los Ministros la obligación de enviar a los legisladores los informes que éstos solicitan. Debo declarar aquí que esta resolución de la Corte no me tomó de sorpresa, tanto más cuanto que en buena parte puedo jactarme de haberla provocado. Efectivamente, desde las columnas de "El Día", yo repetidas veces dí los argumentos en que podía fundarse la Corte para negarse a mi pedido. Debo decir que en la lucha de intereses contrarios, — por un lado, obtener los informes que solicitaba y, por otro lado, conseguir la negativa de la Corte, — casi me inclinaba a esta última solución, ya que ella vendría a provocar el conflicto que me interesaba, en cierto sentido, ver producido, para propiciar, a base de él, la solución adecuada. Esa solución está en marcha, porque la agrupación parlamentaria a que pertenezco ha adoptado ya una fórmula legal, proyectada por mí, según la cual se extiende a la Corte la obligación que el artículo 49 de la Constitución consagra para los Ministros del Poder Ejecutivo. Este aspecto de la cuestión, pues, está por ahora solucionado, y no es sobre él que voy a hablar.

Sólo que la negativa de la Corte me cierra las puertas para proseguir en una gestión, que desde tiempo atrás había emprendido, entendiendo, al hacerlo, cumplir un alto deber de humanidad y de justicia.

Hace aproximadamente cuatro años, el 18 de Junio de 1922, ocurrió en la ciudad de Montevideo un suceso insólito.

Era un domingo, y a la festividad corriente, se agregaba ese día la de no sé qué rememoración religiosa especial. Era, por lo tanto, día de gran ceremonia eclesiástica. Había misa solemne, cantada, en la que oficiaba en persona el Arzobispo de Montevideo, quien se proponía en determinado momento, suministrar la hostia consagrada a un núcleo de fieles que esperaban su turno para recibirla.

En esas circunstancias, muy de mañana, a las ocho y treinta, según las crónicas policiales, ocurrió en la iglesia, así preparada para la ceremonia solemne, un contecimiento realmente extraordina-

rio. De las primeras filas de fieles, se adelantó un hombre con gesto descompuesto, con aire huraño, y esgrimiendo un revólver, empezó a disparar tiros en la dirección en que el Arzobispo se encontraba. El Arzobispo, sorprendido al pronto, huyó de inmediato, y en momentos en que huía, en que daba la espalda al agresor que desde lejos lo atacaba, puede decirse que fué a encontrarse con una de las balas, la que lo hirió un poco de atrás, en la parte posterior del cuerpo. La expresión "puede decirse que fué a encontrarse con una de las balas", parece una expresión burlesca y, sin embargo, ofrece una profunda verdad, tan exacta, tan verdadera, como que resulta de hechos que están al alcance de la percepción de cualquiera que se preocupe por investigarlos. Efectivamente, el sujeto que hacía estos disparos contra el Arzobispo, era un sujeto que no sabía del manejo de armas otra cosa que lo suficiente como para apretar el gatillo hasta que el tiro saliera. Tuvo al Arzobispo frente a sí durante el espacio comprendido entre el primero, el tercero, o cuarto disparo, y recién en momentos en que el Arzobispo le daba la espalda, estando ya próximo a la puerta lateral del templo, cuando la distancia era mayor, recién en ese momento, digo, una bala hería al Arzobispo. De manera que cabe la hipótesis de que si el Arzobispo se hubiera quedado quieto en su puesto, no hubiera sido herido. Fué al huir, que fué a encontrarse con la bala.

Ahora bien, señor Presidente. Pasaron los años; se instruyó un voluminoso sumario, y a mérito de deducciones apoyadas en la naturaleza misma de los hechos y en una serie de circunstancias conexas con ellos, que la prensa se encargó de puntualizar en la oportunidad del suceso a que he hecho referencia, se tuvo la presunción fundada de que Herrera Salazar era un demente. El propio hecho criminal por él cometido lo configuraba como un desequilibrado. El no tenía ninguna relación personal de amistad o enemistad con el Arzobispo; no había, por tanto, ningún móvil específico de delito que justificara su acción. Era simplemente, un caso de misticismo ideológico el que Herrera Salazar planteaba, más a los ojos del hombre de ciencia que a los ojos del jurista; y dentro mismo del caso de misticismo, había esta particularidad especial: que la personalidad del Arzobispo, por su propia calidad esencial, no es, en medios como el nuestro, donde la iglesia está separada del Estado, donde aún antes de la separación de la iglesi del Estado aquélla había perdido toda fuerza coercitiva frente al desarollo cada vez mayor de las ideas liberales de la población; la personalidad del Arzobispo, digo, en estas circunstancias, no ofrecía de por sí entidad suficiente como para justificar las reacciones violentas, aún de un extremoso. Podría parecer lógico, dentro de la falta de lógica de las pasiones, que se atentara contra el Presidente de la República, que se atentara contra el Jefe de Policía, que se atentara contra un Ministro A, B o C; pero el atentado contra el Arzobispo de Montevideo era una cosa tan absurda, que no cabía ni podía caber en la mente ni siquiera del más exaltado de los liberales, de alguno de aquellos que según el decir corriente se comen tres o cuatro curas por día...

El hecho es, pues, señor Presidente, que ya el delito de por sí mostraba el desequilibrio mental de su autor; pero ese desequilibrio aparecía patentizado más acabadamente en una serie de circunstancias conexas con el delito, que mostraban la vida del personaje a quien había correspondido el rol de protagonista en el conato de tragedia realizado en la Catedral, con el aspecto de la de un ser extraordinariamente desorbitado, un hombre falto de toda suerte de control volitivo, que se dejaba llevar por una imaginación desordenada y fantástica, a cometer los actos que parecerían más extraordinarios y más ridículos en la vida corriente de los hombres.

Se recuerda de él su famosa y volcánica pasión por la recitadora Berta Singerman, a la que en una carta exaltada, que publicaron los diarios, proponía una vida novelesca de aventuras y luchas por no sé qué ideales de renovación; se recuerdan de él incidencias tan extraordinarias como ésta: en momentos en que un fotógrafo quiso tomarle una fotografía para reproducirla en las columnas de un diario, levantó las manos airadamente y pidió que se detuviera la operación porque quería antes ceñirse un guante que tenía, único, correspondiente a la mano izquierda, le parecía indecoroso, decía, aparecer en la fotografía sin su guante!

En una oportunidad, repartió por las calles de la ciudad el anuncio de una recitación poética que iba a hacer en determinado teatro, fijando fecha y hora para la recitación, pero habiendo olvidado por anticipado este detalle sustancial: contratar el teatro. Con respecto a ese anuncio de una velada de recitación poética, se recuerda que como le hicieran los carteles de un color que no era el que él había indicado, se extendió en largas declamaciones acerca del sentido simbólico del color amarillo, que era el que él prefería. En fin: que el personaje aparecía, — a los ojos de la gente de sentido común, — no ya a los ojos de la ciencia, porque no se necesita la ciencia para ver que aquel personaje era loco, — parecía como un perfecto desequilibrado.

Sin embargo, la justicia, que pudo haberse satisfecho en máxima parte por lo que de los hechos resultaba para apreciar las condiciones mentales, o más propiamente las condiciones espirituales del agente del delito que tenía ante sí, quiso, con un plausible afán, tener asesoramiento más preciso, y lo pidió a varios médicos, que fueron, si no me equivoco, los doctores Zamora y Moreau, designados por el Juez, y posteriormente el doctor Triay, designado a pedido del defensor.

De estos médicos, uno es psiquiatra, el doctor Zamora; los otros, no. La opinión que los otros dieron a la justicia no puede tener, pues, para ésta, interés decisivo. Sin embargo, bueno es hacer constar que los Jueces se han apoyado en ella para hacer su condena. Vale en, cambio, la opinión del doctor Zamora. El doctor Zamora, en un informe que yo no conozco sino por referencias, contenidas en las sentencias judiciales, llega a la conclusión de que Herrera Salazar era notoriamente un desequilibrado, pero que su desequilibrio no llegaba hasta el punto de inhibirlo totalmente de responsabilidad; que era la suya la que las modernas doctrinas científicas llaman una responsabilidad atenuada, es decir, un punto intermedio entre la responsabilidad del hombre que es dueño absoluto de sus facultades y de sus actos, y la irresponsabilidad absoluta del demente que es víctima de su propia falta de salud moral.

A base de este informe médico, el Jurado pronunció un veredicto en el que se deja constancia de las conclusiones de la ciencia con respecto al caso Herrera Salazar; pero ese veredicto tiene una primera particularidad curiosa: es un veredicto que, contrariamente a lo que es corriente en documentos de esta índole, y contrariamente a lo que debe desearse, —si se consulta el espíritu del constituyente y del legislador, cuando establecieron la garantía de los Jurados para el examen de los juicios criminales, como una retranca impuesta al profesionalismo mecanizante de los Jueces, que llega a convertirlos en máquinas incapaces de sentir, — este veredicto, digo, llama la atención porque contradice y olvida ese espíritu del constituyente y del legislador. En tanto que el constituyente y el legislador quieren que sobre las circunstancias de hecho, intrínsecas de cada suceso criminoso, se pronuncien un conjunto de hombres buenos, de acuerdo con su propia conciencia de hombres buenos, y manifiesten lo que, a su juicio, en su calidad de hombres y no en su calidad de juristas, aparece probado, para que sobre los hechos declarados como ciertos venga a obrar después el jurista, este veredicto es una pieza notable de erudición jurídica. El veredicto emplea términos técnicos, tan precisos, que le facilita por anticipado el trabajo al Juez. Y todo ello induce a pensar que el veredicto fué hecho preconcebidamente, preparando de antemano la sentencia que sobre él debía de apoyarse en forma, no de que la sentencia se ajustara al veredicto, sino de que el veredicto dejara ya el camino libre para la sentencia que de antemano se sabía cual había de ser.

Sólo así, señor Presidente, resulta explicable que aquel suceso que, después de desvanecida la idea de cualquier gravedad en cuanto a su propia entidad esencial, dejó sólo un recuerdo casi irónico en la mente de las gentes, aquel suceso cometido por un desequilibrado, por un infeliz demente, como evidentemente es Herrera Salazar, haya podido ser penado, a base del veredicto del Jurado de primera instancia, con la enormidad de veinticinco años de Penitenciaría, señor Presidente, pena que el Código atribuye a los delitos horribles, a aquéllos atentados de resonancia y de gravedad tales, que producen una alarma y una conmoción social bastante como para justificar la aplicación máxima del poder represivo de la ley.

Se dirá que lo de los veinticinco años es una inexactitud de parte mía. No es así, señor Presidente.

La pena que se aplica a Benigno Herrera Salazar es estrictamente la pena de veinticinco años de penitenciaría, y si se llega a quince—cifra todavía enorme—en que se puntualiza el fallo judicial, es porque se hacen valer una serie de atenuantes que alcanzan a computar cinco grados de rebaja para la pena. Pero la pena en sí, la pena estricta que se aplica, es la de veinticinco años de penitenciaría, pena que, como digo, el Código reserva para las formas más alarmantes y graves de la delincuencia, para las que producen un verdadero estado de excitación social, de alarma social, pero no para las hazañas, siempre temibles, naturalmente, pero fácilmente reprimibles, de un pobre desequilibrado.

Para que se patentice más acabadamente, examinando el punto con criterio y conciencia de hombres buenos, el concepto de la enormidad de la pena, hay que puntualizar esta circunstancia especialísima: que el Arzobispo de Montevideo estaba perfectamente curado de su herida a los dos meses de ocurrido el suceso, siendo de advertir este detalle muy principal y muy interesante: que a los dos meses "lo daban los médicos por curado", y es sabido que cuando los que están enfermos—voy a parecerme un poco aquí a los señores comunistas—son los ricos, las enfermedades resultan siempre más largas que cuando los enfermos son los pobres. Hay derecho a suponer que si el herido hubiera sido un pobre, si el herido hubiera sido el propio Herrera Salazar, habría bastado un mes para que se curara. — (Murmullos e interrupciones).

Pero admito, señor Presidente, que fuera exacto.

Señor Antuña — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Antuña — Creo que la interrupción es oportuna; por eso se la he solicitado en este momento. La herida pudo ser levísima, pudo curar en veinticuatro horas, y de ello no derivaría un ataque contra el veredicto ni contra la sentencia. Declaro por anticipado que, en mi calidad de católico, no tengo el menor interés en que Herrera Salazar sea condenado, si es irresponsable, ni sea condenado por una semana más de la pena que pueda corresponderle. No conozco el proceso, sino por los diarios y mi pasión sería la justicia. Si, realmente, Herrera Salazar fuera un desequilibrado en grado de irresponsabilidad, así correspondería declararlo.

Yo quería advertir simplemente al señor Diputado que si a Herrera Salazar se le condenó,—según he visto en los diarios, porque no he tenido jamás el expediente en la mano,—como autor de homicidio frustrado, con las calificantes de premeditación y alevosía, la gravedad de la herida no tiene importancia. — (Murmullos).

Señor Fusco — La interrupción del señor Diputado Antuña es oportuna, porque me ha contestado con criterio y espíritu de abogado y me sirve a mí para decir una vez más que yo, en este momento, hablo a nombre de la conciencia de hombres buenos, como supongo que son todos los Diputados que se sientan en esta Cámara y todos los hombres del país...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Y podría agregar, de abogado moderno que está de acuerdo con la reducción de la pena del delincuente como acto de defensa social y no como venganza social.

Señor Fusco — Pero lo que me interesa a mí, señor Presidente, decir en este momento, es que no se trata de poner frente a frente dos criterios o dos opiniones jurídicas, sino que se trata, simplemente, de mostrar al buen sentido común de los hombres la enormidad de la pena, en mérito a la circunstancia que para el buen sentido común significa la levedad del delito de Herrera Salazar.

Decía, señor Presidente, que admito que el plazo de dos meses fijado por los médicos, fuera un plazo justo. Aun así, la herida que, suponiendo complicaciones posibles, se da por curada en dos meses de reposo, no es una herida de gravedad máxima, si bien puede caer y cae dentro de las que el Código sanciona ya como heridas graves. Pero para mostrar más las circunstancias de este caso extraordinario, hay que decir que al cabo de los dos meses el Arzobispo estaba tan bien, que asistía, en persona, a diversos festivales de orden religioso, y pocos meses después,—no sé si un año o año y medio después,—emprendía un viaje de placer por Europa, en tanto que su heridor yacía, ya condenado a la enormidad de quince años de penitenciaría, en la oscuridad de una celda de la cárcel!

Este viaje a Europa del Arzobispo tuvo, durante su desarrollo, un episodio interesante. Llegado el Arzobispo no sé si a una ciudad o pequeño pueblo de España, vió llegar a sí, de pronto, a una viejecita llorosa que, cuando estuvo en su presencia, se arrojó a sus plantas anegada en lágrimas, le besó las vestes talares, y sólo alcanzó a decirle: "Perdón, perdón para él!". Aquella viejecita, señor Presidente, era la anciana madre de Herrera Salazar, que en la lejana y quieta aldea sufría el dolor de las malandanzas del hijo, y que cuando veía, revestido de todo el esplendor de sus atributos eclesiásticos, al que hubo de haber sido víctima,—pero que, por influencias, quizás, a juicio de ella, milagrosas, se había salvado,—impetraba de él perdón para las faltas de quien, después de todo, era carne de su carne.

Pero el episodio interesante se hizo, a poco, sarcástico, señor Presidente. El Arzobispo declaró a la madre de Herrera Salazar que él lo había perdonado, e insistió en aquella palabra y hasta le prometió rogar por él. Poco tiempo después, el Arzobispo regresaba a Montevideo. ¡Y todavía está por verse en qué hechos positivos, señor Presidente, se manifestó aquel perdón que la madre de Herrera Salazar pedía para él y que el Arzobispo concedió tan magnánimamente en aquel momento!... — (¡Muy bien!).

... porque no solamente el Arzobispo no ha dado el menor paso para procurar reducir la enormidad de la pena que a Herrera Salazar se aplicó, sino que ni siquiera la prensa que responde a las inmediatas inspiraciones del Arzobispo— y esta vez el ataque cae directamente sobre el doctor Antuña—ha dicho una palabra para condenar esa sentencia que es verdaderamente inicua, y que es incompatible con nuestro grado de civilización, señor Presidente, porque inflige una pena verdaderamente propia de la época inquisitorial. — (¡Muy bien!).

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Antuña.

Señor Antuña — Sobre que el señor Arzobispo de Montevideo haya o no haya perdonado a Benigno Herrera Salazar, el señor Diputado sabe, o debe saber muy bien, que en esta clase de juicios no hay querella privada, no hay querella particular.

Señor Fusco — ¿Me permite a mi vez una subinterrupción?

Señor Antuña — Sí, señor.

Señor Fusco — Pero el señor Diputado sabe muy bien que la mediación del Arzobispo ante los Jueces y Fiscales hubiera podido ser decisiva a su favor. — (Murmullos).

Señor Antuña — ¡No, señor! Está profundamente equivocado el señor Diputado. Basta con la historia procesal del caso para que el señor Diputado pueda convencerse de que aquí ha habido solamente Jueces y Magistrados no católicos.

Acusó a Herrera Salazar el doctor Manuel Pérez Maggiolo, notoriamente no católico, Magistrado recientemente fallecido, de cuya competencia, de cuya claridad intelectual y de cuya honestidad no puede haber la menor duda; y el doctor Manuel Pérez Maggiolo me dijo a mí, personalmente, — y lo digo porque estoy convencido de que él lo manifestó a la vez a muchas personas, — que había pedido el mínimo de la pena posible; bien entendido, el mínimo de la pena posible dentro del sistema legal.

Yo creo que lo que el señor Diputado debería hacer, no es atacar la justicia, que puede haberse visto con las manos atadas al aplicar esa pena. Los Jueces son notoriamente no católicos. Entiendo que son los doctores Mendoza y Durán, Ernesto Llovet y Cibils Larravide.

Señor Fusco — ¿Y el doctor Méndez del Marco?

Señor Antuña — El doctor Méndez del Marco falló en primera instancia y me estoy refiriendo a la sentencia que comenta el señor Diputado, que es la de segunda instancia.

Señor Fusco — Estoy comentando las dos. El veredicto a que me he referido es el de primera instancia.

Señor Antuña — Muy bien. El doctor Méndez del Marco, que yo sepa, por lo menos, no es católico. De manera que lo que iba a decir al señor Diputado es que en todo ese ataque que él dirige contra la justicia, a mi juicio, está eligiendo un blanco que no corresponde.

El único blanco debe ser la ley, y en eso puede que esté de acuerdo con el señor Diputado. Las leyes carecen de elasticidad, pero lo peor sería lo arbitrario. — (Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Fusco, y se ruega a los señores Diputados no interrumpan.

Señor Fusco — En tren de reproches, no me basta con el que he formulado contra el Arzobispo por su pasividad y contra el diario católico, intérprete de la palabra arzobispal, también, por su pasividad.

Con respecto a la sentencia de primera instancia, ocurrió, señor Presidente, una cosa más asombrosa y más sublevante, todavía. Hubo un diario de Montevideo, que expresó que era una sentencia muy suave! Y yo, que nunca he tenido pelos en la lengua, no tengo empacho en nombrarlo. Ese diario era "El País". "El País", señor Presidente, escribió un suelto en el que decía que la sentencia recaída en el proceso seguido a Benigno Herrera Salazar, era una sentencia que asombraba por lo bondadosa, que asombraba por lo dulce, por lo suave!

Yo no me explico si lo que se pedía era un auto de fe, y si hubiera eso bastado para dejar satisfecho el anhelo, no ya de justicia, que sería una mala palabra a emplear en este caso el anhelo de venganza del periodista... — (Interrupción del señor Diputado Lorenzo y Deal).

Yo me atengo a los hechos, y sobre la base de los hechos es que hago mis razonamientos.

Bien es cierto que la actitud de "El País", podría tener una justificación retrospectiva. Esa justificación, más bien explicación que justificación, sería la que resultaría de una revelación que entre nosotros hizo un libro venido de Europa, del que fué autor Monseñor Boudrillard, Obispo francés, que después de un viaje por "las Américas", o más propiamente por la América del Sur, dijo textualmente que en el Uruguay, para contrarrestar la acción del liberalismo encabezado por "El Día", los católicos habían fundado y sostenían dos diarios: "El Bien Público" y "El País", que se oponían con éxito a aquella acción.

Yo hice en la oportunidad en que fué dictada la sentencia de primera instancia, un examen somero de ella, que fué publicado en una serie de artículos que aparecieron en "El Día". Desgraciadamente, en mitad de ellos me ví obligado a suspenderlos por causas ajenas a mi voluntad.

Tengo entendido que los argumentos expuestos por mí, informaron, en gran parte, por una feliz coincidencia, el recurso de apelación interpuesto por el defensor de Herrera Salazar. — (Interrupción del señor Sánchez Varela).

Así las cosas, a fines del pasado mes de Abril, en momentos en que yo me encontraba lejos de Montevideo, tuve noticias de que el Tribunal de Apelaciones integrado, por la discordia de uno de sus miembros, había fallado confirmando en todas sus partes la sentencia de primera instancia, fundándose en las mismas consideraciones que habían servido de base al Juez sentenciador en aquella oportunidad. — (Interrupciones).

Pido a los señores Diputados que no me interrumpan porque ya voy absorbiendo por demasiado tiempo la atención de la Cámara.

Como los fundamentos de las sentencias son prácticamente los mismos, yo me voy a referir en grueso a ellos, involucrando las dos sentencias.

Las sentencias se basan, para aplicar la pena enorme señalada a Herrera Salazar, en que el delito cometido por éste fué un delito calificado por la premeditación y alevosía.

Lo de la alevosía ha sido eliminado en la sentencia de segunda instancia por el Tribunal, fundándose en que el acusador público no la invoca como agravante del delito. Queda, pues, exclusivamente, lo de la premeditación. Me felicito de que así sea, porque ello me inhibe en este momento de tener que demostrar cuánto había de monstruoso en la calificación de alevoso, atribuída al delito de Herrera Salazar.

Me bastaría decir, señor Presidente, que delito alevoso, según las doctrinas más corrientes, es el delito que se comete obrando sobre seguro — el criminal — de que su acto tendrá los resultados que él espera y de que su impunidad material y legal quedará lo más segura que posible sea. — (Interrupciones).

Se llama delito alevoso el que se comete cuando se tiene cuidado.. — (Interrupción del señor Representante Antuña).

El que busca de escapar para que nadie pueda verlo y no puedan después decir que él fué el autor del delito, ese comete también delito alevoso.

Señor Antuña — ¿Me permite una interrupción?

Señor Fusco — Sí señor.

Señor Antuña — El que mata a un hombre dormido, aunque al salir de la pieza en que acaba de cometer el asesinato se entregue a la justicia, comete alevosía.

Señor Fusco — Exactamente, pero eso no quita razón a lo que yo decía.

Señor Antuña — Es lo contrario, precisamente.

Señor Fusco — Los dos son casos de alevosía.

Continúo. El hecho concreto es que las propias manifestaciones del señor Diputado Antuña, que limitan más aún de lo que entendía, o de lo que yo sigo entendiendo, el sentido de la palabra alevosía, me dan todavía más razón para sostener que es monstruoso decir que el crimen de Herrera Salazar fué un crimen alevoso. Porque ¿cómo puede decirse que fué alevoso el acto de un hombre que tira a más de quince metros de distancia de su presunta víctima, cuando tiene tras de sí, a menos de dos metros, a más de dos mil fieles dispuestos a echarse sobre él y capaces de cualquier cosa en venganza del acto que está cometiendo? ¿Cómo puede decirse que hay alevosía en eso, señor Presidente? — (Interrupción del señor Diputado Antuña).

La alevosía fué uno de los fundamentos de la sentencia de primera instancia. Fué descartada en la segunda instancia en razón, dijo el Tribunal, de que el acusador público no la invocaba; pero la alevosía fué uno de los fundamentos de la sentencia de primera instancia. Como fué descartada, yo he dicho que no me detendré mayormente en ella, pero quiero mostrar la enormidad del fallo judicial de primera instancia, que invocaba como fundamento, entre otros, la alevosía.

Dice también la sentencia que ha habido premeditación y, precisamente, es la calidad de homicidio premeditado frustrado, la que determina la magnitud de la pena atribuída a Herrera Salazar. — (Interrupción del señor Diputado Arena).

El doctor Arena, en una interrupción lo dice por mí, señor Presidente: "esto es un disparate". — (Interrupción del señor Diputado Arena).

Decir que puede haber premidatación en la mente de un loco, es decir lo absurdo. Yo no me voy a fundar en mis propias palabras, ni en mis propias razones. Voy a acudir a las razones decisivas de un autor, que ha de ser indudable, en su carácter de autoridad en esta materia, para la mayor parte de los Diputados que se sientan enfrente.

El doctor Irureta Goyena, que escribía, con mucha anterioridad a que estos hechos ocurrieran su libro sobre "El delito de homicidio", dice en la página 185, lo que sigue: "Yo no puedo admitir la agravante de la premeditación" (habla de la solución jurídica del caso planteado), "cuando concurre con la locura parcial, porque no concibo la responsabilidad criminal en su forma más sencilla, más simple, asociada a una inteligencia enferma. Para mí no existen hombres normales, semales y anormales. Del punto de vista penal los hombres son o normales o anormales. La responsabilidad parcial, constituye una "contradictio in adjecto": se es o no se es responsable. Considerando, como considero, exacta esta tesis, no puedo naturalmente aceptar que la premeditación agrave la responsabilidad de un sujeto que no es siquiera responsable".

Pero hay más: el mismo sentido común a que yo apelaba hace un rato, ha de servirnos ahora para decirnos que aún cuando los médicos hayan expresado que la debilidad mental de Herrera Salazar no es absoluta sino limitada, no cabe premeditación en una mente que no es perfectamente lucida, porque premeditación, lo dice el propio sentido de la palabra, es una meditación que se desenvuelve con perfecta lucides alrededor de si misma; es una meditación que contempla, y compara, y pesa todos los posibles elementos de juicio; que calcula, que analiza y que analora todas las circunstancias posibles. Ese es el sentido extricto, ese es el sentido gramatical, ese es el sentido lógico que tiene en castellano la palabra premeditación, y ese es el sentido que le atribuyen los Códigos.

La premeditación, en un cerebro como el de Herrera Salazar, no puede ser premeditación. Es otro el nombre que hay que darle: hay que llamarla obsesión. Y si se llama obsesión, ya no es agravante delictuosa, sino por el contrario, tara patológica y como tara patológica debería ser estudiada y prevista más por el médico que por el Juez.

De aquí resulta, precisamente, el vicio fundamental de las dos sentencias que yo estoy impugnando. No entraré en el análisis de algunos aspectos curiosos que ofrece en particular la de segunda instancia, aspectos que ayer le hacía notar a mi distinguido e inteligente amigo el doctor Rossi, mostrándole cómo en tanto que se transcriben opiniones de Garraud, que se dicen ajustables a nuestra ley — según las cuales nuestra ley en desacuerdo con la ciencia, expresa, terminantemente, no admite más que dos modalidades de la responsabilidad, o la responsabilidad absoluta, o la irresponsabilidad absoluta, — a renglón seguido se cae en la tesis de la responsabilidad atenuada, y se considera a Herrera Salazar como un responsable atenuado. No analizaré esta contradicción pintoresca que movería a risa sino se tratase de un asunto tan grave y tan doloroso.

Me pondré en el preciso plano jurídico en que se han colocado los autores de las dos sentencias que impugno, y los presuntos defensores de ellas: aceptaré como legítima la pena que se impuso a Herrera Salazar, si legítimos y comprobados son los hechos que el veredicto expresa y da por probados; aceptaré como perfectamente adecuadas al caso las opiniones técnicas citadas. Pero, en la sentencia — más que en la sentencia, en el momento de dictarla, — los Jueces olvidaron un pequeño detalle de técnica jurídica, detalle al que me voy a referir en seguida.

Saben todos que los dos veredictos aceptan la debilidad mental de Herrera Salazar, si bien declaran que esta debilidad mental es una debilidad atenuada, que no anula por completo la responsabilidad moral y legal del delincuente; y saben también que en esos veredictos, y en esa conclusión precisa de los veredictos, se funda la sentencia para no admitir la causal de debilidad mental más que como una atenuante, una atenuante de un grado, que rebaja en dos años la pena de veinticinco que la sentencia fija. Sin embargo, en el veredicto de primera instancia, la cláusula que se refiere a esta atenuante y a las otras reconocidas por el Jurado, dice así: "Que, sin embargo, teniendo en cuenta el móvil que lo impulsó al delito, la creencia de que hacía obra buena para la humanidad y ese temperamento paranoico, debe considerarse que se trataba de un delito pasional y, de consiguiente, con las atenuantes provenientes de la ofuscación, sin la cual hubiera sido difícil llegar a la comprobación de esta circunstancia de calificación".

Yo llamo la atención de la Cámara sobre esta manifestación del Jurado. El Jurado reconoce como una atenuante la confesión de la premeditación hecha por Herrera Salazar y expresa en seguida que sin la confesión de Herrera Salazar hubiera sido muy difícil llegar a la comprobación de la premeditación. Sin embargo, esta misma premeditación es lo que sirve para que el delito de Herrera Salazar se transforme, — de homicidio frustrado simple, penable con once años de penitenciaría y con las rebajas de las atenuantes reconocidas, con solo uno a tres años, — se transforme, digo, en el delito de homicidio calificado, penado con 25 años de penitenciaría y, con las atenuantes, rebajable sólo a 15 años.

Pero vamos a ver ahora un articulito del Código que los Jueces, en su ánimo de hacer "justicia" con Herrera Salazar, se olvidaron de consultar, señor Presidente. Ese "artículo", llamémoslo así, es el 237 del Código de Instrucción Criminal, que expresa lo que sigue: "Para que la confesión produzca plena prueba se requiere que medien conjuntamente las siguientes condiciones: 1.o Que el que la hace goce del perfecto uso de sus facultades mentales".

Señor Presidente: después de esto, no queda más por decir! Habría, señor Presidente, con este artículo del Código en la mano, materia más que suficiente para iniciar juicio de responsabilidad a todos los Jueces que intervinieron en este asunto! — (¡Muy bien!).

Cómo pudieron olvidar, señor Presidente, cuando estaba la libertad de un hombre, de un hombre débil, de un pobre enfermo, en sus manos, artículo tan sustancial como este que determina que para que la confesión haga plena prueba se requiere que quien la hace esté en el pleno goce de sus facultades mentales? ¡"goce del perfecto uso", dice la ley! ¡No se pueden pedir palabras más precisas y más categóricas! ¿Cómo pueden los Jueces haber olvidado, señor Presidente, este artículo de la ley, para aceptar la confesión del incapaz, cuando esa confesión ha de servir para elevar su delito de once años de penitenciaría, en que debería ser penado en el supuesto de que la confesión no existiera, a veinticinco años con que se le quiere penar? Plantear el caso es resolverlo, señor Presidente! — (Interrupción del señor Diputado Arena).

Creo, señor Presidente, que esta última y decisiva manifestación mía es concluyente en el sentido de mostrar que la sentencia dictada contra Herrera Salazar es una sentencia ilegal e injusta. Más aún que ilegal e injusta: es una sentencia inicua, que subleva el espíritu de los hombres de bien, porque se advierte detrás de ella, no el deseo de hacer justicia, sino un deseo de venganza de secta y de clase! — (Apoyados.—Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se advierte a la barra que le está prohibida toda mani-

festación, y que si insiste, será desalojada.

Señor Fusco — Es efectivamente, señor Presidente, porque el herido era el Arzobispo de Montevideo, que los Jueces, olvidándose de la máxima tan vieja y tan sabia que dice que en la duda hay que inclinarse a favor del reo, han ido, en la duda, a buscar la represión máxima... — (Apoyados).

... y han buscado en los Códigos, han rebuscado en su letra y en su espíritu, tratando de extraer de ellos la máxima represión.

Y es preciso repetir que es venganza de clase, la que se ejerce sobre Herrera Salazar. Es porque es el Arzobispo de Montevideo el herido, que así se procede. La observación diaria lo evidencia. El caso que yo mismo planteé es bien elocuente a ese respecto. Una infeliz mujer, que fué otrora graciosa y bella en la vida, convertida ya en un andrajo humano por los malos tratos de un esposo degenerado, — perece un día a manos de éste, y para este hombre no hay más que once años de penitenciaría, en tanto que para Herrera Salazar, que sólo hiere al Arzobispo, hay quince años! — (Apoyados).

Día por día salen a la calle hombres que han cometido delitos que la sociedad da por bien purgados con las escasas penas que han sufrido y para Herrera Salazar, por haber tirado en un momento de locura unos tiros que hieren al Arzobispo, ¡quince años de penitenciaría! Es mucho, señor Presidente, y subleva, repito, la conciencia de los hombres de bien, el pensar que nuestra justicia, en nuestro país democrático, donde creemos haber hecho al fin verdad sustancial la máxima de la igualdad de los hombres, pueda conspirar contra este postulado afirmativo de nuestra democracia... — (Apoyados).

... erigiéndose, todavía, en defensora de los privilegios de clase, al margen de las tendencias dominantes en el espíritu del pueblo!

Yo, para ser estrictamente justo, no debo limitarme a lo que he dicho; debo declarar, también, que si bien estoy convencido de que la sentencia es un acto de venganza de clases, no creo que se trate de un acto de venganza consciente. Hay muchos factores de ambiente que condicionan el espíritu de los hombres, que influyen sobre él y que lo determinan por canales ineludibles; y son esas circunstancias de ambiente, señor Presidente, las que primordialmente deben haber llevado a los Jueecs por el camino que yo en este momento estoy señalando. Hay, también, evidentemente, deficiencias en la ley. Yo me proponía estudiar esas deficiencias, obrando como el médico que estudia la enfermedad sobre el cuerpo que tiene ante sí, obrando sobre el cuerpo vivo de los procesos que para eso pedí. Porque, aun en el caso de que los Jueces sean justos, estaría en las leyes la falla que permite tratamiento tan desigual, tan extraordinaria, tan hirientemente desigual, como los que a diario vemos aplicados por nuestra justicia y el que ahora vemos aplicado a Herrera Salazar.

Si los Jueces han sido justos, es evidente que la deficiencia está en las leyes y que es necesario, es imprescindible, de una urgencia imperiosa y apremiante, modificar esas leyes para evitar que estas cosas pasen, señor Presidente. Y si la injusticia, como yo supongo, está también en los Jueces,—aunque en parte se deba a causas no imputables a su voluntad consciente—también habrá que modificar las leyes, señor Presidente, para impedir que la injusticia de los Jueces pueda ampararse en las leyes para ejercerse.

nos deseos en la exposición le han he-

agrado la moción que días atrás formuló el doctor Espalter, para que se decidiera el estudio rápido de un proyecto de Código de Instrucción Criminal, sustitutivo del que actualmente rige.

Creo que el proyecto que el doctor Espalter aconsejaba, no resuelve por sí sólo la cuestión, porque él mismo es de por sí susceptible de mejoras. En este sentido, yo me propongo hacer moción en la primera sesión para que se complemente el repartido ya hecho de ese proyecto, con el de algunos otros que andan por ahí, y cuyo estudio puede ser útil.

Pero no es sólo ese cuerpo de leyes lo que hay que estudiar y modificar: hay que estudiar también, señor Presidente, el Código Penal, modernizarlo, adaptándolo como decía hace un momento el señor Diputado Rossi, a las tendencias modernas de la ciencia, que no son simples opiniones científicas, sino ya verdades aclaradas e indudables.

Pero no basta con todo esto, señor Presidente. La reforma no tiene que ser sólo una reforma de leyes; tiene que ser también una reforma de hombres en buena parte, y, más que nada, señor Presidente, tiene que ser una reforma de espíritus, una reforma de mentalidades, una reforma de sensibilidades morales. —(Apoyados).

Hay un apólogo, señor Presidente, en que se pinta a Lakiamuni, aquel famoso Emperador hindú, que llegó a ser Dios, enseñando a uno de sus discípulos cuál es el medio que debe poner en práctica para ser justo y para ser bueno. "Suponte (dice Lakiamuni, el Buda vivo) que la justicia y la bondad estuvieran en un camino que se dilatara ante tus pasos y ante tu vista. Tú calcula las distancias, calcúlalas bien; sé generoso en el cálculo, y dí: para llegar a ser justo hay que recorrer tal trecho; para llegar a ser bueno, hay que recorrer tal trecho más. Y bien: cuando hayas sido bien generoso en tus cálculos, no olvides nunca esto: que después debes agregar todavía el doble de lo que has puesto para ser bueno, para llegar recién a ser justo, y que la bondad está mucho, pero mucho más allá".

Yo aspiro, señor Presidente, a que nuestras leyes, nuestra justicia y, más que nada, el espíritu que las anime y que las vivifique, sean como lo quiere el partido en cuyas filas milito, leyes justas y buenas, justicia justa y buena, espíritu de justicia y de bondad. Y para eso anhelo, señor Presidente, que en todos los casos, los hombres encargados de hacer las leyes, los hombres encargados de aplicarlas, y el espíritu público, que es el que condiciona y orienta la marcha colectiva, se inspiren en una enseñanza tan sabia como la de aquel prudente entre los prudentes que por su exquisita bondad y por su extremada sabiduría llegó a merecer el puesto y la reverencia de Dios, en el corazón de los hombres!

Es cuanto quería decir. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — La voz y el pensamiento del señor Diputado Fusco, ha finalizado tal como yo esperaba, dejando en la Asamblea no sé si la razón de sus dichos, pero, por lo menos, la emoción de sus sentimientos.

Yo respeto los buenos fines; no dudo de la excelencia de la intención; pero tengo que agregar, después de las palabras del señor Diputado, bien dichas, unas pocas mías mal expresadas. Tengo que decir que, en su afán de justicia, sin embargo, no ha sido justo; que sus bue-

(En ese sentido, yo veía con verdadero

cho, al pasar, en determinados pasajes de sus manifestaciones, caer en injusticia.

Antes de ahora yo había seguido esta campaña que hoy culmina con la exposición del señor Diputado Fusco, en el periódico en el que él colabora, y confieso, señor Presidente, que leí hace ya tiempo, con emoción y con sentimiento, un artículo que, simulando una carta que dirigiera el Arzobispo de Montevideo a la justicia, pedía reparación y perdón. Quiere decir ello que la posición espiritual con que yo puedo apreciar las palabras del señor Fusco, es de simpatía por la justicia que se puede pedir; pero no es esta una única posición. Cualquiera que esté frente a un señor Diputado que pida reparación y justicia, lo acompaña. Creo, sin embargo, que lo único bueno que ha hecho el señor Diputado, es una nota vibrante de emoción.

Creo, señor Presidente, que la sociedad nueva a que aspira, no saldrá únicamente de su partido. Además, si las leyes que ese partido vota, son leyes de justicia, esas mismas leyes son las que votamos nosotros, señor Presidente, leyes de reparación; pero en la maraña de esos buenos sentimientos, expresados con tanta justeza literaria por el señor Diputado, hay dos evidentes injusticias. La primera, se la hice notar en una rectificación, y es suponer que en determinada clase haya odios por otra, favoreciendo a determinada persona. El señor Diputado Fusco ha hecho una acusación, probablemente sin darse mayor cuenta, a los distinguidos médicos que asistieron al Arzobispo de Montevideo. Por el nombre de ellos, me interesa la rectificación.

Ni esos médicos, ni médicos semejantes prolongan la estada en cama, aparentando enfermedad, a un paciente a que asista.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

No lo puede echar a la calle. Si el enfermo es una persona rica tarda mucho más en sentirse con salud, que un pobre que tiene que trabajar.

Señor Lorenzo y Deal — Solamente acepto este razonamiento del señor Diputado Martínez Trueba, a título de chiste, porque no hace la asistencia el paciente, sino que la determina el médico. No hay motivo para dudar, al fin y al cabo, de lo que es subjetivo. Se acusa o no dolor, pero lo que es exteriorizable, lo que se ve palpitar y se siente, y en general determina el alta o la baja del paciente, del enfermo que se asiste, eso, lo expresa el médico.

Los distinguidos médicos que asistieron al Arzobispo de Montevideo, no prolongaron la estada en cama del mismo, como se presume, por haber numerario detrás de ella.

No se puede suponer, — sino se supone tanto mejor, — que los distinguidos médicos que asistieron al paciente en este caso, hayan prolongado su estada en cama, como tampoco lo hubieran hecho con cualquier enfermo de los que se asisten en una sala del hospital. — (Interrupción del señor Diputado Halty).

La apreciación, señor Presidente, hecha sobre la conducta de los médicos, queda completamente desvirtuada por la explicación del señor Diputado Martínez Trueba.

Si se supone buena conducta en los médicos, nada me interesa la rectificación en este caso.

La otra injusticia, señor Presidente, provoca en mi un sentimiento, el de que el Director de "El País", que se sienta en esta Cámara, no haya tenido oportunidad de oir la brillante exposición del señor Diputado Fusco, para contestarla en cuanto se merece. La acusación persistente hecha desde el diario "El Día", en el sentido de que el diario "El País", uno de los baluartes del nacionalismo en

la Capital, comulga en determinada secta, en determinado dogma, es absolutamente falsa. Yo lo afirmo porque conozco a los Directores del diario. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Lorenzo y Deal — La primera rectificación fué aclarada absolutamente por el señor Diputado Martínez Trueba, que salió bien en auxilio de su colega el señor Diputado Fusco... — (Interrupción del Sr. Diputado Martínez Trueba).

En cuanto a la segunda, ¿cree el señor Diputado Fusco que el diario "El País", sea católico?

Señor Fusco — Dígalo el señor Diputado. — (Murmullos).

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: las dos salvedades que había que hacer, quedan absolutamente aclaradas. Los médicos procedieron con toda corrección, y el diario "El País", pertenece absolutamente al Partido Nacionalista, que alberga dentro de él a todos los que creen que su doctrina es buena, aún siendo católicos, protestantes o lo que sean. Es lo que tenía interés en dejar aclarado.—(¡Muy bien!).—Murmullos.

Señor Zavala Muniz—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo he pedido la palabra, señor Presidente, para decir brevemente lo que el señor Diputado nacionalista, en la última vehemencia de su discurso, olvidó decir.

El señor Diputado nacionalista que acaba de hablar, afirma que el diario "El País", no es un diario sostenido o creado con dineros católicos. Bien: el señor Diputado nacionalista, por lo mismo, desmiente a Monseñor Baurdrillard, y es lo que olvidó decir y lo que yo afirmo por mi parte.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Quería decir al señor Diputado Lorenzo y Deal, que tanto ha querido defender la situación de los Directores de "El País", que lo que ocurre con estas cosas es que los visitantes ilustres que vienen al Uruguay cometen grandes gazapos cuando luego publican sus impresiones de América. Yo recuerdo que Anatole France dijo que en el Uruguay se cultivaba café; pero fué fácil probar después que en este país no es posible conseguir el cultivo de esa planta. En cambio, Monseñor Baudrillard, ha afirmado que los señores Directores de "El País", están al frente de un diario católico o pagado con dineros católicos. Es a los interesados a quienes corresponde demostrar que no es así. Nosotros, en el caso de Anatole France, inmediatamente rectificamos el eror. En el caso de "El País" subsiste la duda. Mientras no se declare públicamente que "El País" no es diario católico o subvencionado con dineros católicos, tenemos perfecto derecho a creer que es tal como Monseñor Baudrillard lo afirma.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — La circunstancia singularísima de mi profesión y de la especialidad de que me ocupo, me obliga a agregar algunas palabras a la brillantísima y certera exposición del señor Diputado Fusco, que pudo haber agregado que las razones de justicia y de bondad que hubieran aconsejado, sino la excarcelación, por lo menos la exención de pena y sanción penal para este enfermo, están tan propiciadas en el informe médico que tuvieron a su cargo los señores Jueces, que pudo servir para fundar la discordia legal y jurídica de uno de los firmantes de esa sentencia, que fué el señor Ministro Furriol.

Yo sé, señor Presidente, que nuestro Código Penal, al igual que el de todos los países, — excepto el italiano, el alemán, y creo que ahora el argentino, quizá me olvide de las reformas de los últimos años, — no hace distinción entre el grado de alienación mental, de tal manera que no se ha puesto en consonancia con los progresos de la psiquiatría y ha dejado a los seres humanos divididos en aquellos dos blocks, que con toda razón el célebre Gasset, en un libro memorable, clasificaba: el block de los totalmente sanos, totalmente responsable y el de los totalmente insanos, totalmente irresponsables.

Pero si bien es cierto que el progreso de la clasificación de la ciencia psiquiatra ha logrado arrancar algunas víctimas a la sed de venganza social que la mayor parte de las veces traduce el concepto exacto de defensa para los entes sociales, yo afirmo que con este concepto de responsabilidad atenuada, a que llegó como conclusión el examen del doctor Zamora, y que, aunque no es posible pesarlo con una balanza y medirlo con un compás, no le salva forzosamente este concepto de atenuación de un solo grado de la pena. La responsabilidad atenuada a que se refería el informe médico legal que yo tuve que ver, — dado que por una circunstancia de índole privada hube de dar opinión al respecto, — permitía hacer con Herrera Salazar dos diagnósticos: el de débil mental, como fondo de degeneración que le impide tener toda la inhibición cortical necesaria, que nosotros llamamos voluntad, de acuerdo con los términos de la psicología clásica; y el de paranoico, o sea un temperamento reivindicador, pero basando sus reivindicaciones en ideas delirantes y que, por lo tanto, no solamente no tienen la idea de la responsabilidad que significa la lucidez de la conciencia, sino que permite clasificarlo desde ya como temperamento de alienado; temperamento, no de alienación, porque, desgraciadamente, desde el momento que está progresando la ciencia psiquiatra, ya tenemos el derecho de hacer una distinción entre el temperamento de la enfermedad y la enfermedad o afección misma. El temperamento paranoico puede injertar una enfermedad que se llama paranoia, pero puede también no injertar sino sobrevenir una sistematización de ideas delirantes que constituyen ya la enfermedad.

Pero esto que todavía cuando se reforme el Código no podrá clasificarse y medirse con carácter científico, matemático y decir que le corresponden tantos grados en atenuación, permite, — y esto es lo que hay que hacer resaltar aquí, para aumentar, si es posible la penosa impresión que han dejado las palabras de Fusco en cuanto al espíritu que informa la sentencia firmada por estos magistrados de nuestra más alta magistratura, — permite traer al mínimo posible la pena carcelaria y hasta permite sustituirla por el encierro que significa la prisión de oficio de toda persona anti social que, sin haber llegado hasta el delito, debe pasar, si así lo pide la Justicia y el Fiscal, defensor de la tranquilidad social, a ser huésped de nuestro Hospital Vilardebó por todo el tiempo que el médico juzgue necesario para la atenuación del riesgo social.

Por eso yo no quiero que se levante esta sesión dejándose solamente la sensación de que nuestras leyes son insuficientes y no permiten a los Jueces dar los fallos de acuerdo con la ciencia. Si así lo fuera, caería el doctor Furriol, que firma discorde con términos tan concretos como estos: "Que tales delincuentes no caen bajo el imperio de las disciplinas penales, sino bajo el dominio de las ciencias médicas, y que tanto como son para ellos impropias las cárceles, son adecuados los hospitales, casas de salud u otros establecimientos similares, en uno de los que ya estuvo recluído el procesado por dos meses por presentar síntomas de alienación mental, constatados por el señor médico alienista doctor Abel Zamora". De manera que en los mismos términos del informe del doctor Zamora y dentro de la misma clasificación de la pena que hace el Código Penal, pudo haberse transportado la sanción penal del Tribunal como defensa contra el riesgo social, de la Cárcel al Vilardebó y ponerlo a disposición o bajo privación de la libertad, —porque, indudablemente, puede tener riesgo para los ciudadanos en libertad un semi alienado también libre,—ponerlo en la incapacidad de hacer agresiones antisociales. — (Apoyados).

Y si yo tengo derecho a hablar así, es porque no esperó mucho, mientras no se reformen los hombres, como decía el señor Diputado Fusco, de la incorporación a nuestra articulación penal, a la redacción gramatical de los Códigos, del concepto que habrá de establecer, — y yo personalmente me prometo hacerlo a la brevedad posible, — la responsabilidad atenuada, o, si se quiere, de irresponsabilidad absoluta para todos los que puedan presentar síntomas, por el caso que sea, de alienación mental.

Advierto todavía, — porque hasta sería para mí un reproche si no hubiera intentado hacerlo, — que en la Legislatura anterior presenté a estudio de la Sociedad de Psiquiatría, para aumentar el prestigio de la iniciativa con el de esta Sociedad, un proyecto de ley en este sentido, y que, por una de esas incidencias de los cuerpos corporativos científicos, todavía no salió de la condición de informe; pero que dentro de muy breve plazo, resuélvase o no la Sociedad de Psiquiatría a apoyar la iniciativa, será presentado a la Cámara. Sin embargo, deseo que esto no quede como obstáculo legal insalvable para la inclinación de los Jueces en ese sentido de la verdadera justicia, porque bien pudieron haber acompañado en todos sus fundamentos y en su actitud a este magistrado dignísimo, muy inteligente y muy justo, que es el doctor Furriol, que si no hubiera tenido elementos elgales para su discordia, no se hubiera atrevido a estamparla en los términos tan amplios y tan categóricos en que lo hizo.

He terminado. — (Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Señor Presidente: la hora es evidentemente muy avanzada, y yo no quiero distraer la atención de la Cámara por más de dos minutos.

Quiero decir, simplemente que si he interrumpido el discurso del señor Diputado Fusco, no ha sido pronunciándome sobre la sentencia ni erigiéndome jactanciosamente en defensor de los Jueces ni de los señores jurados que formularon el veredicto, ni de los médicos.

Yo he querido simplemente rectificar algunos errores legales en que me parecía incurría el señor Diputado Fusco.

Y en cuanto al deseo de los señores Diputados Fusco y Rossi de armonizar la legislación penal con las características precisas de los prevenidos, — yo entiendo que es un deseo totalmente plausible y que no será el monopolio de bancada alguna de la Asamblea, sino de todos los hombres de buena voluntad que aquí se sientan.

Nada más quería decir.—(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

41.a SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DIA:

3—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Déficit. (Discusión general y particular. Sanción).
4—Dirección General de Estadística. Presupuesto. (Discusión particular. (Sanción).

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones, de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abellá, Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Andreoli, Arrosa, Barbé, Bauzá, Bellán, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Colistro, Costa, De Luis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Fusco, García Selgas, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Jiménez de Aréchaga, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perichón, Perotti, Puig, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton Ubiría, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Vannelli, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), Patrón, Saravia, Simois y Vianna.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Batlle Berres, De Dovitiis, Gallinal, Garolini, Lussich, Macedo, Ortiz, Puyol, Rossi (don Santín Carlos), y Vázquez.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio Arocena, Bélinzon, Bellini Hernández, Buranelli, Castillo, Coronel, Demichelli, Ferreira, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Galmes, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Halty, Juanicó, Legnani, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nogueira, Oficialdegui, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Polleri, Rodríguez Larreta, Roxlo y Ximénez.

Total: 32.

2

Señor Presidente — La Cámara ha sido convocada para la hora 16 en virtud del pedido que dará cuenta la Secretaría. Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Mayo 13 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes doctor Arturo Lussich:

Solicitamos del señor Presidente quiera convocar a la Honorable Cámara para el día de mañana a las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente orden del día.

1.o Déficit del Patronato de Delincuentes y Menores.

2.o Presupuesto de la Dirección General de Estadística.

3.o Recursos para la celebración del aniversario de la Batalla de Las Piedras.

4.o Formación de un parque alrededor del monumento de Las Piedras.

5.o Conferencia parlamentaria sobre ganadería. (Proyecto del Senado).

6.o Petitorio del Coronel Atilio Piguina.

Saludan atentamente al señor Presidente."

(Siguen las firmas).

Señor Ramírez — Pido que se lean las firmas.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

"Alberto Demichelli. — J. A Abella Viera. — Justino Zavala Muniz. — Mario Sadí Barbé. — E. Bauzá. — L. Enrique Andreoli.—Alberto Nieto Clavera. — D. Arena. — B. Rospide. — César G. Gutiérrez. — E. Castillo. — Héctor Migliaro. — G. García Selgas. Tomás Berreta. — L. Daniel Vidart. — Carlos Vannelli. — J. A. Otamendi (hijo). — Felisberto F. Carámbula. — A. Macció. — José Espalter. A. Martínez Trueba. — Alfeo Brum. — Máximo Halty. — Francisco S. Forteza. — M. Oribe Coronel. — O. Pedragosa Sierra."

Señor Ramírez — Quiere decir que casi todos los que estamos somos los que no hemos firmado el pedido de sesión.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo al déficit del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Léase los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 16 de 1925.

Honorable Asamblea General:

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitando autorización para disponer de la suma de treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 32.878.20) procedentes de economías realizadas en algunos rubros para gastos de sus presupuestos correspondientes a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924, con destino a cancelar el déficit de treinta y dos mil quinientos diez pesos con ochenta centésimos ($ 32.510.80) que ha tenido en el ejercicio referido en último término, como consecuencia del exceso de gastos en los rubros "Manutención de presos", "Subvención al Asilo del Buen Pastor", "Consumo de agua" y "Medicamentos", debido a la insuficiencia de las partidas asignadas por la ley de Presupuesto General de Gastos para atender esos servicios.

Del cuadro demostrativo acompañado por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores resulta que aquellas economías están constituídas por las siguientes partidas:

Ejercicios 1922-1923	....	$ 17.821 27
" 1923-1924	....	" 15.056 93
Total	....	$ 32.878 20

La corporación aludida hace notar que los rubros "Manutención de Presos" y "Subvención al Asilo del Buen Pastor" son los de mayor consideración en el déficit de que se trata y estima de absoluta imposibilidad ceñir los gastos de esos servicios con las partidas asignadas, pues el aumento creciente de la población carcelaria y la del Asilo del Buen Pastor, origina un aumento constante de erogaciones.

El Consejo Nacional considera que dada la inversión que se proyecta dar a las economías referidas, no habría inconveniente alguno en acordar la autorización que se solicita por el de Patronato de Delincuentes y Menores, y, en consecuencia, somete a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley estimándole su preferente sanción.

Con tal motivo, presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 32.878.20), que tiene disponibles procedentes de sobrantes obtenidos en algunos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores correspondientes a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924, con destino a cancelar el déficit producido en los siguientes rubros de aquel Consejo durante el ejercicio próximo pasado:

Gastos de oficina	$	20 60
Idem de locomoción del Consejo	"	110 75
Manutención de presos...	"	15.232 27
Medicamentos	"	1.014 84
Consumo de agua	"	2.671.10
Eventuales	"	173 63
Subvención al Asilo del Buen Pastor	"	13.029 58
Gastos de oficina de la Cárcel P. y Correccional	"	258 03
Total	$	32.510 80

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 16 de 1925.

JOSE CERRUTI.

Comisión de Presupuesto:

Honorable Cámara:

El Consejo Nacional de Administración solicita autorización para destinar la suma $ 32.878.20, que tiene disponible el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, para cubrir el déficit producido en el ejercicio 1923-24, en los rubros que se detallan en el adjunto proyecto de ley.

La suma referida procede de economías realizadas en determinados rubros de aquella institución, por cuya razón la

autorización solicitada nada afecta las Rentas Generales.

Del déficit referido corresponden pesos 21.497.79 a los rubros "Manutención de presos", "Medicamentos", "Consumo de agua" y "Subvención al Asilo del Buen Pastor".

La insuficiencia de dichos rubros se produce a consecuencia del aumento considerable de la población carcelaria y del Asilo del Buen Pastor, que son, a su vez, el efecto del aumento de población del país y del cumplimiento más eficaz de las disposiciones legales que rigen en materia penal y de corrección y amparo de menores; todo sin perjuicio del aumento que también provoca el mayor valor de todos los artículos de primera necesidad.

Vuestra Comisión ha tenido a la vista las planillas de gastos correspondientes formuladas por el Consejo de Patronato que justifican ampliamente las inversiones realizadas y, además, el informe producido por la Contaduría General de la Nación en el expediente respectivo aconsejando la medida que solicita el Poder Ejecutivo.

Considerando vuestra Comisión que las exigencias que se cubren con los rubros mencionados son de carácter impostergable, donde no es posible exigir que se mantengan los gastos dentro de los límites fijados en el presupuesto, máxime si se tiene en cuenta que la fijación del monto de los mismos es arbitraria por cuanto es imposible preverlos en forma precisa, os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Abril 30 de 1926.

Alberto Nieto Clavera. — Aniceto Patrón.—Bernardo Rospide. — Juan A. de Luis. — Manuel E. Saráchaga. — Carlos P. Colistro."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: treinta en treinta y cinco).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto para la Dirección General de Estadística.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 22 de 1924.

Honorable Asamblea General:

Desde hace años se ha proyectado una reorganización interna para la Dirección General de Estadística distribuyendo los servicios a su cargo en Secciones, a fin de adoptar el sistema de división del trabajo y especialización de tareas que es necesario para el mejor funcionamiento de esa importante repartición pública.

Dificultades de orden financiero se han opuesto hasta el momento para obtener la realización de ese proyecto que implica un aumento en el monto del Presupuesto General de Gastos.

Nuevamente la Dirección General de Estadística ha insistido en la conveniencia de llevar a la práctica esa iniciativa, presentando al efecto un plan de organización y distribución de servicios que no altera sino, en una pequeña suma la cantidad que asigna la ley de presupuesto a la referida Oficina. La difeerncia que arroja el monto de la nueva planilla sobre el actual es aparentemente de $ 1.000.00 anuales, pero debe tenerse en cuenta que se aumenta en $ 360.00 la partida de gastos de oficina la cual era insuficiente teniendo que recurrirse a la partida para Eventuales de Hacienda con el objeto de atender ese servicio. Además se incorpora una partida de $ 320.00 para impresión de formularios cuyo importe se costea actualmente con cargo a Eventuales de Hacienda.

Se suprimen también los cargos de Subdirector y de Oficial 1.o. El primero se encuentra vacante por jubilación del titular y el segundo es desempeñado por un funcionario de avanzada edad completamente incapacitado para el cumplimiento de sus cometidos.

Por lo expuesto el Consejo Nacional solicita de V. H. la aprobación del adjunto proyecto de ley que sustituye la planilla de la Dirección General de Estadística en el Presupuesto General de Gastos, introduciendo las modificaciones a que se ha hecho referencia y mejorando en forma equitativa el sueldo del personal de la referida repartición.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado que no tiene ninguna observación que hacer al respecto.

Con este motivo saludo a V. H. con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA.—PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese la planilla número 9 correspondiente al Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos, por la siguiente:

1 Director	$	4.500
1 Jefe de Secciones y de la de Hacienda y Administración	"	1.440
1 Jefe de Sección Producción, Comercial y Crédito	"	1.320
1 Jefe de Sección Población, Cultura, etc.	"	1.320
1 Jefe de Sección Secretaría y Justicia	"	1.320
1 Jefe de Servicio, Previsión y Asistencia Social	"	1.080
1 Oficial de Servicio Navegación	"	798
1 Idem, ídem ídem Mesa de Entradas	"	798
1 Idem ídem ídem Archivo ..	"	798
1 Idem ídem ídem Demografía y Migración	"	798
1 Idem ídem ídem Comercio Interior y Estadística Agropecuaria	"	798
1 Idem ídem ídem Justicia Civil	"	798
1 Idem ídem ídem Criminalidad	"	798
1 Auxiliar 1.º Cometido Vías de comunicación	"	684
1 Idem ídem ídem Sucesiones	"	684
1 Idem ídem ídem Trasmisiones de dominio	"	684
1 Idem ídem ídem Hipotecas.	"	684
1 Idem ídem ídem Dactilografía	"	684
2 Auxiliares 2.os a $ 600 c|u.	"	1.200
1 Portero	"	480

División Comercial

1 Jefe de la División Comercial	$	2.400
1 Jefe de Servicio Exportación	"	1.080
1 Idem ídem ídem Importación no tarifada	"	1.080
1 Idem ídem ídem Importación despojo de artículos tarifados	"	1.080
1 Idem ídem ídem Importación clasificada	"	1.080
1 Idem ídem ídem Importación trabajo de resúmenes.	"	1.080
1 Idem ídem ídem Valores oficiales	"	1.080
1 Idem ídem ídem Suministro de datos y Secretaría	"	1.080
5 Oficiales de servicio a $ 798 cada uno	"	3.990
4 Auxiliares 1.os a $ 684 c|u.	"	2.736
4 Idem 2.os a $ 600 cada uno	"	2.400
1 Portero	"	480

Gastos:

Impresión del anuario y publicaciones	"	5.200
Alquiler de casa	"	1.800
Gastos de oficina	"	840
Impresión de formularios ...	"	320
Total	$	49.392

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 22 de 1924.

PEDRO COSIO.

Dirección General de Estadística.

Montevideo, Julio 9 de 1925.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio.

Tengo el honor de adjuntar el proyecto de planilla de presupuesto de esta Dirección, preparado de acuerdo con las indicaciones formuladas por V. E. y que presentado en borrador mereció la aprobación de V. E. disponiendo le fuese elevado en forma definitiva a los efectos de gestionar su aprobación legal.

Todas y cada una de las modificaciones introducidas a la planilla vigente han sido hechas en conformidad con las vistas de V. E. sobre reorganización de esta repartición y de su funcionamiento, y tendientes también a dar estabilidad a la situación de hecho, implantada con carácter reglamentario desde Junio de 1919 y mantenida hasta el presente, de distribución de tareas y responsabilidades de labor, entre el personal, de acuerdo con el plan de división de Secciones y éstas en servicios y cometidos, que la necesidad del servicio estadístico y los dictados de la misma ciencia aconsejan implantar y desarrollar con amplitud.

La implantación de tal organización, benéfica en los resultados obtenidos, que ha permitido al personal especializarse y perfeccionarse en el desempeño de las tareas, encomendadas siempre de acuerdo y respetando sus jerarquías señaladas en la ley de presupuesto, y sus aptitudes y competencia, demostrada desde largos años atrás, ha impuesto implícitamente la exigencia al personal, de mayores tareas y la consiguiente responsabilidad que acompaña al cumplimiento criterioso de sus cometidos cada día más complejos y extensos.

En todos los proyectos de Presupuesto General de Gastos formulados por el Poder Ejecutivo, desde hace años a la fecha, siempre ha figurado en ellos la modificación de la planilla correspondiente a esta Dirección confirmando la distribución actual de tareas en Secciones, mejorando la situación afligente del personal y elevando las mezquinas actuales retribuciones, que contrastan con las asignadas a todos los demás empleados de la Administración Pública en tareas de categoría e importancia de labor, semejantes a las que desempeñan los empleados de esta Dirección, pero, siempre, desgraciadamente, se ha exigido, como condición previa, la más rígida economía para la retribución del personal y la limitación de su número, y no obstante el respeto mantenido al formular los proyectos de planillas, de tales forzadas exigencias, siempre a pretextos de estrecheces financieras se ha dejado en desamparo a esta repartición, manteniendo invariable su personal y retribución, sin

atender las razones de humana recompensa, requeridas por las exigencias premiosas de la elevación constante de los precios y del costo de la vida.

Las invariables y reiteradas recomendaciones ministeriales, de que en los proyectos de presupuesto, debía consultarse sólo el desempeño de los servicios más imprescindibles, limitando lo más posible el número de empleados y sus mismas remuneraciones, no ha permitido dar el debido desarrollo a las funciones estadísticas resintiéndose por ello los servicios en su amplitud, perfeccionamiento y rapidez, pero tal situación no puede continuar sin desmedro de los resultados benéficos y positivos que es dable espera de las tareas estadísticas debidamente atendidas.

La decisión de V. E. de atender resueltamente las exigencias perentorias que requiere el servicio estadístico confiado a esta Dirección permitirá normalizar su funcionamiento.

La planilla de presupuesto acompañada, respeta y amplía de acuerdo con las modificaciones formuladas por V. E., el plan de organización de los trabajos que está en vigencia, así como la reglamentación de los cometidos del personal, y fija los sueldos también en un todo con las propias manifestaciones de V. E., teniendo en cuenta las categorías señaladas al personal, la importancia de las tareas confiadas y la responsabilidad que las mismas imponen, y la relación que deben guardar los sueldos asignados con los fijados en el presupuesto vigente en las demás reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda para funciones o puestos de categorías e índole semejantes.

Es de tener muy en cuenta, por ser antecedentes decisivos, de que todas las reparticiones del Estado han sido debidamente atendidas en los sucesivos presupuestos sancionados en los últimos años, todas, menos la Estadística General, pospuesta siempre inmerecidamente en sus legítimas y modestísimas necesidades.

La práctica mantenida desde hace años, desde que se le dió forma reglamentaria provisoria a la creación de Secciones, divididas en servicios y cometidos y se fijaron las respectivas incumbencias y adoptaron normas de trabajo para cada una, ha demostrado y evidenciado la conveniencia de mantener tal división en forma definitiva, pero con la consiguiente regularización de las asignaciones en la respectiva planilla de presupuesto, regularización que permitirá imponer a los jefes que asuman la responsabilidad inherente al cargo, vigilando y dirigiendo los trabajos, de su competencia y control de las tareas de sus subordinados.

De los diversos puntos que comprende el proyecto deben destacarse, además de la creación de las Secciones, innovación fundamental para regular el mecanismo interno, encausando por normas fijas y precisas la labor del empleado que, al adquirir mayor perfeccionamiento es una garantía eficaz para llenar sus funciones, las que a continuación se expresan:

A) El que mejora en forma equitativa el sueldo de todo el personal que siendo por demás exiguo no guarda relación con la responsabilidad, importancia y complejidad del cometido que le está asignado, hecho que por sí solo constituye un motivo poderoso, muy digno de ser atendido en esta oportunidad. Si se tiene en cuenta principalmente que dichas asignaciones no han sido aumentadas desde hace veinte años, a pesar de haber encarecido extraordinariamente el costo de la vida.

B) El que equipara la situación del personal de la Dirección con el de la Dirección General de Aduana, haciendo desaparecer esa falta de uniformidad de retribuciones para tareas de idéntica naturaleza o de importancia equivalente.

Mejora, que como V. E. notará, es impostergable realizar por la justicia que entraña.

C) El que evita la situación hasta ahora permanente de que el total del costo de impresión de formularios pese sobre "Eventuales de Hacienda" por no existir en el presupuesto partida con que atender a ese gasto.

D) El que la partida de gastos de oficina para lo que sólo se dispone hoy de 480 pesos anuales, se eleva por el nuevo presupuesto a 840 pesos, aumento que permitirá atender con mayor amplitud dicho servicio, sin que tenga que pesar, como actualmente, sobre "Eventuales de Hacienda", por lo que se gasta en exceso de dicha cantidad. Todas estas mejoras y beneficios se resuelven en forma satisfactoria para la Hacienda Nacional.

Para atender regular y debidamente las tareas de incumbencia de esta Dirección, es absolutamente indispensable aumentar su personal. La creación de nuevos cargos tales como el de Bibliotecario, que posea idiomas y desempeñe simultáneamente las funciones de traductor, es de sentida necesidad pues, existiendo en la Oficina una valiosísima biblioteca, se hace imposible su conveniente utilización por desconocimiento de los idiomas que están escritos.

El cargo de Oficial del servicio publicaciones y Corrector dará algún descanso a las actividades diarias del personal que, en la época de impresión del Anuario, debe forzosamente descuidar sus tareas para entregarse a la corrección de pruebas, atrazándose en consecuencia el extracto de las informaciones, y realizando la corrección con insuficiente proligidad y rapidez.

Ha sido necesario proponer también el aumento del número de auxiliares, elementos indispensables para poder atender con regularidad y eficacia a todas las tareas estadísticas impuestas por la ley y por el desarrollo constante del progreso económico y social del país.

El servicio dentro y fuera de la oficino se presta por un solo portero; es necesario aumentar ese personal creando el puesto de Conserje, lo que permitirá atender en forma conveniente las tareas de aseo, vigilancia, distribución de correspondencia e informaciones, etc.

Por lo demás los aumentos propuestos no deben llamar la atención de V. E. si se tiene en cuenta que desde que se creó el Impuesto Estadístico en el año 1917 hasta la fecha, no se ha destinado un sólo centésimo a la mejora de los servicios de la Estadística, a pesar de haber alcanzado lo producido por ese concepto hasta el año 1924 a la suma de $ 2.253.134.65 siendo su producido anual de más de pesos 300.000 como lo acredita el siguiente cuadro:

Dirección General de Estadística

Recaudación del impuetsto estadístico

Años	3 ½ ‰ sobre la importación	1 ½ ‰ sobre la exportación	Total recaudado
1917	110.890.05	105.620.77	216.510.82
1918	120.424.90	132.510.20	272.935.10
1919	132.338.36	220.109.82	352.448.18
1920	149.104.47	154.686.43	303.790.80
1921	119.652.77	118.871.23	238.524.00
1922	125.911.46	108.624.17	234.535.63
1923	166.433.24	136.376.48	302.809.72
1924	188.922.80	142.027.50	331.580.30

Creo innecesario abundar en mayores consideraciones para fundar este proyecto y demostrar más que sus bondades, la imperiosa necesidad de proporcionar a esta Dirección los elementos que le son precisos para desarrollar sus actividades de acuerdo con su grado de importancia y los servicios que presta al país.

En cuanto al presupuesto de la Estadística Comercial esta Dirección se concreta a remitir la planilla como figuraba hasta ahora con la sola modificación del sueldo mínimo por que se tiene conocimiento de que en la Honorable Cámara de Representantes existe el propósito de reincorporarla a la Dirección General de Aduanas cumpliendo así los reiterados pedidos que con tal sentido han hecho a esta Dirección la de Aduanas.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

J. M. Llamas.

Proyecto de presupuesto de la Dirección General de Estadística

Director .... $ 4.500
Subdirector .... " 3.000
1 Auxiliar 1.º .... " 960
1 Auxiliar 2.º .... " 720

Sección Secretaría, Población y Cultura:

1 Jefe de Sección .... " 2.160
1 Idem del servicio Archivo. " 1.440
1 Oficial de servicio Entradas " 1.200
1 Idem ídem ídem Demografía " 1.200
1 Idem ídem ídem Publicaciones y corrector .... " 1.200
1 Auxiliar 1.º Dactilógrafo... " 960
1 Idem 2.º .... " 720
1 Jefe del servicio Biblioteca y Traductor .... " 1.440
1 Auxiliar 2.º .... " 720

Sección, Hacienda y Administración:

1 Jefe de Sección .... " 2.160
1 Idem de servicio Previsión y Asistencia Social .... " 1.440
1 Auxiliar 1.º cometido Sucesiones .... " 960
1 Idem ídem ídem Hipotecas " 960
1 Idem ídem ídem Trasmisiones de Dominio .... " 960
1 Idem 2.º .... " 720

Sección Producción, Comercio y Crédito:

1 Jefe de Sección .... " 2.160
1 Idem ídem servicio Comercio interno y producción ..... " 1.440
1 Oficial de servicio Navegación y Vías Comunicación y transporte .... " 1.200
2 Auxiliares 2.os a $ 720 c|u. " 1.440

Sección Justicia, Cárceles y Policía:

1 Jefe de Sección .... " 2.160
1 Idem de servicio .... " 1.440
1 Auxiliar 1.º .... " 960
1 Idem 2.º .... " 720
1 Conserje .... " 660
1 Portero .... " 600
Impresión del anuario y publicaciones .... " 5.200

Impresión de formularios ...	"	320
Gastos de Oficina	"	840
	$	46.560

J. M. Llamas.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 19 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Los presupuestos de la mayor parte de las dependencias del Ministerio de Hacienda han sufrido modificaciones no sólo en lo que respecta a organización de servicios, sino también en lo que se relacionan con las remuneraciones asignadas al personal, las que fueron consideradas justas por V. H. e incorporadas al Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia.

Sin embargo, la Dirección General de Estadística, cuyos cometidos son de gran importancia y merece por lo tanto, una especial atención de parte del Poder Administrador ha permanecido no obstante algunos proyectos de reformas presentados en diversas oportunidades, con una organización notoriamente deficiente y con retribuciones exiguas para el personal que presta servicios en esa repartición.

En la nota adjunta, la Dirección General de Estadística, explica extensamente la necesidad de efectuar de inmediato la reorganización de esa oficina, distribuyendo en Secciones los cometidos de su cargo y fijando a sus empleados asignaciones que estén en relación con las establecidas para reparticiones de igual categoría en el Presupuesto General de Gastos.

Los aumentos proyectados ascienden a una suma aproximada a $ 13.000 anuales incluyéndose en esa cantidad los gastos de impresión de formularios y de Oficina que en la actualidad se costean en su mayor parte con el rubro de Eventuales de Hacienda.

En lo que se relaciona con la Estadística Comercial, el Consejo propondrá en la oportunidad de presentar el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el nuevo ejercicio, incluir esa Oficina en las planillas correspondientes a la Dirección General de Aduanas, por considerar, que ese servicio se realizaría en mejores condiciones al funcionar adscripta a la mencionada repartición.

Por lo expuesto, el Consejo solicita de V. H. la aprobación del proyecto de ley que adjunta.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto referido.

Saludo a V. H. con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 10 del Ministerio de Hacienda en la parte correspondiente a Dirección General de Estadística en el Presupuesto General de Gastos, la que quedará fijada en la siguiente forma:

1 Director	$	5.100
1 Subdirector	"	2.640
1 Auxiliar 1.º	"	840
Sección Secretaría, Población y Cultura:		
1 Jefe de Sección	"	1.800
1 Jefe de servicio archivo ..	"	1.320
1 Oficial de servicio, entradas	"	1.080
1 Idem ídem ídem Demografía	"	1.080
1 Idem ídem ídem publicaciones y corrector	"	1.080
1 Oficial 1.º Dactilógrafo ...	"	840
1 Idem 2.º ídem	"	660
1 Jefe de servicio Biblioteca y Traductor	"	1.320
1 Auxiliar 2.º	"	660
Sección Hacienda y Administración:		
1 Jefe de Sección	"	1.800
1 Idem del servicio previsión y asistencia social	"	1.320
1 Auxiliar 1.º cometido-sucesiones	"	840
1 Idem ídem ídem Hipotecas	"	840
1 Idem ídem ídem Trasmisiones de Dominio	"	840
Sección Producción, Comercio y Crédito:		
1 Jefe de Sección	"	1.800
1 Idem del servicio Comercio Interno y Producción	"	1.320
1 Oficial de servicio Navegación y Vías de Comunicaciones y Transportes	"	1.080
2 Auxiliares 2.os a $ 660 c/u.	"	1.320
Sección Justicia, Cárceles y Policía:		
1 Jefe de Sección	"	1.800
1 Jefe de servicio	"	1.320
1 Auxiliar 1.º	"	840
1 Conserje	"	660
1 Portero	"	600
Impresión del anuario y publicaciones	"	5.200
Impresión de formularios ...	"	320
Gastos de oficina	"	840
Total	$	41.160

Art. 2.º La Dirección de Estadística Comercial se regirá por la misma planilla que figura en el actual Presupuesto General de Gastos.

Montevideo, Agosto 19 de 1925.

RICARDO COSIO.

Nota de Secretaría.

El presupuesto que actualmente rige para la Dirección General de Estadística y División de Estadística Comercial, es la siguiente:

PLANILLA N.º 10

Dirección General de Estadística

1 Director	$	4.500 —
1 Subdirector	"	2.400 —
1 Oficial 1.º	"	1.200 —
1 Idem 2.º	"	1.117 80
1 Idem 3.º	"	966 —
1 Idem 4.º, encargado de la Biblioteca y Archivo ..	"	828 —
2 Auxiliares a $ 759 c/u. .	"	1.518 —
2 Idem a $ 648 c/u.	"	1.296 —
9 Idem a $ 576 cada uno	"	5.184 —
1 Oficial de la Sección Administrativa	"	1.380 —
1 Portero	"	432 —
División de Estadística Comercial:		
1 Jefe de la Sección Comercial	"	2.400 —
1 Oficial de 1.ª clase	"	1.215 —
7 Oficales de 2.ª clase a $ 1.035 cada uno	"	7.245 —
5 Idem 3.ª clase $ 745.20 cada uno	"	3.726 —
8 Auxiliares a $ 504 c/u..	"	4.032 —
1 Portero	"	432 —
Gastos:		
De oficina	"	480 —
Impresión del anuario ...	"	6.000 —
Para adquisición de máquinas para calcular (por una sola vez)	"	1.000 —
	$	47.351 80

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto comparte en términos generales el dictamen de la Comisión de la Legislatura anterior, en lo que se refiere a la reorganización presupuestal y ampliación de personal para atender el crecimiento de los servicios de la Dirección General de Estadística y establecidos en aquel dictamen, de una manera clara y precisa, los fundamentos para regularizar asignaciones armonizándolas con las categorías respectivas, a ellos se remite omitiendo inútiles repeticiones. Si Vuestra Comisión no ha ratificado totalmente el informe referido, se debe ello a la circunstancia de que no comparte, en lo que se refiere a la División de Estadística Comercial, la fórmula aconsejada en aquel informe, por la cual esta Sección pasaba definitivamente a integrar la Dirección General de Estadística. El Poder Ejecutivo en su mensaje al Director de Aduanas y el Director de Estadística, en bien fundado informe que Vuestra Comisión ha tenido a la vista, coinciden en aconsejar la incorporación de la División de Estadística Comercial, a la Dirección General de Aduanas como una División de 2.ª categoría. Esta incorporación no implica un dislocamiento ni una separación absoluta de la Estadística General, desde que, merced a las disposiciones vigentes de la ley de 30 de Mayo de 1912, en su gestión y labor estará sometida a los planes y métodos que determine la Dirección General de Estadística, a cuya superintendencia técnica queda sometida, como lo están igualmente todas las demás reparticiones públicas en cuanto se relacionan con su gestión estadística y suministro de datos de tal naturaleza.

Por el proyecto formulado por vuestra Comisión, se regulariza la situación de los cinco empleados que prestaban servicios en la Dirección General de Estadística en condiciones de Comisión, todos ellos desde hace más de un año y se crean tres cargos nuevos: Un Oficial 2.º Encargado de Biblioteca y Traductor; un Oficial 3.º Encargado de las publicaciones y Corrector, y un Conserje. Los dos primeros se refieren a tareas de especialización, para cuyo desempeño se requieren las condiciones determinadas en el proyecto y el último se necesita imprescindiblemente para poder atender las exigencias diarias del servicio.

El proyecto de presupuesto sometido a vuestra aprobación representa la cantidad de 75.920, o sea un aumento sobre el actual de $ 24.981, pues si el aumento entre el vigente, $ 46.351.80, y el proyectado, aparece como de $ 29.569, de esta suma deben deducirse $ 1.320 por concepto de sueldo mínimo y $ 3.288, que importan los cargos suprimidos por el artículo 3.º, que figuraban en las planillas números 7 y 9 del Ministerio de Hacienda. El expresado aumento se detalla así:

Creación de cargos	$	3.480
Aumento del sueldo al Director	"	500
Equiparaciones	"	21
Total	$	24.981

Con estos antecedentes, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, Mayo 12 de 1926.

Aniceto Patrón (miembro informante). — Alberto Nieto Clavera. — Manuel S. Saráchagá. — Carlos P. Colistro. — Juan A. de Luis.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Represe tantes de la República Oriental del Ur guay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese la Planilla nú mero 10 del Ministerio de Hacienda, co rrespondiente a la Dirección General d Estadística, por la siguiente:

1 Director	$	5.00
1 Subdirector	”	2.76
4 Oficiales 1.os Encargados de Sección, $ 1.800 c|u......	”	7.20
4 Oficiales 2.os Encargados de Servicios, a $ 1.440 c|u..	”	5.76
1 Oficial 2.º Encargado de la Biblioteca y Traductor....	”	1.44
3 Oficiales 3.os, a $ 1.200 c|u.	”	3.60
1 Oficial 3.º Encargado de las Publicaciones y Corrector..	”	1.20
6 Auxiliares 2.os, a $ 1.080 cada uno	”	6.48
6 Idem 3.os, a $ 960 c|u......	”	5.76
1 Conserje	”	84
1 Portero	”	60

Gastos

Impresión del Anuario y Publicaciones	$	5.20
Impresión de formularios....	”	32
Gastos de oficina	”	84
Total	$	47.00

Art. 2.º Incorpórase a la Planilla nú mero 6 del mismo Ministerio de Hacien da, correspondiente a la Dirección Gene ral de Aduanas, las siguientes partidas

División de Estadística del Comerci Exterior

1 Jefe de 2.ª categoría......	$	2.760
1 Oficial 1.º	”	1.800
7 Oficiales 2.os, a $ 1.440 c|u.	”	10.080
5 Idem 3.os, a $ 1.200 c|u...	”	6.000
8 Idem de 4.ª clase, a $ 960 cada uno	”	7.680
1 Ordenanza	”	600
Total	$	28.920

Art. 3.º Suprímese de la Planilla número 7 del propio Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Directos, cuatro cargos de Auxiliares 2.os a $ 660 cada uno, $ 1.980, y de la Planilla número 9 del mismo Ministerio (Dirección General de Avaluaciones), un cargo de Auxiliar 2.º, a $ 648.

Art. 4.o Los funcionarios que prestan servicios en la Dirección General de Estadística serán designados, en el orden gerárquico que actualmente les corresponde para desempeñar los cargos que se crean por la presente ley, para dicha repartición.

Art. 5.o Los funcionarios que presten servicios en la actual División de Estadística Comercial, pasarán a desempeñar en el mismo orden gerárquico que tienen actualmente los cargos que para dicha División crea la presente ley.

Art. 6.o Los cuatro Auxiliares de la Dirección General de Impuestos Directos y un Auxiliar de la Dirección General de Avaluaciones, actualmente en Comisión en la Dirección General de Estadística, quedarán incorporados a esta con la categoría de Auxiliares 3.os.

Art. 7.o Los cargos de Director y Subdirector General de Estadística, se proveerán al vacar por concurso de oposición. No obstante, el Poder Ejecutivo, podrá proveelos por nombramiento directo siempre que este recaiga en persona de competencia notoria, acreditada con obras o publicaciones sobre estadística.

Art. 8.o El cargo de Oficial 2.o Encargado de la Biblioteca y Traductor, se proveerá con persona que compruebe poseer los idiomas inglés y alemán.

Art. 9.o El cargo de Oficial 3.o Encargado de las Publicaciones y Corrector, será provisto por concurso; pero el Poder Ejecutivo, podrá llenarlo por nombramiento directo siempre que este recaiga en persona que compruebe haber desempeñado tareas análogas en establecimientos públicos o privados durante un año por lo menos.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 12 de 1926.

Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera. — Manuel E. Sarachaga. — Carlos P. Colistro. — Juan A. de Luis."

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — En esta planilla, señor Presidente, figuran dos rubros extremos, dos sueldos que están en situación pecuniaria contrapuestos de tal manera, que llaman la atención. Hay un sueldo de $ 5.000 por año y otro de 600.00 por año. No voy a discutir si el Director merece, por su versación en la materia y por su actividad, ese sueldo, pero me parece extraordinariamente crecido.

No sé si algún miembro de la Comisión informante estaría en condiciones de decirme cuánto gana en la actualidad, porque en el repartido no aparece.

Señor Colistro — Gana 4.500.00 pesos anuales, y el portero gana 432.00 pesos.

Señor Mibelli—Evidentemente el sueldo del Director puede quedar perfectamente como está: es un sueldo de una gran importancia, y no veo en qué fundamentos puede haberse basado la Comisión para proponer un aumento tan considerable a un sueldo tan considerable ya. —(Interrupción del señor Diputado Nieto Clavera).

Yo no discuto la importancia de la oficina, y por eso no me opongo a su mantenimiento. Reconozco que esa oficina pública puede ser útil, si sabe cumplir con su deber, poniendo las estadísticas al día; pero me parece que aún así, reconociendo que es importante, el sueldo de 4.500.00 pesos, que es aproximadamente de 400.00 pesos mensuales, es bastante.

Señor Colistro — ¿Me permite?... Lo que gana actualmente son 375 pesos.

Señor Mibelli — Muy bien. Trescientos setenta y cinco pesos mensuales, y yo he dicho aproximadamente 400 pesos.

Voy a proponer que se mantenga el sueldo actual de 4.500 pesos, creyendo que no oponiéndome a esa cantidad, hago un verdadero sacrificio de principios ya establecidos, es decir, que fundamento esta modificación de conducta en el hecho de que reconozco que es una oficina perfectamente útil.

Voy a proponer al mismo tiempo, que al portero se le asigne un sueldo de 70 pesos mensuales, porque nosotros, los comunistas, entendemos que es lo menos que necesita un ser humano para vivir decorosamente, en nuestro país y en esta hora.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nieto Clavera — El miembro informante de este asunto, señor Diputado Patrón, no está en Sala; pero yo voy a contestar brevemente al señor Diputado Mibelli.

En cuanto a la rebaja del sueldo del Director, la Comisión estuvo unánimemente de acuerdo en que había que dotar a esta sección tan importante de la Administración Pública con un sueldo semejante al que tienen los funcionarios de igual categoría.

Respecto del sueldo del portero, el señor Diputado Mibelli presentó...

Señor Mibelli — ¿Me permite?...

Desearía que el señor Diputado me expresase bien por qué razón esta oficina tiene que tener una categoría correspondiente a cinco mil pesos por año para su Director.

Señor Nieto Clavera — Porque las funciones de esa oficina, precisamente, la colocan dentro de una categoría acreedora a un sueldo de esa naturaleza. El señor Diputado sabe perfectamente bien que hay más de una oficina cuyos Directores tienen cinco mil pesos por año.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Colistro — Actualmente la Oficina de la Dirección de Estadística, tiene veintiún empleados; ahora, se hace una verdadera reorganización que le hace adquirir una importancia mucho mayor, y los empleados suman treinta. De manera que se explica perfectamente bien que las tareas sean mucho mayores y que se aumente también el sueldo al Director como a todos los demás empleados.

Señor Mibelli — Repare el señor Diputado Colistro que hay un Subdirector y se le incorpora un Jefe de segunda categoría.

Señor Colistro — El Subdirector, existe actualmente.

Señor Nieto Clavera — Con respecto al portero, en oportunidad, el señor Diputado Colistro presentó una enmienda en el mismo sentido y la Comisión la desechó por una razón sencilla; porque no había por qué hacer una excepción con este cargo y dejar a los demás porteros de la Administración Pública con el sueldo mínimo de cincuenta pesos. Por esa razón fué desechada la enmienda, y creo que todos los compañeros de Comisión opinarán de la misma manera con respecto a la proposición que se hace ahora en Sala.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Insisto en defender la asignación que propongo para el portero. El argumento que se hace para oponerse a esta proposición, es el de que los demás porteros de la Administración Pública ganan cincuenta pesos, — argumento que no es exacto, en general, porque en muchas instituciones, empezando por el Consejo Nacional de Administración, hay porteros que ganan mucho más de cincuenta pesos mensuales.

En el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Administración, que hace muy pocas semanas ha sido sancionado por la Cámara, ha ocurrido eso. De manera que en ese entonces no se tuvo en cuenta este criterio, ni lo tuvo en cuenta la Comisión que propone el informe correspondiente.

Señor Nieto Clavera — Por la categoría.

Señor Mibelli — Pero un portero, es un portero en todas partes del mundo y en cualquier momento. La única diferencia es la indumentaria. En el Consejo Nacional de Administración están mejor vestidos, pero esto lo paga el Estado, de manera que no afecta al sueldo.

En cuanto a las funciones, no veo cómo puede establecerse que son distintas las de un portero de la Dirección de Estadística y las de uno del Consejo Nacional de Administración.

Pero, aparte de esto, lo fundamental es la razón que yo he dado.

Baso mi proposición de aumento, no tanto en la función que realice este obrero, sino en la necesidad absolutamente bien comprobada de ofrecer a los hombres que trabajan y que deben mantener a una familia, una asignación mensual que les permitía sobrellevar las dificultades de la vida. Es absolutamente imposible que un hombre pueda, con un sueldo

de cincuenta pesos mensuales, atender todas las necesidades fundamentales. Por lo tanto, se obliga a estos porteros, fatalmente, a los que tienen que mantener sus hogares, o a desatender sus obligaciones, prestando atención a otras cosas ajenas a la oficina, o a cometer actos ilícitos que impliquen un suplemento de salario, o a sacrificar una parte del tiempo disponible que puedan tener después de las ocho horas de trabajo, para atender otras obligaciones lo que sería ilegal, porque la ley no quiere que trabajen más de ocho horas, y lo que sería inhumano, por otra parte.

Hay que concluir de una vez con estos sueldos miserables.

El Parlamento no tiene derecho de votar sueldos de cincuenta pesos para ocho horas de trabajo; y fundándome en esos antecedentes, yo propongo en este caso y lo propondré para todos los casos semejantes, insitiendo de todas maneras hasta alcanzar que el Parlamento reconozca como salario mínimo, como salario vital, como salario humano, el de setenta pesos mensuales.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Colistro — Yo creo que debía votarse esta planilla menos el sueldo de Director y del portero.

En cuanto al sueldo del portero, yo voy a proponer un pequeño aumento. Nosotros estamos estudiando en estos momentos el presupuesto escolar, donde los porteros vienen con 660 pesos. Yo voy a proponer el sueldo del portero de esa oficina en 660 pesos.

De manera que pido que se voten por separado los dos rubros: el del Director y el del portero.

Señor Presidente — La Mesa va a someter a votación la planilla en esta forma: primero, todos los renglones que no han sido observados y, después, los que han sido motivo de observación, o sea los cargos de Director y de portero.

Si se aprueban los renglones que no han sido observados.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y siete).

Se va a votar el sueldo del Director 5.000 pesos.

Si fuera negativa, se votará la fórmula del señor Diputado Mibelli.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Está cerrado el debate, señor Diputado.

Señor Mibelli—Hago moción para que se reabra el debate. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate respecto al sueldo de Director.

(Se vota. — Afirmativa: veinticinco en cuarenta y siete).

Señor Bellán — Realmente, no estaba muy atento; de lo contrario, no hubiera provocado esta reconsideración.

Quería decir, simplemente, que yo considero que es muy importante esta Oficina General de Estadística, pero considero también que el puesto del Director está perfectamente bien remunerado con los 4.500 pesos anuales que actualmente tiene.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón referente al sueldo del Director 5.000 pesos.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y nueve).

Se va a votar el sueldo del portero.

En primer término, el sueldo propuesto por la Comisión, 600 pesos; en segundo término, la proposición del señor Diputado Mibelli, 840 pesos; y en tercer término, la proposición del señor Diputado Colistro 660 pesos.

Señor Macció — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Observo que aquí en la planilla de sueldos, el del Conserje es de 840 pesos, y yo desearía saber si las funciones de uno y otro van a ser las mismas, porque si se considera que debe aumentase el sueldo del portero, no veo la razón por qué no ha de aumentarse el sueldo del Conserje. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — Hago moción para que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. Negativa: quince en cincuenta y uno).

Señor Respido — Pido que se rectifique la votación, con respecto al sueldo del Director. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación respecto al sueldo del Director.

Los señores que estén de acuerdo con el sueldo propuesto por la Comisión de 5.000.00 pesos, sírvanse indicarlo.

(Se vota. Afirmativa: Treinta y seis en cincuenta y uno).

Señor García Selgas — Pido que quede constancia de mi voto negativo.

Señor Presidente — Así se hará.

Se va a votar el sueldo de cincuenta pesos para el portero.

(Se vota. Negativa: veinticinco en cincuenta y dos).

Se va a votar la proposición del señor Diputado Mibelli: 840.00 pesos anuales, o sean 70.00 mensuales.

(Se vota. Negativa: veinticinco en cincuenta y dos).

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Se ruega a los señores Diputados quieran marcar la votación, poniéndose de pie.

(Se vota. Empate: veintiséis en cincuenta y dos).

Queda reabierto el debate.

Se va a votar nuevamente la moción del señor Diputado Mibelli: un portero, 840.00 pesos anuales.

(Se vota. Afirmativa: veintiocho en cincuenta y tres). — (Murmullos e interrupciones. Suena la campaña de orden).

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo pido que se reconsidere el renglón relativo al sueldo del conserje, porque ahora el portero va a tener el mismo sueldo que él, que es superior. Pido que se reconsidere, a fin de proponer un aumento del sueldo del Conserje, a 900.00 pesos anuales. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Colistro para que se reconsidere el artículo en debate, respecto al sueldo del Conserje.

(Se vota. Negativa: veinticinco en cincuenta y seis).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Aquí figura un ordenanza que es evidentemente el portero, y con un sueldo de 600.00 pesos anuales. Propongo para éste la asignación que se acaba de votar anteriormente: 840.00 pesos.

Señor Presidente — Si no hay observación, se votará en primer término los renglones no observados, y separadamente se votará el sueldo del ordenanza respecto del cual el señor Diputado Mibelli propone sea aumentado a 840.00 pesos anuales.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).

Se va a votar el rubro "ordenanza".

En primer término, se votará la asignación propuesta por la Comisión $ 600.00. Si fuera rechazada, se votará la que propone el señor Diputado Mibelli, es decir, $ 840.00.

(Se vota. Negativa: veinticuatro en cincuenta y uno).

Se va a votar la proposición del señor Diputado Mibelli: "Un ordenanza, pesos 840.00".

(Se vota. Afirmativa: veintiocho en cincuenta y uno).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).

Léase el artículo 6.º.

(Se lee):

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y tres.

Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas — Yo desearía que se informara la Comisión sobre el significado que da a la "persona de competencia notoria acreditada en obras o publicaciones sobre estadística". Yo pregunto si un señor que haya hecho publicaciones en los diarios sobre esta materia de estadística, está por ese sólo hecho en situación de privilegio para llenar este puesto. Me parece muy vago e indeterminado. Yo propondría que se suprimiera esto: "acreditada en obras o publicaciones sobre estadística", porque cuando se escribe una obra, tiene otra importancia el estudio y se supone que la persona que acomete ese trabajo, tiene cierta preparación en la materia; pero un artículo de diario se puede escribir hasta por distracción.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Este artículo tendrá, evidentemente, que ser modificado, para que esté el Poder Ejecutivo en condiciones de poder designar a los capacitados para el cargo, pero no por la observación que formula el señor Diputado García Selgas, porque entiendo que no basta la publicación de uno o varios libros, para que por ello se tenga la seguridad de que su autor es una persona preparada. Es muy posible que a veces un cronista de diario sea en esta materia o en cualquier otra mucho más preparado que el autor de un libro. Al decir "cronista", voy a dignificar la profesión. Los que entienden que ser cronista supone solamente redactar pequeñas crónicas de diario, están profundamente equivocados. La crónica supone la ocupación permanente en alguna cosa fundamental y, por lo tanto, un buen cronista en esta materia, sería un excelente técnico en materia estadística. Yo creo que publicar un libro lo que supone es que se tienen los medios para hacerlo, no siempre la capacidad. Por eso, yo propongo que el artículo se modifique diciéndose: "Los cargos de Director y Subdirector General de Estadística se proveerán, al vacar, por concurso de oposición. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá proveerlos por nom-

bramiento directo, siempre que éste recaiga en personas de competencia notoria". Aquí debe terminar el artículo. — (Muy bien).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Yo voy a tratar de inducir a la Cámara a que vote el artículo más lacónico todavía de lo que lo propone el señor Diputado Perotti. Que diga solamente: "Los cargos de Director y Subdirector General de Estadística, se proveerán, al vacar, por concurso de oposición". Nada más. Si hay una persona de competencia notoria como para que pueda ser candidato del Poder Ejecutivo, pues que demuestre la competencia en un concurso de oposición. — (Interrupciones).

No obstante, el Poder Ejecutivo podrá proveer por nombramiento directo, cuando en el concurso de oposición fueran rechazados los candidatos. De manera que ofrecemos a todas las personas competentes del país la posibilidad de demostrarlo para obtener un puesto de esta naturaleza, tan tentador por su sueldo, y si fracasara, porque en el país no hubiera personas con la capacidad suficiente como para desempeñarlo, entonces sería el momento en que el Poder Ejecutivo, para no dejar esos puestos públicos acéfalos, nombrara directamente personas competentes o que se estimase que lo fueran. De manera que propongo, en definitiva, que se acepte tal como está la primera parte, y la segunda se modifique en la forma que he indicado.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo me voy a oponer al artículo también, por el principio que él sienta.

La carrera administrativa de los funcionarios de esta oficina queda detenida en el cargo de Oficial 1.º. Esto no parece lógico, desde luego, por la jerarquía. Teniendo en cuenta la asignación del Oficial 1.º al Director hay una verdadera escala de ascensos, y desde el Subdirector al Director hay mucho más que un ascenso: hay un salto. Muchos pueden considerar, — y es un punto muy discutible, — si el ascenso administrativo alcanza o no a los cargos de dirección; pero me parece que no puede discutirse que ese ascenso alcanza al cargo de Subdirector.

Yo participo de la opinión de que siempre corresponde el ascenso, a no ser que haya incompetencia en el funcionario que ocupe la jerarquía inmediatamente inferior. De manera que yo aceptaría una modificación en este artículo, que dijera: "Los cargos de Director y Subdirector General de Estadística se proveerán al vacar, por concurso de oposición, siempre que los funcionarios que ocupan los cargos de Oficial 1.º no tuvieran condiciones para los inmediatos."

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rospide — Yo voy a proponer una enmienda a lo propuesto por el señor Otamendi, porque el Oficial 1.º puede no tener condiciones y, en cambio, tenerlas otro inferior a él. Se podría poner: "Siempre que uno de los empleados no tuviera condiciones para el puesto". No hay por qué hacer excepción con los Oficiales 1.os.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — La observación del señor Diputado Mibelli no corresponde porque, en realidad, en la forma en que queda redactado el artículo, según la enmienda que yo proponía, comprende el caso por él encarado.

Ahora, la observación del señor Otamendi me parece muy justa. Yo entiendo que el Poder Ejecutivo, por la facultad que le da el artículo 7.º, tendría siempre en cuenta el ascenso de los funcionarios que estuvieran capacitados, desde que se dice: "podrá proveerlos por nombramiento directo". Es indudable que esto no supone, en ningún caso, suprimir el ascenso; pero si se considera que conviene poner la aclaración, yo, por mi parte la acepto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Empezaré por tomar en cuenta la enmienda que propone el señor Otamendi. Creo que la enmienda está de más, no porque no sea buena sino porque esa enmienda está contemplada por la primera parte del artículo

En efecto; cuando se dice: "Los cargos de Director y Subdirector General de Estadística se proveerán al vacar, por concurso de oposición", queda implícito que podrán tomar parte en el concurso de oposición todos los empleados de la Dirección. — (Interrupción del señor Diputado Otamendi).

Entiendo, en primer término, que lo que necesita el país es un funcionario competente, el más competente de todos —(Apoyados).

Si entre los empleados actuales, que ya tienen la técnica y el entrenamiento en la materia, y con esto una superioridad sobre los demás candidatos, hay tan buenos, por lo menos, como los que vienen de afuera, es a los viejos que debe dárseles el puesto. — (Interrupción del señor Diputado Labat).

Yo creo que los méritos administrativos hay que tenerlos en cuenta; pero, para un puesto de esta naturaleza, se necesita, además, alguna otra cosa. Si esa alguna otra cosa la tienen los empleados que se proponen, aleluya; pero, si no la tienen, y eso lo demostrará el concurso de oposición, aleluyas para el país, porque entonces se podrá reemplazar a esos funcionarios por otros con más aptitudes

Ese es mi criterio: admitir el concurso tal como se dice por esta primera parte del artículo. En cuanto a lo demás, debe ser suprimido, porque si nosotros ponemos al Poder Ejecutivo, siempre trabajado por los candidatos a puestos públicos importantes, en el trance de tener que optar entre el concurso y el nombramiento directo, es muy fácil que se creen todas esas fuerzas de los intereses creados que conducen muchas veces, por la vía del frente único o del frente disperso, a la designación de candidatos que no responden a los intereses del país. —(Interrupción del señor Diputado Otamendi).

Nosotros tenemos que evitar al Poder Ejecutivo el trance de tener que soportar el asedio de candidatos a puestos de esta naturaleza sin comprobar su competencia, y la forma clara, la forma lógica, la forma que asegura para el país la probabilidad, por lo menos, de un buen nombramiento, es la del concurso de oposición, que se abre a todos los ciudadanos del país, sin ninguna excepción; a los que están dentro de la oficina y a los que están fuera de ella.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellán — Yo votaré la primera parte de este artículo, porque entiendo que el mayor mérito que puede tener un empleado consiste en su aptitud descollante para desempeñar determinado puesto.

Por otra parte, considero que es muy peligroso dejar a la voluntad del Poder Ejecutivo la facultad de llenar por el sistema directo estos puestos, porque un puesto de cinco mil pesos es un motivo de grandes intereses y, generalmente, el concurso de oposición no se verifica nunca o se verifica en circunstancias completamente anormales.

Por consiguiente, votaré la primera parte del artículo, y nada más.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Había manifestado mi adhesión a la enmienda propuesta por el señor Diputado Perotti; pero las diferentes cuestiones que se han suscitado en este momento me convencen de que no se debe resolver nada de inmediato y votaré negativamente el asunto.

Se han planteado aquí en la Cámara, con motivo del artículo referido, los puntos más difíciles relacionados con el estatuto del funcionario. — (Apoyados).

Se trata de saber si debe predominar el ascenso sobre el concurso; si la regla del ascenso debe llevarse hasta los altos cargos directivos; si se debe dejar al Poder Administrador latitud para proveer, en caso de competencia notoria, los altos cargos. En fin: está en realidad toda la parte del estatuto del funcionario, sobre nombramientos, en tela de juicio en este momento. En consecuencia votaré negativamente el artículo, esperando que la Cámara quiera de una vez abocarse a la solución de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Mibelli — Pido que se vote por partes.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte, que dice: "Los cargos de Director y Subdirector General de Estadística se proveerán por concurso de oposición".

(Se vota, negativa: veinte en cincuenta y cinco).

Se va a votar el resto del artículo.

Varios señores Representantes — No se puede votar.

Señor Mibelli — Hago moción previa para que vuelvan los tres artículos a Comisión.

Señor Otamendi — Yo he propuesto un artículo modificado.

Señor Presidente — Hay un artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Otamendi.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los cargos de Director y Subdirector General de Estadística se proveerán al vacar por concurso de oposición siempre que los funcionarios que ocupen los cargos de Oficial 1.o no tuvieran condiciones para desempeñarlos.

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Negativa: trece en cincuenta y seis).

Señor Otamendi — Pido la palabra para hacer el fundamento de mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante

Señor Otamendi — Me parece que dejar sin resolver esta cuestión, por el hecho de que con ella se sentaría un precedente acerca de una de las cuestiones más difíciles sobre el estatuto del funcionario, es peligroso, porque vacante mañana el cargo de Director o Subdirector de la Oficina de Estadística, si no estuviera todavía aprobado el estatuto del funcionario, dejaríamos al Poder Administrador en absoluta libertad de acción para poder nombrar a cualquiera, sin ascenso y sin concurso y por un simple acto de favoritismo.

Señor Ramírez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — La Mesa le va a conceder la palabra al señor Diputado Ramírez, pero considera que estos fundamentos de voto no corresponden, dado que ya se había proclamado el resultado de la votación.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Lunes 14 de Junio de 1926 Núm. 6022

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Debiendo terminarse el 30 del corriente el plazo acordado para la provisión de ar- tículos destinados a la manutención de pre- sos de la cárcel, como ser carne, leña, fi- deos, porotos, papas, grasa, harina de maíz, fariña y galleta, llámase nuevamente a li- citación publica por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la pro- visión de dichos artículos, debiendo presen- tar las propuestas en el sellado correspo- diente hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el dere- cho de aceptar la más conveniente o recha- zarlas todas si lo estima del caso

El pliego de condiciones respectivo se en- cuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jeaturfa. — Tacua- rembó, Junio 10 de 1925. — Pedro Chabal- goity, Oficial 1.o. Jn.8-8738-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 1393|5

Llámase a licitación pública para la con- tratación de suministro de leche a las uni- dades y reparticiones del Ejército y la Ar- mada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad a proveerse es de 15.718 li- tros de leche para las siguientes unidades: Artillería montada, números 1 y 2; Batallón de Ingenieros números 1 y 4; Batallón de Infantería números 3 y 8; Escuela de Apli- cación, Escuela de Aviación y Regimiento de Caballería número 4.

El pleigo de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacra- dos, y extendidas en el sellado correspon- diente, serán recibidas el día 25 de Junio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Inten- dente General a presencia de los interesa- dos que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8862-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 14759|4

Llámase a licitación pública para adqui- rir artículos de electricidad, que se desti- nan para atender las necesidades de los ta- lleres de esta intendencia, ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 400 metros de caño de hierro, 1.500 aisladores, 25 pilas secas, 3 transformadores, un cajón nafta, 12 hojas papel esmeril, 2 kilos resina en pie- dra, 100 rosetas de madera, 200 llaves uni- polares, 50 lámparas comunes, 500 grampas, 20 kilos clavos, 20 kilos tornillos, 50 kilos yeso, 150 kilos portland, 4 armaduras de farol, 100 metros cable bajoplomo, 300 me- tros alambre vulc., 50 kilos de asfalto, un kilo goma laca.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles des- de la hora 14 a las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacra- dos y en el sellado correspondiente, se re- cibirán el día 26 del mes corriente, dispo- niéndose que hasta la hora 9 y 30 se efec- tuará el depósito de garantía, y la apertu- ra a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presen- cia de los interesados que concurran al ac- to. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Te- niente coronel asimilado Carlos Riviere Po- destá, Secretario. Jn.12-8863-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO No. 13920|2

Llámase a licitación pública para la ad- quisición de zapatillas, que se destinan a las cantinas militares.

La cantidad a proveerse es de 6.000 pares alpargatas con plantas de cuero, doble me- dia suela de cuero y taco de ídem. Loneta color yerba mate, con puntera del mismo material o cuero.

Las medidas tendrán que ser en la si- guiente proporción por cada cien pares: Nú- mero 6, 10 pares; número 7, 30 pares; núme- ro 8, 30 pares; número 9, 20 pares; núme- ro 10, 10 pares. Total: 100 pares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sá- bados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y la- crados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, estableción- dose hasta las 19 horas para efectuar el de- pósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abier- tas por el señor Intendente General a pre- sencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8865-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 14759|6

Llámase a licitación pública para adqui- rir diversos artículos destinados a stock de los depósitos de talleres de esta Intenden- cia.

Las artículos a proverse son: 965 docenas de carreteles de hilo, 30 kilos para colcho- nero, 30 docenas hilo pescado, 150 kilos cuer- da fina, 15 gruesas ojalillos, 24 litros aceite máquina, 100 metros correa para máquina, 5 piezas satinet, 2 piezas tela plástica, 1.900 botones de distintas medidas, 10.000 bro- ches de cuello, 100 kilos papel embalaje, 100 metros lanilla de distintos colores, 20 cajas tizas de distintos colores, 10 cajas alfileres, 11 docenas de agujas para máquinas Sin- ger, de distintas medidas, 9 cuchillas para máquinas de ojalar de distintas medidas.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, la- crados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del mes corriente, dispo- niéndose que hasta la hora 14 y 30 se efec- tuará el depósito de garantía, y la aper- tura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presen- cia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 10 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.12-8864-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 36. — ASUNTO NUMERO 14759|3

Llámase a licitación pública para adqui- rir diversos artículos para atender las ne- cesidades de los diversos talleres de esta Intendencia, ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 100 tablas de pino de Brasil, 100 hojas de pino de Brasil, 100 alfajías de pino de Brasil, 70 tablas de pino tea, 60 alfajías, 65 tirantes de pino tea, 28 tablones lapacho, 16 tablo- nes vilaró, 6 de roble, 6 tablas de roble, 100 tablas de pino Brasil, 20 tablones de pino tea, 10 de cedro.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones, todos los días hábiles des- de la hora 14 a las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, la- crados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del mes corriente, dis- poniéndose que hasta la hora 15 se efec- tuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presen- cia de los interesados que concurran al ac- to. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.10-8792-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA NUMERO 38. — ASUNTO NUMERO 14759|5

Llámase a licitación para adquirir diver- sos efectos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 2.880 he- billas de distintas medidas, 10.000 rema- ches de presión, 5.000 ídem tubulares, 800 argollas estañadas reforzadas, 432 medias argollas estañadas altas, 10 cuaros guarni- ción, 20 cueros caronas, 10 ídem cilindra- dos, 10 caronas, 20 vaquetas, 14 vichí, 25 guarnición, 48 badanas, 10 machos, tachue- las, clavos, semillas, hilo, campeche, resi- na, sarretas, galón para sobrecincha, agu- jas para máquinas, 105 ovillos de hilo de distintas hebras, aceite para máquinas, etc., etc., etc.

Las propuestas en sobres cerrados y la- crados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Junio, estableciéndo- se hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas para la aper tura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presen- cia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a la dispoición de los interesados en la Sec- ción Adquisiciones de esta institución, to- dos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1926.— Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.10-8791-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 13974|2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del sumi- nistro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excep- to los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y la- crados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Junio corriente, esta- bleciéndose hasta las 9 horas para efec- tuar le depósito de garantía de propuestas y a las horas 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el In- tendente General a presencia de los intere- sados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1926 — Teniente coronel asimi- lado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.10-8822-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 14964

Llámase a licitación pública para adqui- rir diversos efectos que se destinan para las cantinas militares.

Las cantidades de artículos a proveerse son:

18.000 pares de calcetines comunes, color yerba mate, de medidas surtidas.
900 sábadas de lienzo de metros 2 x 1.20 cada una.
2.400 pañuelos de mano para bolsillo.
1.500 pañuelos brin yerba mate, reglamentarios.
3.000 polles brin yerba mate, reglamentarios
3.000 corbatines brin yerba mate, reglamentarios.
1.500 pares de ligas para hombres.
2.400 bolsas de aseo de loneta, reglamentarias.
500 frazadas tipo reglamentario.
6.000 peines para hombres.
2.400 cajas pomada color caoba para calzado, marca 2 en 1, en cajas de 90 a 100 gramos.
2.400 cuchillos cabo de metal.
2.100 tenedores de hierro estañado.
1.800 candados.
600 calderas de hierro estañado de 1 1|2 litros cada una.
1.800 bombillas comunes de metal.
1.500 pares de espuelas reglamentarias, con sus respectivas correas.
6.000 emblemas reglamentarios.
8.000 jabones perfumados para tocador.
6.000 escarapelas reglamentarias.
600 pares de escuadras reglamentarias.
12.000 números reglamentarios.
24.000 libretas de almacén, según muestra.

Las propuestas, en sobres cerrados, la- crados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndo- se hasta las 14 y 30 para efectuar el depó- sito de garantía, y a la hora 15 para la apertura.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sec-

ción Adquisiciones todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Dichas propuestas serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. —Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Jn.9-8751-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

3.071 kilos de aceite de oliva. 52.951 kilos de azúcar, 4.608 kilos pasta de tomate, 42.976 kilos de porotos, 49.888 kilos de sal gruesa. 168.860 kilos de fideos especiales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el 25 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 9 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.10-8810-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 14336|2

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a la Armada y Capitanía durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son:

Fósforos amorfos, lámparas bayoneta, lámparas eléctricas, según medidas, bombillos, tubos, mechas, faroles Rey de la Tempestad, mantillas para faroles, cinta aisladora, aceite Mobiloil A, alcohol desnaturalizado, aguarrás, azul, balbén, cáñamo, cáñamo blanco, driza para bandera, grafito, mollar alquitranado y de algodón, merlin minio, pintura blanco-plomo, blanco-zinc, patente carena número 1 y 3, negra, gris, roja, piola de algodón, pielin, resina, papel de lija, esmeril, trinchantes, cuchillas, baldes sierras, platos hondos y llanos, cucharas, tenedores, cuchillos, jarras e infinidad de artículos cuyo detalle y cantidades se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1926 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.9-8752-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 11. — ASUNTO N.o 13883

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a las motocicletas de la Capitanía General de Puertos:

240 kilos de aceite Harley-Davidson, 8 kilos de grasa Alamite, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras y 240 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones, desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.7-8706-v.jn.17.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 14759|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta institución, durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

60 chapas de hierro de distintos números, 4 chapas de zinc, 3 cajones de nafta, alcohol desnaturalizado, varillas de acero de distintas medidas, charcol, planchuelas de hierro, aceite mineral, aguarrás, hierro en planchuela, ídem en varilla, pintura óxido de hierro, remaches, aceite cocido de linaza, ladrillos refractarios, tierra refractaria, ídem amarilla, ídem colorada, ídem sombra, pintura blanca, ídem negra aceite linaza cocido, goma laca, azul ultramar, masilla, pinceles de distintas medidas, barras de hierro para yantas, de distintas medidas, ídem para ejes, hierro en planchuelas de distintas medidas, 712 kilos de bulones de distintas medidas, 90 kilos de tuecas, tirafondos, 40 bujes de distintas medidas, 20 pares de mazas de distintas medidas, estampas, tiza en barra, taladros, lápices carpinteros, triángulos, 15 docenas de mechas de distintas medidas, cepillos, máquina de espigar, juego de formones, escoplas, serruchos, escofinas, limas, grilletes, llaves, barrenas, sierra sin fin, papel lija, cerraduras, etc.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los días sábados, que es de 8 a 12. — Montevideo, Junio 6 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.7-8707-v.jn.17.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 13866

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados para la Escuela Militar de Aviación

Las cantidades a proveerse son: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja; 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el 21 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.7-8705-v.jn.17

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase, por tercera y última vez, a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales, dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 litros de agua potable para las unidades y buques de la armada.

2.200.000 litros de agua potable para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio, estableciéndose hasta las quince horas y treinta para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8555-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 13861

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil kilos).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8556-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 14336

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos, destinados a la Armada y Capitanía

Los artículo son: 759 pañuelos, 759 elásticos, 759 cordones, 140 trajes de agua con con sueste, 885 pares borceguíes negros y 885 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.4-8588-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Glasgow para cocina, ídem de fragua e ídem de cocke de fundición para las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el primer semestre, ejercicio 1926-27.

Las cantidades de carbón a proveerse son 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos de carbón de fragua, 11.000 kilos de carbón cocke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8557-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 14146|2

Llámase a licitación pública para adquirir útiles e impresos destinados a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías.

11.200 sobres de oficio, 1.500 sobres comerciales, 914 blocks 1, 5.300 número 2, 1.964 número 3, 1.667 número 4, 6.200 hojas papel Florete, 1.008 hojas papel secante blanco, 142 cajas plumas Leonard, 31 Lincoln, 10 Keneet, 51 Perry, 200 cajas barras tiza, 20 cintas Royal, 110 Underwood, 15 litros tinta negra Stephens, 20 carmín, 120 cajas broches, 120 cajas chinches, 5 cajas alfileres, 308 libros de distintos tamaños, lápices de papel, de color, gomas de borrar, escuadras, reglas, compases, esferas, libros de Figueira, de Araújo, Ledesma, conocimiento por Giralt, borradores, carpeteros, tinteros, colecciones de carteles, hojas de papel de copia, carbónico, libretas, formularios impresos, 2.900 des. sargentos, 2.000 des. soldados, 1.900 cuadrículas racionamiento, 4.500 estados mensuales, 1.000 Escuela Militar, 39.000 partes diarios, 19.000 racionamiento, 10.000 arrestos de tropa, 1.000 arrestos de oficiales, 5.000 boletines, 2.000 estados, dotación, 3.000 formularios tiro, 6.000 contratas, 90.000 partes diarios, 2.000 para zonas, 1.000 para aviación, 16.000 Palomares Militares, 2.000 Inspección Remonta, 3.000 Inspección Geográfico, 1.000 Arsenal, listas de pre., de castigos, de pagos, de escalafones, de órdenes, racionamientos lácteos y estados racionamiento en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 17 de Junio hasta las 16 horas, para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 y 30 para la apertura. — Montevideo, Junio 2 de 1926. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8558-v.jn.14

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 12420|6

Llámase a licitación pública para adquirir 8.500 kilos de fideos de primera, destinados a cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8559-v.jn.14.

CONSEJO DE A. DE LA CAJA DE PENSIONES MILITARES

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911, invita a los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos que deben elegirse para formar parte de su

Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones del artículo citado, y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, a las 11 horas y 30, en el local de sus oficinas, en esta ciudad, calle Soriano número 1128. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Coronel Pedro Onetti, Secretario.
Jn.10-8817-v.jn.22.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO
Licitación pública

Se llama a propuestas por el término de cuarenta días, a partir del 28 del mes en curso, para la construcción en la zona portuaria de un edificio destinado a las oficinas de la División Terrestre.

Los interesados podrán consultar la memoria descriptiva, pliego de condiciones generales, planos y demás recaudos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en dicha Secretaría General hasta el día 8 de Julio de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
My.28-8401-v.jn.18.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIAL ELECTRICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de cortacircuitos, interruptores, receptáculos, portalámparas, cinta aisladora, rosetas, tubos de cautchou y pantallas de cristal, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 8 de 1926. — La Gerencia.
Jn.5-8627-v.jn.16.

ADMINISTRACIÓN G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
SELLOS OFICIALES

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración el día 10 del corriente se pondrá en circulación una emisión de sellos oficiales con el diseño del teru-teru, de los siguientes valores: de $ 0.02, de $ 0.05, de $ 0.12, de $ 0.20, de $ 0.36; emisión autorizada por resolución de fecha 15 de Abril próximo pasado, acta 2316. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — La Secretaría.
Jn.10-8807-v.jn.15.

Licitación para la impresión de sellos

Llámase a licitación pública para la impresión de ochenta millones (80.000.000) de sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, y los días sábados desde las 9 horas hasta las 11 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día primero de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los señores solicitantes que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo juzga necesario. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — La Secretaría.
My.27-8338-v.jn.28.

FACULTAD DE MEDICINA

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — El Consejo, en sesión de la fecha, resuelve: 1.o Dejar sin efecto la resolución de 4 de Mayo próximo pasado, que aplicaba el artículo 81 del Reglamento de la Facultad al presente concurso de oposición de ayudantes de Disección; 2.o Mantener en toda su amplitud el llamado a concurso eefctuado con fecha 1.o de Marzo próximo pasado, es decir, para cinco cargos y 3.o Prorrogar por un mes el plazo para la inscripción de los aspirantes, el cual vencerá el 31 de Julio, a las 11 horas. — Manuel Quintela, Decano. —Miguel H. Fourcade, Secretario.
Jn.8-8711-v.jn.18.

CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Cirugía infantil y Ortopedia (dos cargos).

Agregación de Física Médica (dos cargos).

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos).

Jefe de Trabajos de Química Biológica (un cargo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día jueves 30 de Setiembre de 1926, a las 17 horas.

En esta Secretaría se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — La Secretaría.
Jn.2-8562-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Escuela de Odontología para que elijan sus representantes ante el Consejo Directivo de la misma (uno por los profesores, uno por los profesionales y uno por los estudiantes).

La Elección de los profesores se realizará el día 1.o de Julio próximo, de las 8 a las 10 horas, y la de los estudiantes el mismo día de la hora 18 a la hora 20, en el local de la Escuela de Odontología.

La de los profesionales se realizará el día 3 de Julio próximo, de la hora 18 a la hora 20, en el mismo local.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Andrés César Pacheco, Secretario General.
Jn.12-8886-v.jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORAMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.
My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14782

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEBRA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8363-v.jn.14.

ACTA N.o 14798

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASSIMILOSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8511v-jn.18.

ACTA N.o 14816

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"CERVECERIA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8750-v.jn.26.

ACTA N.o 14786

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a (menos harina de trigo), 2.a a 13.a, 14.a (menos jabones para la industria y uso doméstico), 15.a, 19.a a 21.a, 23.a a 41.a, 43.a, 45.a, 50.a, 51.a, 53.a a 57.a, 58.a (menos jabones para tocador), 59.a a 64.a, 67.a, 68.a, 70.a, 71.a, 72.a (menos papel higiénico), 73.a a 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8422-v.jn.15.

ACTA N.o 14780

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACORN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8361-v.jn.14.

ACTA N.o 14815

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HICKORY"

para distinguiar artículos de las actegorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-8695-v.jn.24.

ACTA N.o 14775

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (guindados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-8823-v.jn.29.

ACTA N.o 14818

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhía Agrícola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8793-v.jn.28.

ACTA N.o 14807

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durham Duplex Razor C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DURHAM-DUPLEX

para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 42.a y 58.a (navajas para afeitar y hojas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-8753-v.jn.26.

ACTA N.o 14811

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEROFIMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-8824-v.jn.29.

ACTA N.o 14831

Montevideo, Junio 10 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluscкmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ULTRAPHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a, a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-8846-v.jn.29.

ACTA N.o 14830

Montevideo, Junio 10 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluscкmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ULTRA-PHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a, a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-8847-v.jn.29.

ACTA N.o 14829

Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-8834-v.jn.29.

ACTA N.o 14819

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhía Agrícola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca

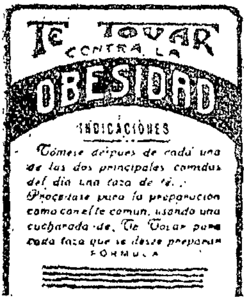


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8794-v.jn.28.

ACTA N.o 14777

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

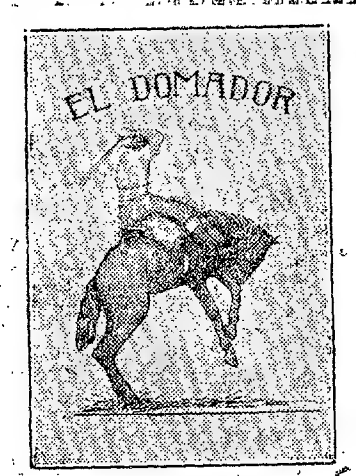


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8394-v.jn.14.

ACTA N.o 14788

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, Olivera Calamet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8589-v.jn.22.

ACTA N.o 14796

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8504-v.jn.18.

ACTA N.o 14817

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8749-v.jn.26.

ACTA N.o 14795

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8503-v.jn.18.

ACTA N.o 14763

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8500-v.jn.18.

ACTA N.o 14797

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRUJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8510-v.jn.18.

ACTA N.o 14791

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, José Senatore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8509-v.jn.18.

ACTA N.o 14764

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anónima Attilio Dallari y C.o, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (esencia de musgo para las formas bronquiales de la garganta, del aparato respiratorio o de la mucosa de la vejiga). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8789-v.jn.28.

ACTA N.o 14770

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8502-v.jn.18.

ACTA N.o 14785

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva, Araújo y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (artículos de droguería, farmacia y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.3-8579-v.jn.21.

ACTA N.o 14778

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8370-v.jn.14.

ACTA N.o 14820

Montevideo, Junio de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhía Agrícola e Comercial dos Vinhos do Oporto", Sociedad Anónima, establecida en la ciudad de Oporto, ha solicitado el registro de la marca

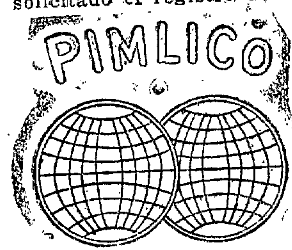
FERREIRINHA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8795-v.jn.28.

ACTA N.o 14768

Montevideo Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8442-v.jn.16.

ACTA N.o 14783

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hermann Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8439-v.jn.16.

ACTA N.o 14784

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hermann Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Feuerhand

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8440-v.jn.16.

ACTA N.o 14771

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. C. Johnson y Son, de Racine, Vis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JOHNSON'S

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a, 32.a y 33.a (cera en polvo, cera preparada, tintes para maderas, parta para rellenar madera, quitabarnices y limpiapisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8471-v.jn.16.

ACTA N.o 14773

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements B. Mulsant—Mulsant et Cie., de Villefranche sur Saone (Rhone), Francia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8472-v.jn.16.

ACTA N.o 14787

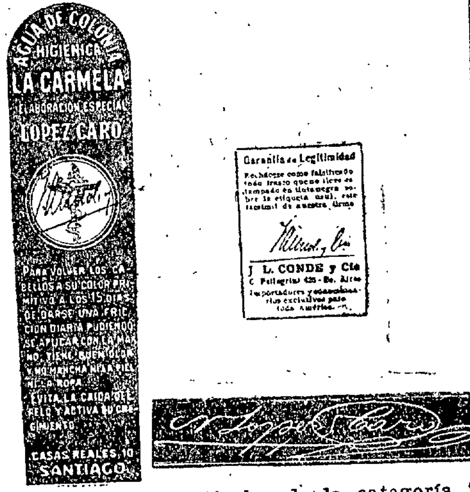
Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"VICTORIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8450-v.jn.16.

ACTA N.o 14748

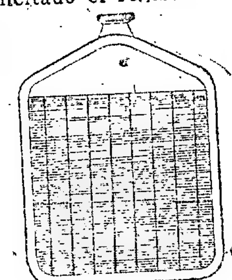
Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8191-v.jn.14.

ACTA N.o 14749

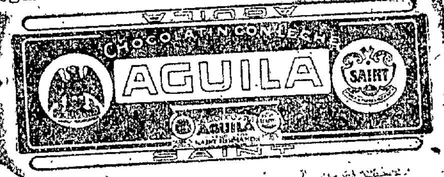
Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Feliciano J. Presno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 79.a.—Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.28-8357-v.jn.14.

ACTA N.o 14761

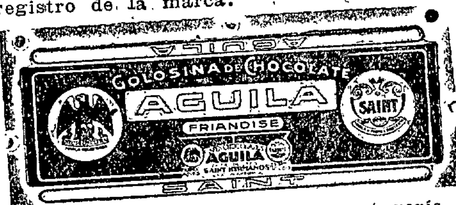
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8358-v.jn.14.

ACTA N.o 14762

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8359-v.jn.14.

ACTA N.o 14767

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8393-v.jn.14.

ACTA N.o 14805

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

TRIPLO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8626-v.jn.23.

ACTA N.o 14804

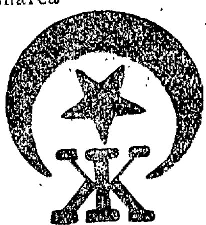
Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

DUPLO

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a, 40.a, 41.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.5-8625-v.jn.23.

ACTA N.o 14790

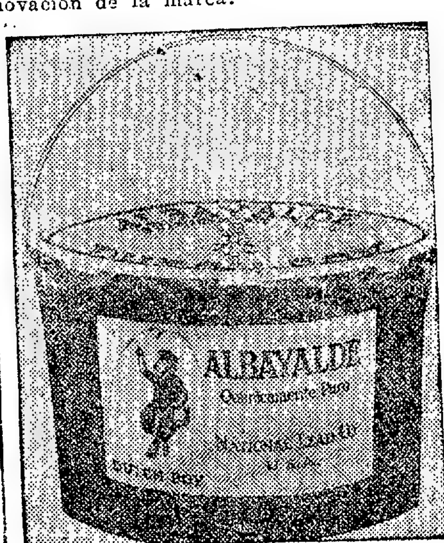
Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Koch y Te Kock, de Oelsnitz Vogtland, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8616-v.jn.22.

ACTA N.o 14772

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-3537-v.jn.21.

ACTA N.o 14799

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois, (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM

PUTNAM FADELESS DYES

"EL CABALLO"



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8548-v.jn.21.

ACTA N.o 14779

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of América de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

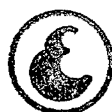
Radiola Super-Heterodyne

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.28-8371-v.jn.14.

ACTA N.o 14769

de Montevideo, han solicitado el registro de fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8443-v.jn.16.

ACTA N.o 14765

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Northwest Engineering Company, de Green Bay, Vis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la Marca:

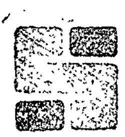
NORTHWEST

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 16.a 22.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8398-v.jn.15.

ACTA N.o 14766

Montevideo, Mayo 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

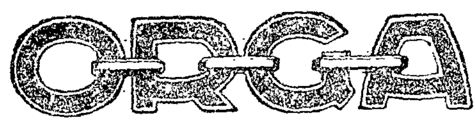


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8399-v.jn.16.

ACTA N.o 14809

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la casa importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8728-v.jn.25.

ACTA N.o 14808

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G.m.b.H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

BILUX

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8727-v.jn.25.

ACTA N.o 14801

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANAMA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8629-v.jn.23.

ACTA N.o 14802

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vignoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIGUEL ANGEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8698-v.jn.24.

ACTA N.o 14810

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cementa Svenska Cementforsaljnings, Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

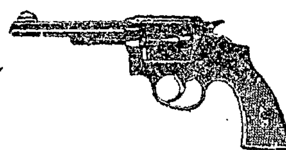


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8676-v.jn.24.

ACTA N.o 14793

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith and Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

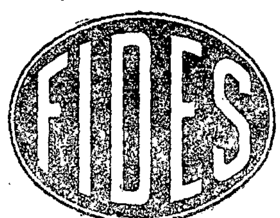


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28 (revólveres y pistolas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8660-v.jn.24.

ACTA N.o 14808

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de la clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8699-v.jn.24.

ACTA N.o 14794

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8624-v.jn.23.

ACTA N.o 14800

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NO-KOLOR" DE PUTNAM POLVOS DE BLANQUEAR

"EL CABALLO"

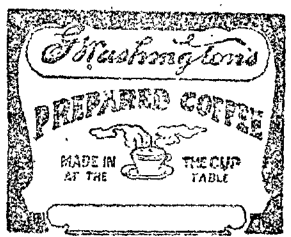


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Jn.3-8549-v.jn.21.

ACTA N.o 14806

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. Washington Coffee Refining Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

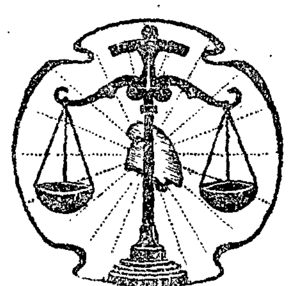


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 70.a y 80.a (café preparado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-8851-v.jn.30.

ACTA N.o 14827

Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, Antonio Barreiro y Ortega, por la "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo", ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-8856-v.jn.30.

ACTA N.o 14822

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIME QUE SI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-8852-v.jn.30.

ACTA N.o 14781

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAGDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8862-v.jn.23.

ACTA N.o 14789

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alex Goldie y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARVEL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-8580-v.jn.21.

ACTA N.o 14828

Montevideo, Junio 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIBERTY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 2.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 25.o (menos automóviles) 26.a a 43.a, 53.a, 56.a, 73.a a 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-8833-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2185

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor contínuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.9-8754-v.jl.2.

ACTA N.o 2183

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel S. Mangado, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico magnético para vigorizar y aumentar la producción agrícola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de

Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.7-8677-v.jn.30.

ACTA N.o 2181

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas contraloreadas por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.4-8615-v.jn.28.

ACTA N.o 2177

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases protegidos para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.3-8536-v.jn.28.

ACTA N.o 2182

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Société Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de objetos de vidrio soplado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.7-8661-v.jn.30.

ACTA N.o 2180

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Prensa y sus productos, denominada "Banchini", a fuerza motriz y a brazo, para fabricar bloques huecos". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.31-8438-v.jn.25.

ACTA N.o 2179

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores William A. Smith y Rodolfo W. Huntington, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.28-8372-v.jn.21.

ACTA N.o 2168

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Muttoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla de serpentín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.21-8192-v.jn.14.

ACTA N.o 2178

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barquet y Brasil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.24-8298-v.jn.16.

ACTA N.o 2170

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Karl Pauli Billner, de Westminster, Condado de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.22-8232-v.jn.15.

ACTA N.o 2176

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cabeza de varilla para alambrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.21-8207-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un galpón destinado a carpintería en la Escuela Industrial de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.10-8804-v.jn.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas — Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.14-8012-v jl.12.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceite, pinturas, hierros, madera, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Colón 1418, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jn.4-8617-v.jn.16.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jn 3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o.
My.14-8011-v.ag.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguary, en el paso de Moirones, Departamento de Rivera.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 21, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.11-8840-v.jn.21.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a Juan González o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. de terreno, que se destina al servicio del puente sobre el arroyo Maldonado en el Paso del Molino. — Montevideo, Junio 10 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.11-8827-v.jn.21.

Se llama a licitación pública por el término de quince días para la provisión de aceite destinado a lubrificación de máquinas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro de la hora de oficina

La apertura de propuestas tendrá lugar en la misma Secretaría el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o
Jn.10-8813-v.jn.21

Se llama a licitación pública por el término de 20 días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de Moirones, Departamento de Rivera. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.21-8213-v.jn.14.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a lseñor Donato Delgado o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 7.021 m 60 dcm2, que se destinan a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.7-8675-v.jn.15.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Techera o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 9.065 dm. 20 de terreno que se destina a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Junio 4 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.7-8674-v.jn.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Retiro de chapas de nomenclatura de los edificios y muros a demolerse. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — En todos los casos en que se proceda a la demolición de muros o edificios en los se encuentren colocadas chapas de nomenclatura, los interesados deberán dar cuenta a la Oficina de Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración de la Dirección de Obras Municipales, con la anticipación debida, para que la repartición citada pueda proceder al retiro de la chapa, la que será nuevamente colocada en oportunidad. — Por el Concejo: M. César Batlle Pacheco, Vicepresidente. — Francisco Pacheco, Secretario.
My.29-8411-v.jn.29.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir veinte mil kilogramos de palma karanday para la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Junio corriente, a la hora 16. — Montevideo, Junio 8 de 1926. —Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.11-8836-v.jn.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Convócanse postores, por segunda vez, para la construcción de 500 bocas de tormenta en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 del corriente, a las 16 horas. Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección.
Jn.11-8830-v.jn.22.

Licitación

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con hormigón armado, la calle Pablo Zufriateguy entre Uruguayana y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Direción.
Jn.9-8766-v.jn.21.

Licitación

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre las de Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 del corriente, a las 17 horas. — La Dirección.
Jn.4-8604-v.jn.15.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7357-v.jl.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber que ante el mismo se ha presentado Sabino da Costa Núñez, propietario de una fracción de campo que está comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el camino departamental de la cuchilla del Salto a Rivera; al Este, doña Francisca M de Nieto; al Sur, el arroyo Laureles por medio, con María de Méndez y Santiago Sánchez, y al Oeste, una línea recta amojonada y alambrada que lo separa de fraciones de Alfredo Milans, Severa Pírez, Angel Petrano, Agapito Machado, Elisa M. de Umpierre y Venancio Ferrare; solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que atraviesa su propiedad en dirección de Noroeste a Sureste, que saliendo del camino Departamental en campo de doña Francisca Beatriz de Carbalho va a morir al camino vecinal al Paso Fialho. Las oposiciones al cierre de senda de paso mencinado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto, que determina la ley, y a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 24 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario. My.31-8454-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. CASTROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Mercedes número 924, y doña ANGELICA MORENO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Mercedes número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3960-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROSALES CARVALLAR, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Marí (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la Plaza Independencia número 629, y doña PEREGRINA VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3959-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO F. TALICE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña MARIA TERESA BACIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3828-v.jn.11.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALABERN PARELLADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico naval, de nacionalidad español, nacido en Manresa (Barcelona), domiciliado en la calle Convención número 1487, y doña MARUJA GALLOSO Y BROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3954-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1431, y doña MERCEDES ROMERO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3905-v.jn.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GANDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1445, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3945-v.jn.17

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DRAK, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 239, y doña GENA FRELIS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3944-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE MAURER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Esperanza, Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Marsellaise número 390 y doña MARGARITA LUISA HAGEMANN, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Esperanza, Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3926-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO CASSOLINO FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña LAURA ARBOUET ALASSIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3925-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GAETANO ASPESI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Mercedes número 899, y doña FILOMENA MAGLIOCCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Colón número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3924-v.jn.16

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Juan L. Cuestas número 1485, y doña ISABEL FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3923-v.jn.16

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1975, y doña CARMEN L. MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3967-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BOCCARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1520, y doña AMELIA BAÑOS, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3966-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1292, y doña MARIA LUISA LAVAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3957-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRE-

DO REMIGIO FORMOSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2625, y doña GENEROSA VIDAL ROMAY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3903-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NATERO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 437, y doña VICENTA MIGLIONICO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Reconquista número 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3904-v.jn.15

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Mendoza el 2 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña CLARA DUDAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 27 de Junio de 1898, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado, por pobres. — Ortiz Garzón. 3963-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANOSA SENRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 17 de Setiembre de 1901, domiciliado en la calle Durazno número 911 y doña ASUNCION CARPINTERO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 21 de Mayo de 1901, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3964-v.jn.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE HERRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, en 1897, domiciliado en la calle Andes número 1431, y doña MARIA JOSEFINA PUIG LARRAVIDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle 18 de Julio número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3881-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 19 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1031, y doña FERMINA RAMONA LUZZARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 29 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3882-v.jn.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEIGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña AMPARO MATILDE ALFONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3940-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VICENTE CRUDELI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1472, y doña CELIA BAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3893-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOSTORTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista, de nacionalidad italiano, nacido en Perusa (Italia), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1235, y doña CESIRA CASALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perusa (Italia), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3884-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PIRIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay número 1479, y doña NATALIA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 3885-v.jxn.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1431, y doña ZENAIDA RECCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Piedad número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3961-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BERACOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña MARIA EPIFANIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Minas número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3906-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3079, y doña MARIA ANTONIETA NIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3880-v.jn.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO AMBROGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2127, y doña IGNACIA TOLARECHIPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcua, domiciliada en la calle Pampas número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3887-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIRABALLES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2360, y doña ATALIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3886-v.jn.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el día 27 de Marzo de 1904, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1743, y doña EVARISTA MARIA EUGENIA DANDRAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3938-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BENSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2412, y doña RAQUEL ROSA TRIPODI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3936-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO RODOLFO VISCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 62, y doña MARIA MERCEDES IRAZABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3935-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO PEREIRA PISANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Francisco Romero sin número, y doña CARMEN MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Elcano número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3937-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 295, y doña MARIA ISABEL PELLEGRINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3889-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Irlanda número 7, y doña TERESA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARTELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1229, y doña ISOLINA MERCEDES FALCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3879-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 18, y doña THEMIS MANRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3878-v.jn.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENTANCOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña JUANA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3902-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALBERTO COCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Barros Arana sin número, y doña EVA MAGDALENA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3901-v.jn.15

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTOLIN OVIEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Huáscar número 59, y doña ELOISA AMENGUAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Huáscar número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conte. — Jalabert. 3962-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON BUCETA, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 2679, y doña JUANA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3973-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1740, y doña MARIA CELINA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3972-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MELGAR GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vilardebó número 1680, y doña MARIA TERESA TESSONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3971-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA FREITAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 135 a, y doña MARIA JOAQUINA NETTO COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Larrañaga número 135 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3953-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH KRUG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Erlick número 4, y doña ALEJANDRA LAFORGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Erlick número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3911-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRUNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2370, y doña LUISA PABLA FAINA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3910-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Regimiento Nueve número 1881, y doña JOSEFINA GRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Burgues número 2897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3909-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BANCHERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa número 6, y doña ELISA FRAQUIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3908-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALABRESE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Leoni, domiciliado en la calle Francisco Plá sin número, y doña MARIA GUIDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Marcelino Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3907-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FANDIÑO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2509, y doña DOLORES PAZOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3913-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 3025, y doña DORINDA MARGARITA SANGUINETI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3912-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CABALEANTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 2778, y doña ENRIQUETA FULCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. —Jalabert. 3914-v.jn.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENANIAK CHIFTEIJAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio nacido en Urfa, domiciliado en la calle Bolivia número 36, y doña VERCUINE HAGOUIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Urga, domiciliada en la calle Bolivia número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3969-v.jn.21.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña ANITA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3941-v.jn.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUFRASIO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 332, y doña MARIA JULIA CASAIS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sur, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3942-v.jn.17.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BLASI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Chile número 475, y doña MARIA JIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle República Argentina número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3943-v.jn.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO D. MILLOT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Bélgica número 59, y doña MARIA ESTHER ARDAITZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3939-v.jn.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Santa Lucía, y doña TELESFORA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Capurro número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Santa Lucía, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3968-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FORLANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2794, y doña ORFELIA FELICIA GIUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3958-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALZUGARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llunes sin número, y doña MARIA ELISA CAVIGLIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3918-v.jn.16

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NIGRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2731 y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3970-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LARA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1555, y doña ISOLINA VELEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3955-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ADOLFO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pagola número 2239, y doña HILDA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo domiciliada en la calle Arismendi número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3922-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1067, y doña ALEJANDRINA JUBEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3921-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIJARDO MARTINEZ SALABERRY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convención número 1526, y doña ALCIRA SANTIN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3920-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL RODRIGUEZ GADEA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1924, y doña VICTORIA AURELIA TORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3919-v.jn.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODIMIRO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General San Martín número ....., y doña MARIA DEL CARMEN SALATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General San Martín número .....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla Oficial del Estado Civil. — Gratis. 3965-v.jn.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE PRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle A. Grande número 2122, y doña ELSA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3948-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BEREGUELA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Jasko, domiciliado en la calle Santa Ana número 105, y doña MARIA LORENZA CAITANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle C. Col número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 3947-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON TFUJER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 24, y doña LUISA BARGZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Novecelles, domiciliada en la calle Comercio número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3946-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TURNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Florida número 1166, y doña ESTELA ESPAÑA MALDONADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3898-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2092, y doña AURORA PEREZ GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ramón Amador número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3897-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO NICOLAS RUSSO, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña RAMONA SIXTA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3896-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN WHYTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3162, y doña EDUVIGES AMANDA ESTHER MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3895-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROUCO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 20, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Bolívar número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3894-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LUIS ANTONIO CHIODI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 500, y doña AMANDA ANGELA GORINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3893-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Asturias, domiciliado en la calle Luis de la Torre, y doña LUCINDA DE JESUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinedo, domiciliada en la calle Joaquín A. Núñez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3892-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1209, y doña MARIA CANDIDA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3891-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOLON MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Beluver Artigas sin número, y doña MARIA CELIA SILVEIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3890-v.jn.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ABELLAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1984, y doña BLANCA MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3952-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALINOFF, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Kieff, domiciliado en la ca-

lle Arenal Grande número 2423, y doña POLA PANCIRER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3951-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2157, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3950-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SAENZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1858, y doña EMILIA URSULA ZOA POZZOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3949-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña ELVIRA LAVEGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3900-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PERATTO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1773, y doña SEGUNDA GIMENES, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión pensionista del Estado, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Pagola número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3899-v.jn.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VEGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Simón Martínez número 234 y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Simón Martínez número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3956-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILISIO TECHERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Benito Riquet número 63 m, y doña CENORIA AQUINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Baltasar Montero Vidaurreta número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3917-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña DULCINEA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3916-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Castro número 26, y doña ROSA PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Castro número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3915-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOLER CALLEGARI, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena número 496, y doña ISIDRA FOSSATTO GONZALEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupez número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3934-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 de mes de Junio del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUZETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña MARIA ISABEL FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Riquet número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3933-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José Llupes número 123, y doña ADALSISA QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Iglesia número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3932-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Simón Martínez número 253, y doña JULIA BARBAGELATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3931-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez, y doña EMILIA FILIPPINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3936-v.jn.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Las Aromas número 135, y doña MARIA SAUCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3929-v.jn.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3928-v.jn.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA POUME, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3927-v.jn.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7744-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don José Vicente Lapido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-8826-v.jn.23.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestado de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el concurso voluntario de don Herman W. Galmaraens se ha nombrado síndico a don Juan Schaurich, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8731-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lascano, Juan Lascano, María Concepción o Concepción Lascano, Dolores Zabalúa de Lascano y de Mario Bernardino Lascano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8646-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Flores o León Flores de Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8740-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Naranjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8648-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo P. de Gandolfo contra Eloísa Goodale, Juan Alberto, Enriqueta y Juana Pearce, restitución de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Goodale, don Juan Alberto, doña Enriqueta y doña Juana Pearce, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8553-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio A. Berro, por don Timoteo de León y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Domingo Roggero, por aparecer en ella los siguientes errores: donde se establece que el nombre del fallecido es Juan, debe decir Domingo, que es el verdadero; donde figura el padre de éste como Juan Roggero debe decirse Juan Bautista Roggero, debiendo, además, suprimirse todo el párrafo que dice: "Que estaba domiciliado con su esposa en el Barrio Garibaldi sin número; que era casado con doña Francisca de León; y deja cuatro hijos, llamados Celia, María, Micaela y Juan", sustituyéndolo por este: "Que el extinto era viudo de doña Francisca de León, y que deja de su matrimonio con ésta cuatro hijos, llamados Rufina, Inocencio Víctor, Eusebia y Pastora, habiendo fallecido otro hijo, llamado Domingo"; y 2.o La de defunción de don Domingo Roggero, por figurar equivocado el apellido de éste y el del padre como Ruggiero, en vez de Roggero, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-8483-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dioniche de Busnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8647-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8645-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Delfino, Filomena La Roca de Delfino y de María Fossati de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8644-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lacassy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8623-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a doña Francisca Casal de Olveira a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento también de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8415-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mujica de Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.11-8842-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perrone de Rugnon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-8809-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina Castro de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-8808-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Chiodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Acturio. Jn.10-8819-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mario Ceppi y de Luisa Ceppi o Luisa Ceppi de Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-8820-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Parma de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-8755-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berna o Bernarda del Castillo de Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Saranddí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-8756-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Pascual Scorza o Benito Pantaleón Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-8757-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Menchaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-8758-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-8726-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Anchordoquy, Anchordoguy o Ain-

chordoquy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-8586-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-1389-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Hugo Antonio Badi solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la partida de su matrimonio con Alejandrina Colombo, donde aparece el nombre del peticionario como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi; 2.o En la partida de nacimiento de su hijo José Pedro, donde dice refiriéndose a los nombres del padre, como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8554-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Asteziano o Astigliana de Boccoli o Boclis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-8600-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Gayán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8565-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pommies o Pommiez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Jn.3-8564-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Herrera de Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.3-8532-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Magliano de Baglivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.5-8637-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato y desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Esteban Cuevas para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7942-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8534-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Sosa o Juan Eulalio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8531-v.jn.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de don José F. Lucas, se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 4 del próximo Agosto, a las quince horas. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8426-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Cosme Alfredo Bermolen solicitando la siguiente rectificación de partida: 1.o En la partida de nacimiento de Cosme Alfredo Bermolen, donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste y el del abuelo paterno, Bervolen, debe decir Bermolen y, además, se omitió en dicha partida la inscripción del segundo nombre de Alfredo, debiendo decir Cosme Alfredo Bermolen, por ser los verdaderos. — Montevideo Mayo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8427-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Lebrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario
Jn.3-8533-v.jn.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Borella de Moons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G Pereira, Actuario
Jn.12-8866-v.jl.9.ag.2-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mendiondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8720-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Sposito Cicalese de Bisogno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-8832-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Siage de Leindekar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8776-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bado de Gannelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario
Jn.9-8777-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pegueroles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8778-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8722-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harold Bertrán Harrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8719-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa O'Brien de Rubio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8721-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José César Augusto Paternostro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-8673-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Leunda, por su hija menor María Luisa Leunda, contra Luis Miralles o su sucesión, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes o descendientes o herederos a cualquier título de don Luis Miralles para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8741-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Irigoin Bicaritegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario
Jn.4-8602-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reinbacher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8605-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rolando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Delfina, Pedro, Juan Francisco y Vicente Gilberto Rolando, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8723-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Campi de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8603-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Márquez de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8569-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aurora Borrat Fabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.
Jn.3-8568-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3er. turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Cabrera, conocida como María Russo de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8239-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Viglierclo de Casella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Antonio Casella con Antonia Viglierclo; y la de nacimiento de Alfredo Casella, estableciéndose que en la primera, donde el contrayente figura con el apellido Casena, debe decir Casella; y la contrayente con el apellido Viercho, debe decir Vigliercio; que, cuando dice que es hija legítima de José y de Carmen Viercho, debe decir que lo es de José y de Ana Macció; y cuando expresa que fueron testigos Bartolomé Mainero y Carmen Viercho, debe decir que fueron Bartolomé Mainero y Carmen Vigliercio. Y en la segunda partida, donde dice que el apellido del padre del inscripto es Casela, debe decir Casella; cuando se menciona a la madre con el apellido Antonia Vigliarno, debe decir Antonia Vigliercio; cuando dice que los abuelos paternos son Tomás Casella y Catalina Nano, ha debido decir Tomás Casella y Catalina Naso; y cuando al mencionar a los abuelos maternos se dice José Vigliarno y Ana Machó, ha debido decirse José Vigliercio y Ana Macció. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8201-v.jn.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Domínguez de Zabala contra Florencio Solar o sus causahabientes, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florencio Solar, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros en Abril de 1913, de 1.961 metros 5 decímetros cuadrados, con 25 metros 55 centímetros al Este sobre la calle Sierra: 25 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa, 42 metros 30 centímetros al Norte, lindando con doña Dolores Zabala de Filott, y 42 metros 82 centímetros al Sur, con don José Unanue, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8601-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Ignacio Oromí ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don José Ameglio y Borea, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.11-8845-v.jn.23.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Mario T. Fontana para la reunión que tendrá lugar el 3 del entrante mes de Julio, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por el señor Fontana. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido pueden examinarlos los interesados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 23 del actual; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Antonio J. M Giudice. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Jn.11-8839-v.jl.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Félix A. Martínez y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Federico C. Crocker dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.10-8797-v.jn.22.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos Viuda e Hijos de Juan Massons, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los fallidos y de los acreedores por el término de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario
Jn.10-8798-v.jn.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Neinstein para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.1.o-8486-v.jl.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Leopoldo Casas para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día 16 de dicho mes inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.20-8453-v.jn.20.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo, para una primera reunión que tendrá lugar el diez de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.21-8210-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José Fernández, establecido con panadería en la calle Yaro 1626, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Guillermo Hore, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. —Teófilo M. Real Escribano Público.
Jn.10-8821-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Anastasía Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "4150.—Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor Síndico en el informe testimoniado, fíjase el 25 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Anastasía Hermanos Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedienti-

llo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.10-8806-v.jn.22.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Juan Tedeschi para la reunión que tendrá lugar el 10 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Tedeschi. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 1.o del mismo mes de Agosto; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Jaime R. Navarro. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-8613-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, la firma Etcheverry y Pomerenck, establecida en la Avenida General Flores 2513; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.27-8369-v.jn.30.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel V. Fariña, establecido en la ciudad de Artigas, para la reunión que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Junio a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 2 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, el doctor Luis L. Dayviére. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.22-8233-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Gesto. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2913. — Montevideo, Abril 29 de 1926. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el día 5 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a los efectos de lo dispuesto por los artculos 1643 y 1051 del Código de Comercio, que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Meal, Escribano Público.

My.20-8164-v.jn.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gerardo Villa Manes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. — "3040. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico, en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el 31 de Julio de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Gerardo Villa Manes. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.20-8163-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña María del Pilar Fulquet solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar erróneamente en ella como Manuel del Pilar, hijo de Sebastián Fulquet y de María Turnet, cuando debía decir, en realidad, María del Pilar, hija de Sebastián Fulquet y de María Turnet. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-8859-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Rabajoli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-8855-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Crespo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.11-8835-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Luciano Alberto Schmidt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Felisa Amelia Carlota Bures, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.7-8709-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carballeira de López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.5-8653-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Moreno Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8608-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Isabel, doña María Elvira y doña Josefa Liboria Domínguez, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por figurar en ellas como hijas legítimas de don José Gregorio Domínguez y de doña Margarita Pascual; en las de nacimiento de Josefa Liboria e Isabel Domínguez, y como hija legítima de José Domínguez y Margarita Pascual en la de nacimiento de María Elvira Domínguez, siendo, en realidad hijas naturales de José Gregorio Domínguez y de Margarita Pascual. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8609-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Carmen Gianelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ramón Lasa por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8575-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana No, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Juan Gabino Torrecillas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y previniéndosele que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8563-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Agosto del corriente año, a las quince horas, habilitándose el feriado menor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-8382-v.jn.30.

Nombramiento de curadora

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis, recaído en el expediente caratulado "Manuel Portillo, incapacidad", ha sido discernido el cargo de curadora a su esposa doña Paula Arandilla de Portillo, habiendo sido declarado aquél en estado de incapacidad mental con fecha quince de Marzo del mismo año. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-8501-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Lenchantin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido erróneamente que es hijo de doña Josefina Gerone, cuando, en realidad, debía decir que es hijo de don Javier Lenchantin y doña Juana Serafina Cerone. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 24 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-8412-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacci, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.11-7923-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gaspacio Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-7900-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juz-

gado, se cita y emplaza a doña Raquel Polizio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo José Amar por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8374-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Frías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Carlos Gustavo Hermansson, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8574-v.jl.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa De Ferrari, o Luisa de Ferrari, o Luisa Deferrari o Defferrari de Manzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de novent días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-7946-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Pernecco Parodi, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7926-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario
My.12-7918-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Eufracia Capdepón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bordenave, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.12-8861-v.jl.9-ag.2-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Durany a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Basa o Mercedes Bassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8831-v.jl.9-ag.2-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Juan Erro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Maneiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-8759-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Castet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-8734-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Clavares de D'Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-8710-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Primitiva Sierra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Torrecillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-8665-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Matilde Van der Sluys, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Alvarez de Toledo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8652-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Charlone de Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8662-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Luisa Ocaña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Quiroga Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8465-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Amalia Mattarrese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Traina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8651-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-8005-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Elisa Alejandrina Caputi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Facundo Ramón Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8614-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes, con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Michelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-7812-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Esperanza Oroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-8403-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.
My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
My.14-7559-v.jl.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8303-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Hirman Franz Konig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-8202-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trulla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-7922-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días compa-

rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros. El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.11-7887-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Carlís de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Junio 1.o de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Jn.18-8885-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.9-8765-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de don Valentín Silva se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Valentín Silva y Emerenciana Ferreira: Donde dice Valentín José da Silva y Emeruciana Fausta Ferreira, debe decir Valentín Silva y Emerenciana Ferreira que son los verdaderos; 2.o Partidas de nacimiento de José y Alfonsa Silva: Donde dice Merenciana Fausta Ferreira debe decir Emerenciana Ferreira. 3.o Partidas de nacimiento de Mario, Bertoldina y Crecencia: Donde dice Merenciana, debe decir Emerenciana Ferreira. 4.o Partida de nacimiento de Idalencio y Ozorio Silva: Donde dice Merenciana F. Ferreira, debe decir Emerenciana Ferreira. 5.o Partida de nacimiento de Marcos Silva: Donde dice Valentín José da Silva, debe decir Valentín Silva. Donde dice Merenciana Fausta da Silva, debe decir Emerenciana Ferreira. 6.o Partida de nacimiento de Santos Silva: Agregar al nombre de Santos la expresión Mar, pues su nombre verdadero es Santos Mar. 7.o Partidas de nacimiento de Carlota y Marcelo Silva: Donde dice Emerciana, debe decir Emerenciana. 8.o Partida de nacimiento de Zulmira Silva: Donde dice Sulmiria, debe decir Zulmira. 9.o Partida de nacimiento de Bartolo Silva: Donde dice Emerenciana F. Ferreira, está demás la F. que deberá suprimirse. 10 Partida de nacimiento de Mariano Silva: Donde dice Valentín José da Silva, debe ponerse Valentín Silva, y donde dice Merenciana Ferreira, debe ponerse Emerenciana Ferreira. 11. Partida de nacimiento de Felipa Silva: Donde dice Valentín da Silva, debe decir Valentín Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.8-8730-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.4-8596-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente "Sucesión Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Carlos S. González, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en la partida que a continuación se expresa: Partida de defunción de Blas Acosta Perdigón, donde dice Blas Perdigón, debe decir Blas Acosta Perdigón, por ser este el verdadero nombre del causante. — Canelones, Junio 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.5-8621-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesiones José Reig, Josefa Robert de Reig y otros, incidente sobre rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en la partida de bautismo que a continuación se expresa: Nacimiento de Emilia Reig Robert, donde dice José Rechi y Josefa Roberto, refiriéndose a los padres, debe decir José Reig y Josefa Robert, por ésto sus verdaderos apellidos. — Canelones, Mayo 3 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.4-8592-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.3-8566-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Angel Robaina y de doña Ana Caraballo, emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por dichos causantes. — San Ramón, Junio 4 de 1926. —Julio Sáez. Jn.10-8815-v.jn.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentaal de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Amaneiro Chaves y José Chaves, y a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-8725-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clarinda B. González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.7-8703-v.jn.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José A. Mendoza, quiebra", se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día primero de Julio venidero, a las diez horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.7-8702-v.jn.23.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Adalgicia Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento trece hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, que tiene por límites: por el Norte, el río Yaguarón; al Sud, la sucesión de José Balleté, Isaías Sosa y Manuel dos Santos; al Este, la sucesión de Mario Correa y Antonio Costantini, y al Oeste, la sucesión de Procopio Moraes. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado constituído en forma, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.1.o-8493-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Héctor Borche, Dolores Domínguez de Borche, por sí y sus menores hijos, y a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8347-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don José S. Bone para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Donato M. Domínguez contra José S. Bone, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. —Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8869-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Henry de Porto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8870-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Francois de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.12-8871-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bagnasco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8872-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Illescas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.12-8873-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Domingo Arrayagaray o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Independencia entre Ramón Barbot y Buenos Aires, y calle Ramón Barbot entre Independencia y 8 de Octubre, lindero: por el Norte, con el río de la Plata; Este, calle 8 de Octubre e Indedpendencia; Sud, calle Buenos Aires, y Oeste, el río de la Plata; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.2-8880-v.jl.9-ag.2-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Domingo Arrayagaray o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle Ituzaingó entre Manuel de Lobos y 18 de Julio, lindero: por el Norte, con Enrique Picasso Sud, con Espíritu Banda; Este, con el propio Picasso, y Oeste, calle Ituzaingó; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.12-8879-v.jl.9-ag.2-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mario Gil o a quienes se consideren dueños o con derechos a un terreno situado en esta ciudad, calle 18 de Julio entre Rivera y Alberto Méndez, lindero: por el Norte con calle 18 de Julio; Este, con E. Saavedra; Sud, con Juan Parodi, y Oeste, con Hospital Colonia, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8878-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Mario Gil o a quienes se consideren dueños o con derechos sobre un terreno situado en esta ciudad, calle 18 de Julio entre Alberto Méndez y Rivera, lindero: Norte, sucesión Rafael Cutinella; Sud, calle 18 de Julio; Este, sucesión Domingo Saider, y Oeste, Agustín Melía; a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Empresa Juan B. Peduzzi y Cía., sobre cobro de pavimento, efectuado a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Colonia, Junio 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-8877-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana Luisa Collazo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Aguilera, Luisa Larrosa, Pedro Aguilera (hijo), Carmen Aguilera y Canuta Pereira de Falcón, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.11-8838-v.jl.9-ag 2-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8837-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia Gevmonat de Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.10-8814-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rogelia Breo de Perera, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la expresada doña Rogelia con don Francisco Perera, que dice Rogeria, en vez de Rogelia; la de nacimiento de don Eladio Perera, que dice Ilario, en vez de Eladio, y la de don Nepomuceno Perera, que dice Epumuceno, en vez de Nepomuceno, y en el apellido de la madre dice Abreo, en vez de Breo. Y conforme a lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

My.28-8367-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aurelia Zignego de Ramírez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que los deduzcan en tiempo, sobre una fracción de campo de 135 hectáreas, 2,717 metros, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3028, y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez en 1905. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción, de la fracción de campo relacionada. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Colonia, Mayo 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8587-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Erramouspe, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.7-8678-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Jaime Raimundo Estruche, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.7-8679-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Echande, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8680-v.jl.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Albino Rivas, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los inotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan da Costa y Churruca, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8497-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eufemia Luzarreta de Gisbert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8593-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bersellini de Garrone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8595-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Ricci de Paolini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8594-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Fraché, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-8760-v.jn.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Juan Francisco Vega, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido para la junta a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 18 de Junio próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.1.o-8496-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Herrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.15-7249-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Breo de Perera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. My.28-8368-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Rosas de Souto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8352-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

My.6-7777-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos

a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde o Carmen Verde de de Los Santos, citándose a la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.12-8858-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mirta Elizabet Alburquerque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.8-8736-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Brignoni de Rossi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.8-8735-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Jn.3-8572-v.jn.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Garcé Rodríguez y García, solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Mayo 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.26-8317-v.jn.26.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8463-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano Público. Jn.3-8571-v.jn.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección el Departamento de Durazno, en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Nicolás Bruno, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita y emplaza a dichos herederos y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 609, por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Sarandí del Yí, Mayo 19 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz. My.24-8301-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Castellini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.11-8841-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fernández de Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentto del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario. Jn.7-8769-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Guillermo Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.1.o-8488-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Casella de Gruccio o de Grucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.31-8464-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 21 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.28-8390-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justa F. de los Santos y sucesión Pedro de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pedro y Jorge de los Santos y a quienes como sucesores del extinto Pedro de los Santos o por cualquier otro concepto, se consideren con derecho al bien siguiente: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 1947, compuesta de 50 hectáreas y 1.759 metros, que linda: al Noreste, sucesión Dolores Villasante; al S. E., Tomasa Ríos de Roque; al N. O., Angela V. de Rossi, y al S. O., Juan H. Guridi, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 15 de 1926. — Juan E. Gianola, Juez de Paz. My.21-8218-v.jn.23.

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Ernesta Cuitiño de Arias o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo empadronada con el número 2210, ubicada en la 7.a sección de Florida, compuesta de veintiséis hectáreas y 2.009 metros, linda: al N. O. y S. E., Florencio Cuitiño; al N. E., el arroyo Illescas, y al S. O., Lorenzo Garat, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 24 de 1926. — Juan S. Gianola. My.28-8392-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Iriondo de Pugliese solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Teresa, cuando el que en verdad le corresponde es el de María Teresa; y ser hija natural de Mónica C. Audiffred, en vez de aparecer como hija natural de Mónica C. Audiffred y de Celedonio R. Iriondo. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.10-8115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen M. Pedraja, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 23 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.7-8696-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago, Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.13-7977-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Afirmado con doña Petrona D. S. de Urbin, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, manzana número 4, empadronada con el número 24, lindando: por el Norte, Iglesia Parroquial; por el Sur, calle 25 de Mayo; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, con propiedad del señor Juan José Muñoz; para que por sí o por apoderado en forma se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa

días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria judicial menor. Esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Medardo S. Romero. My.28-8391-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Melgar de Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.9-8782-v-jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Etcheverri de Casassús o Mariana Etcheverry de Cassasus, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.9-8781-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Belén Verez, Amaro S. Verez, Miguel Perú, Doroteo Perú y Lorenza Verez de Arrillaga y a toda otra persona que se creyere con derecho a una fracción de campo compuesta de un área aproximada de sesenta y tres hectáreas, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Minas, lindando: por el Este, con Constancia Esponda y Martiniana Ibargoyen de Martínez; por el Norte, con Santiago Errasquin, divide el camino departamental de Rocha a Florida; por el Oeste, con José Greco Quintana y Miguel Verez, y por el Sud, con Evangelina Ramírez de Gorgoroso y la sucesión Saturno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por título documental por prescripción treintenaria se han presentado ante este Juzgado doña Delomina R. Regino y Pedro A. Verez y Estéfana Verez de Arrillaga, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.7-8682-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia González de Escorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.9-8783-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Erimito Ramos, Fermín Ramos, Ginés Tomás Ramos y Román Ramos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.7-8681-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Aldabalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-3573-v.jn.14.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Salvador Pose, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-7935-v.jn.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 17 del corriente, dictada en los autos "Hermenegildo Araújo, rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al comerciante Hermenegildo Araújo, sobre quien pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 22 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-6262-v.jn.18.

Habilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación de la firma comercial de Antonio J. Rezk y Hermano, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.15-8044-v.v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Guillermo Aretúo para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio caratulado "Vanzini Constante F. con Guillermo Aretúo, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 12 de 1926.— Alberto S. Quintana, Escribano. My.29-8429-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6485-v.Jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Luis Levaggi, a don Luis Levaggi (hijo) y a Rudecindo Levaggi, sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda interpuesta por Elisa Pastora Levaggi y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Mayo 12 de 1926. — José Lamas, Actuario. My.29-8430-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Habilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, de fecha 15 de Abril del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Carlos A. Imken, solicitando su quiebra", se ha resuelto conceder al fallido Carlos A. Imken su rehabilitación como comerciante, todo de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, y por haber sido llenados los requisitos exigidos por los artículos 1775, 1776 y 1777 del citado Código, lo que se hace saber a sus efectos. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Jn.2-8517-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomasa Ortiz da Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.24-8272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.20-7320-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8693-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cervasia Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8692-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luciana Píriz de Bruno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 7 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8690-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Correa da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8691-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José da Costa o Juan Basilio da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8689-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidoro Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8688-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Teodoro Agripino Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8687-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y em-

plazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8528-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rómulo Atila Firpo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8526-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8527-v.ag.3.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Virginia Castro de Olivera contra Juan Manuel Olivera, separación de cuerpos y de bienes", se hace saber que con fecha de hoy, se han interdictado los bienes de la sociedad conyugal entre Virginia Castro de Olivera y Juan Manuel Olivera, así como también se ha decretado la separación de cuerpos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.29-8432-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Rocha de Murgui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1926 — Diego Costas, Actuario interino. Jn.9-8762-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Cuartín (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 28 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino. Jn.8-8763-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Ibáñez, o Rada, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación queda por resolución de S. S.a habilitada la feria judicial próxima. — Rocha, Mayo 28 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino. Jn.9-764-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la demandada, señora Laura Carduz Viera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 31 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino. Jn.5-8643-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Heguaburo de Lafón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.9-8787-v.jn.21.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores de la firma Isaac Castro, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 30 de Abril de 1926 por el señor síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Junio 2 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario. Jn.9-8785-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Rodríguez y Juan Francisco Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.7-8669-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Malaquina de Giambiaggi o Rosa Malacchina de Glambiasi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1926 — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.7-8670-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.7-8667-v.jn.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a los acreedores de la quiebra de Isaac Castro, para que comparezcan, por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 25 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, a efecto de considerar el concordato propuesto por el fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto Mayo 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.5-8657-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.7-8671-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mujica de Stalker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.7-8668-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Beriau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.7-8666-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Mónica Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Alfredo Milans contra Celedonia Pereira de Hernández, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.1.o-8482-v.jl.1.o.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado don Joaquín G. Carvalho, en representación de los herederos de don Antonio Correia de Vasconcelos, y en los autos sucesorios de éste, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra autorizada por el escribano Constantino Piacenza el 19 de Agosto de 1918, por haberse extraviado la primera, la que acredita la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número 2534, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 227 hectáreas, 1.138 metros, 1.736 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: Norte, Manuel y Enrique da Silva Amorín; Sud, arroyo Tangarupá, que separa de Eduardo y Enrique Weston; al Este, José da Silva Amorín, y al Oeste, Martinho da Silva Amorín. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 28 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.5-8658-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8058-v.jn.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Gandini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.2-8884-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cecilia Perdomo de Hernández y de Angel Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.9-8761-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isaías Gastellusarry y Saul Isaías Gastellusarry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.5-8649-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 304.—Hermina Mernies de Torres contra Aniceto Torres, divorcio", se emplaza a don Aniceto Torres para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en esos autos, así como se le cita para que comparezca en la audiencia que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, ante este Juzgado, se intentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace presente, a sus efectos, que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria menor. — Mercedes, Junio 3 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.11-8844-v.jl.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Amondarain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.4-8612-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 281. — El Banco de la República O. del Uruguay contra Juan H. Ricci, cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan H. Ricci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le va a promover el Banco de la República por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le nombrará defensor de oficio, con quien se entenderá la causa. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 29 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.11-8843-v.jl.9.ag.2-v.ag.4.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Apolinaria González, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 583, terreno situado en esta ciudad, en la calle Tomás Gómez entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término perentorio de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, cobro de servicio de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Mercedes, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
Jn.2-8525-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José B. Eroza, don Felipe González, don Manuel Martínez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1988, terreno situado en esta ciudad, en la calle Coquimbo entre las de José Pedro Varela y Dolores, a fin de que dentro del término de noventa días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 27 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
My.31-8466-v.jn.30.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Ramón Cano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2018, finca y terreno ubicada en la calle Paysandú, al lado del número 379, entre las calles 19 de Abril y Misiones, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.
My.26-8321-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don B. Taramasco, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 631, finca y terreno ubicado en la calle Misiones esquina Montevideo, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley de Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.
My.26-8320-v.jn.26.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Leandra Menez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1878, finca y terreno, situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
My.26-8322-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 17 de Marzo del corriente año, declarado firme por el de fecha 26 de Mayo pasado, se ha declarado rehabilitado al fallido don Cecilio J. Falero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.12-8874-v.jl.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Bautista Saldías (hijo), y Compañía, declarada en concurso voluntario a solicitud de la misma firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día 2 de Julio entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.12-8883-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Amarilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.12-8882-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Piegas Fernández o Ciro Pereira Fernández Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.5-8655-v.jl.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Regino Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Junio 2 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.5-8638-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.5-8640-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en el expediente rotulado "José N. Helal, quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "929. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1926. — Visto: Y en mérito a la cesación de pago en que se encuentra el peticionante, según su propia denuncia, declárase en estado de quiebra al comerciante José N. Helal; procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y demás papeles para lo que se comisiona al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico don Alfredo S. Amil, cuya aceptación se comete. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres, Actuario". — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.29-8431-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de doña María Aguerrezabal de Irigoyen e hijos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de novecientas treinta hectáreas, mil seiscientos cincuenta y nueve metros y linda: por el Norte y Noroeste, con el río Olimar; también linda por el Norte con una pequeña línea que forma martillo con campo de los representados del señor Hontou; por el Este, con los mismos, la sucesión de Ciro Rojas y P. Castillo; por el Sudoeste, con más campo de los representados del señor Hontou Aguiar, Manuel Felipe Lago y Bonifacio Pereira, y por el Oeste, con otro campo de los mismos representados del señor Hontou Aguiar y de Manuel F. Lago. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.27-8336-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Juana Celmira, Isabelino, Ana, Máxima Dolores Laxalt y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart, aparece aquél con el apellido Lasarte, cuando, en realidad, es Laxalt, y en la de bautismo de Petrona Laxalt aparece con los nombres de Francisca Petrona y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca y el apellido sustituirlo por Laxalt. A los efectos dispuestos por la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.5-8639-v.jn.23.

Remates Judiciales

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo

da propiedad de la señora Isabel Bentos Guimaraens, esposa del señor Abreu, con todos sus anexos, situada en la costa del Lago Merin, tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, digo de Cerro Largo, compuesta de setenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos sesenta y cuatro metros setenta y un decímetros, que linda: por el Nordeste, con Rufino Bentos Guimaraens; por el Sudoeste, con Petrona Carolina Correa de Bentos; por el Este, con el Lago Merín, y por el Oeste, con Nereo de Freitas Nascente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.— Jn.12-8867-v.jl.1.o.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

El 26 de Junio de 1926, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Luis Aliverti, quiebra", remataré judicialmente todas las existencias de la fiambrería de Luis Aliverti, Constituyente 1984.
Escritorio del martillero: Sarandí 430.
Jn.10-8818-v.jn.22

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO
Fernando G. Ara Carrió

Importante remate judicial, el sábado 26 del corriente, a las 16 horas y 30, procederá a la venta del terreno situado en la calle Maldonado casi esquina Ciudadela, por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Carlos Casares, por cobro de contribución inmobiliaria del bien empadronado con el número 5619, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Fernando G Ara Carrió, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una extensión superficial de 712 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando 17 metros 48 centímetros hacia el Oeste de la calle Ciudadela; 42 metros 95 centímetros en sus costados Este y Oeste, y 17 metros en el lado Sud, lindando con Cornelio Van Domselaar. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado a razón de seis pesos el metro, o sean $ 4.277.76, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto del remate, consignar el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes y plano respectivo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. —A. Ortiz Garzón. Jn.10-8816-v.jn.26.

MANUEL ORTEGA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Ceriani y Mussi contra Severino Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 26 del actual a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, el martillero Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, va a enajenar, con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1.o Los derechos a un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Balneario Carrasco de este Departamento, señalado con el número ocho de la fracción 35 y compuesto de 779 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor D. Reinante, tasado en $ 3.500; y 2.o Un auto camión "Ford" número 14539, padrón número 43985, tasado en $ 200. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al aceptársele y que los antecedentes están de manifiesto en la Actuaría. — Montevideo, Junio 7 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.10-8806-v.j.n.22.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de un terreno con frente al Este a la calle Ciudadela entre Maldonado y la costa Sud, se hace saber al público que el día 5 del coriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fración de terreno situada en esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, de una extensión superficial de 148 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando 34 metros 47 centímetros hacia el Sud de la calle Maldonado, por 17 metros 51 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad 5619; por el Norte con don Plácido Cean, y por el Sud, con la propiedad 5613. Se previene: Que el referido inmueble ha sido tasado a razón de seis pesos el metro, o sean $ 891.90, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto del remate, consignar el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes de dicho bien se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — A. Ortiz Garzón. Jn.8-8732-v.jn.26

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Alberto M. Pittaluga contra Bialade Hnos. cobro ejecutivo de pesos", se hace público que a pedido de la parte actora, el 23 del actual, a las 14 horas y 30, el martillero don Alberto Torre, va a vender, al mejor postor y al contado, en el salón de remates de la Aduana, de esta ciudad, las mercaderías que se detallan: 1.o 105 cajones de cognac marca B. H.; 2.o 22 cajones de licores marca B. H.; 3.o 3 cajones números 1771|1773; 4.o Un fardo número 1768 marca B. H.; 5.o Un cajón número 629 marca B. H; 6.o Un cajón número 1703 marca B. H; 7.o Un fardo número 1684 marca B. H.; 8.o Un fardo número 1681 marca B. H.; 9.o 58 cortes de casimir, cuyo cajón tiene el número 1761, marca B. H. Se previene: Que las mercaderías indicadas se encuentran en la Aduana de esta ciudad, y los antecedentes en la Actuaría a mi cargo. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.9-8788-v.jn.22.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Remate de muebles, piano y demás útiles de familia.
Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Alcira Parada de Rossi". Al mejor postor, el miércoles 16 de Junio, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo número 622.
En exposición la víspera, de 9 a 12 y de 14 a 19 horas. Jn.7-8701-v.jn.16

MIGUEL CETRANGOLO

Una casita en el Barrio Garzón (Curva de Maroñas), a 200 metros del tranvía números 51 y 54.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra Josefina Acuña, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio General Garzón, en este Departamento, designado con el número 12 de la fracción L del plano respectivo compuesto de 231 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle General Rondeau, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, lindando con don Bibiano Techera, y por los demás vientos con terrenos de don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8729-v.jn.24

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Pedro Luis Rovira contra Ramón Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, con las mejoras que contiene y le corresponden, sita en el grupo número 5 de la primera fracción del ejido de San José, que, según plano levantado por el agrimensor don Evaristo M. Calderón está señalada con el número 9, y se compone de 17 hectáreas, 40 áreas, 66 centiáreas, 12 decímetros cuadrados, cuyo terreno es parte de la chacra número 22 y de una parte de un sobrante hacia el arroyo Llano, lindando: por el Norte, con doña Juana Menéndez, por el Sur, con don José M. Alonso; por el Este, con el arroyo Llano, y por el Oeste, con calle vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes, al martillero: Misiones 1362.
Jn.5-8636-v.jn.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

De dos fracciones de campo flor, situadas en Guaviyú de Batoví, 2.a sección judicial de este Departamento, donde nadie vende por la especialidad de sus tierras y pasturas.
Pichinchas de esta naturaleza no se presentan todos los días, hay que aprovecharla, pues es al mejor postor, y sin base de venta, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "González Alvarez contra Isabel Espíndola de Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario al remate de los siguientes bienes, de propiedad de la ejecutada: Dos fracciones de campo situadas en Guaviyú de Batoví próximo al arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, que se describen a continuación: Fracción A: Se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, y linda: por el Norte, con la sucesión de don Héctor Fernández; por el Sur, con la fracción mayor, adjudicada a don Cipriano dos Anjos; por el Este, con la sucesión de don Héctor Fernández, y por el Oeste, con la fracción de don Silvino dos Anjos y a sus hijos Atilio, Nicolás, Luis y Moisés dos Anjos; y la fracción B se compone de sesenta y ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, y linda: por el Norte, con don Luis Bentancurt; por el Sur, con la fracción de María Magdalena dos Anjos y una pequeña parte de la fracción mayor, de don Cipriano dos Anjos; por el Este, con la fracción del cesionario Juan Perdomo, y por el Oeste, con el arroyo Guaviyú de Batoví. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará al mejor postor; que correrán por cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.5-8654-v.jn.22.

ENRIQUE M. CAMENT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juana Echeveste de Bustos y José Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, y a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Enrique M. Cament, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 2.900.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el pueblo de La Paz, en la manzana letra S, teniendo dieciocho metros con cuarenta milímetros de frente al Norte a la calle del Comercio, por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle de la Unión, lindando por el fondo con don Luis Podestá y por el costado Oeste con el solar número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más datos: Colombia 1373.
Jn.4-8610-v.jn.23.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

677 hectáreas: a 12 kilómetros de Cerro Chato, cuchilla del Comercio, Puntas del Yí, 8.a sección judicial de Durazno, con frente al camino departamental.
Base: $ 46.66 la hectárea.
Está arrendado, sin contrato, a $ 3.40 por hectárea.
El lunes 28 de Junio, a la hora 14 y 30,

en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 28 de Junio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, el rematador, señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje denominado cuchilla del Comercio, octava sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas siete mil ciento ochenta y tres metros, mil setecientos dos centímetros cincuenta milímetros, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Diciembre de mil novecientos cinco y Enero de mil novecientos seis, y cuyos límites son: al Norte, cuchilla del Comercio y camino departamental por medio, con campos de Luis María Rodríguez; al Nordeste, los de Manuel Fuentes; al Este, los de Vicente Fuentes; al Sud, la fracción número cuatro, propiedad de Amelia Muñoz, y al Oeste, el arroyo de los Catalanes o Molles por medio, con campos de Marcelino Martínez y del Estado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que según tasación de fojas cuarenta y una, el bien a venderse está tasado en setenta pesos la hectárea; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Fares Marexiano, cobro de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.3-8593-v.jn.28.

VICENTE A. SALAVERRI

JUDICIAL

¡¡En Capurro!! 2 lindos solares y de gran porvenir 2

Base: dos terceras partes de la tasación, o sean $ 1.076.38.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466.

El 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada "La Siberia", según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, están señalados con los números veinte y veintiuno de la manzana letra D, y tienen, cada uno, según título, una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, el solar veinte: por el Noreste, con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de mil seiscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.614.58). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por carteles e informes, al martillero: calle Colonia 2113, de 8 a 13.

My.27-8340-v.jn.14

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "María Sierra de Rodríguez Díez contra Fernando P. Oreiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 10459, situado a inmediaciones de la Aguada, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte del solar señalado con el número cuatro en el plano levantado el 25 de Diciembre de 1895 por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, y está señalado con el número 2 en otro plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don J. A. Botet, compuesto de un mil cincuenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo doce metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, distante 31 metros 13 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Inca; ochenta y un metros 88 centímetros en la del Este, lindando con Juan José Méndez; ochenta y cinco metros 29 centímetros en la del Oeste, con la fracción número uno, o sea el resto del solar cuatro, y trece metros dos centímetros en la del Sur, con la vía del ferrocarril a Pando. Dicho bien tiene pagados sus arrimos, medianerías, caño maestro, pavimentación de un frente, obras sanitarias; y 2.o Acto continuo se venderán, al mejor postor, en lotes separados, los siguientes: Una máquina para gasificar, marca "Rylande"; una máquina para gasificar, marca "La Chapelle", reformada; una máquina para gasificar, marca "Mondollot", reformada. Una máquina llenadora de corona, "Baltimore", semiautomática; una máquina pie, doble para sifones; una máquina pie doble, para champagne; una máquina pie doble para sifones, sencilla; dos máquinas pie doble para botellas de bolita; tres máquinas pie doble para botellas de porcelana; dos máquinas para lavar botellas; una máquina para hacer jarabe, de aluminio; una máquina productora de gas; tres filtros para agua y distribución de agua filtrada a las máquinas; cuatro motores de un caballo y dos motores de medio caballo cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-8424-v.jn.14

JULIO SILVA Y ANTUÑA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Pinasco", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución de impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 109 de la ciudad vieja de Montevideo, con seis metros seiscientos ochenta y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Recinto, antes Santa Teresa, por veinte metros con seiscientos diez milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Antonio Riveros, lindando al Oeste, con don Santiago Caffarena, y al Este, con José Buschental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que este bien está empadronado con el número tres mil seiscientos cincuenta y seis, y está aforado para el pago de dicho impuesto en la suma de cuatro mil seiscientos pesos; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-8697-v.jn.24.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la costa del río Negro, paso de Aguilar, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, con todas sus mejoras y beneficios, cuyo campo, según plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta por el agrimensor Alfonso de Lara, mide mil ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos un metros trece decímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, con Daniel Aguiar; al Este, el río Negro; al Sud, con José María Aguiar y al Oeste, con Vicente Aguiar, y según el plano mencionado: al Nordoeste, con Vicente Aguiar; al Nordeste, con Daniel Aguiar y el río Negro; al Sudeste, con el río Negro, y al Sudoeste, con José María Aguiar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267.

My.28-8396-v.jl.1.o.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Carlos Casares, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Arturo Molina, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fración de terreno empadronada con el número 5613, y situada en esta Capital, con una extensión superficial de 741 metros 10 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando 42 metros 59 centímetros hacia el Sud de la calle Maldonado; 17 metros 51 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 5614; 17 metros en el Sud, lindando con don Cornelio Van Domselaar, y 42 metros 95 centímetros en el Oeste, lindando con el mismo. Se previene: Que dicho inmueble a sido tasado a razón de $ 2.10 el metro, o sean $ 1.556.31, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto del remate el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes y plano de dicho bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — A. Ortiz Garzón.

Jn.9-8779-v.jn.26

JUAN PEROLO

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77.000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2.017 hectáreas 3.666 centiáreas 54 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-8168-v.jl.8.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el exhorto número 730, fecha 6 del actual, procedente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, librado en autos "José Méndez y Roma Missone de Dabezies contra Carlos S. Corbo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbu-

la, con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Pinтado Grande", primera sección de este Departamento, compuesta de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: al Norte, propiedad del doctor Manuel Lamas; al Este don Emilio J. Calvo; al Sud y Oeste, doña Umbelina Castro Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Artigas, Mayo 28 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.1.o-8491-v.jn.17.

JUAN LARREGUI ARSTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José V. Varela, quiebra", se hace saber que el día veinticinco de Junio venidero, a las 20 horas, y siguiente día a la misma hora, si fuere necesario, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Arstia, de todos los bienes de la firma fallida José V. Varela, en el local, y de acuerdo con el detalle que en boletines hará conocer el señor rematador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Local en el que se realizará el remate: antiguo local "Barraca Noblia Hnos.".

40 piezas géneros, un lote camisas hombre, un lote pantalones, 19 trajes hombre y niño, 48 pares zapatos hombre, un lote y medio trajes, 27 sombreros hombres, un lote corbatas, un lote pañuelos seda, un lote cubiertos, 11 cadenas reloj, un lote botones, un lote agujas coser, un lote hilo coser, un lote cuerdas guitarra, un lote limas, un lote fichas aluminio, un lote tiros Smit un lote bombas y pasadores, un lote clavos, cuchillos y tenedores, un lote palanganas, calderas, fuentes, 2 molinos café, un lote tarros lombricida, un lote tarros pintura un lote badanas y sobrecinchas, 80 pares alpargatas, un lote polainas, zuecos y recados, 2 vidrieras, un lote estantes y mostradores, una balanza, un escritorio, un juego medidas estañadas una máquina sobadora, una desgranadora maíz, un carro cuatro ruedas, una mesa sierra circular, un lote caños, dos hachas, una bomba sacar agua, un tostador café, un carro de carga, 4 caballos mansos, un lote libros, un molino montado, 2 juegos piedras, limpiadores, servidores y edificio techo zinc y forro de tablas pino y una inmensa cantidad de otros renglones que por ser muy extensos no se detallan.
Jn.7-8704-v.jn.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, en los autos caratulados "Ursinia Caballero, presunta incapaz", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en subasta pública, y en las puertas de este Juzgado, el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, por el martillero don Luis Burle, con asistencia del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, del siguiente inmueble, propiedad de la incapaz Ursinia Caballero: Una fracción de campo situada en Antonio Herrera, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, lindante: al Norte, Mateo Caballero; Sur, Petrona Hernández; Este, la misma Petrona Hernández y Eugenia Caballero; Oeste, Carlos Filippini y Bautista Beriao. Se previene: A) Que la subasta se efectuará en un solo lote, por el precio superior a las dos terceras partes del aforo oficial que lo es de sesenta y seis pesos la hectárea, según planilla del corriente ejercicio, glosada en autos; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que los gastos de escrituración definitiva serán de cargo del comprador. — Nota: Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Junio 2 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz.
Jn.7-8700-v.jn.30.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón y otro contra Abraham Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio entrante, a las horas que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en la 12.a sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: por el Norte, don Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Julio Menéndez, hoy prestatario, y Oeste, Bruno Menéndez. A las quince horas y diez minutos: Otra fracción de campo ubicada en el arroyo Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: Norte, Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Modesto Menéndez, y Oeste, Camila Menéndez. A las quince horas y veinte minutos: Otra fracción sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veintiocho metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindante: Norte, Máximo Basilio Menéndez; Este y Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, arroyo Feliciano. A las quince horas y treinta minutos: Otra fracción en Feliciano, de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros, que linda: Norte, Gregoria Menéndez y Juana Menéndez; Este, Abraham Menéndez, y Sur Juana Menéndez y León Isaac Menéndez. A las quince horas y cuarenta minutos: Otra fracción compuesta de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros, sita en los arroyos Feliciano y Caballero, y que linda: Sur, con la sucesión Perdomo; Este, Vicente Menéndez; Oeste, Brígido Eduardo y Julián Menéndez, y Norte Santiago Bordaberry. A las quince horas y cincuenta minutos: Otra fracción compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ochocientos veintisiete metros, lindera: por el Norte con Luisa Cáceres de Menéndez; por el Este, Zenón Luján y Lorenza Galieta; por el Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste Clara Malceñido y Julio Menéndez. A las dieciséis horas: Otra fracción compuesta de ciento veintiséis hectáreas siete mil quinientos cuarenta y siete metros veinticuatro decímetros, lindera: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Menéndez; Sur, Modesto Perdomo o su cesionario Julio Menéndez; Este, Josefa Malceñido, hoy Abraham Menéndez, y Oeste, Camila Perdomo de Menéndez. A las dieciséis horas y diez minutos: Otra fracción de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte y Este, Abraham Menéndez; Sur, Camila Perdomo de Menéndez hoy sus sucesores, y Oeste, con Bruno, Rosa Herminia, León Isaac y Máximo Basilio Menéndez. A las dieciséis horas y veinte minutos: Otra fracción, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros y cuatrocientos ochenta y tres centímetros cuadrados, que linda: Norte, Gregorio Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, el propio hipotecante, y Oeste, Gregorio León Isaac y Rosa Herminia Menéndez. A las dieciséis horas y treinta minutos: Otra fracción sita en Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: Norte, Abraham Menéndez; Este, sucesores de Florencia Menéndez de Perdomo y Amalia Menéndez de Tafura; Sur, Lorenzo Perdomo, y Oeste, Irene Menéndez de Malceñido. Se previene Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.3-8570-v.jn.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y por el suscripto en el expediente caratulado "Sucesión de Arnaud Bernardo Diharce", se hace saber que el día 21 de Junio de 1926, a las 10 horas, y en Las Cañas, de esta sección, domicilio que fué del causante de esta sucesión se procederá a vender en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Durazno por precio superior a las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los bienes muebles correspondientes a dicha sucesión, y que se detallan: 630 ovejas cruzas tasadas a $ 3.50 cada una; 70 reses ganado de cría, a $ 20.00 cada uno; 28 yeguarizos a $ 15 cada uno y 1.800 kilos de lana, zafra del año 1924, a $ 5.50 los 10 kilos. Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Chileno, Mayo de 1926. — Julián Colina, Juez de Paz.

Comisión: 5 o|o al comprador. — Informes en Montevideo: Misiones 1362.
Jn.9-8780-v.jn.21.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida recaída en el expediente caratulado "Manuel B. Pereyra con Petronila Suárez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diez horas, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto, en el local de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del inmueble siguiente: Un terreno solar con todo lo edificado, plantado y alambrado, situado en las inmediaciones de esta villa, paraje denominado "Nuevo París", manzana letra C del plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta de fondo; encerrando un área total de ochocientos metros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Dos; al Sur, con Francisco Silvestro; al Este, con Lorenzo Garabagno, y al Oeste, con Claudia Ferreyra y Toribio Heredia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que la escrituración se efectuará ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de la escritura por cuenta de éste; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Junio 1.o de 1926. — Teodoro S. Parón, Juez de Paz.
Jn.12-8881-v.jn.25

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de contribución, se hace saber que el 22 de Junio próximo, a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, por ante el infrascripto, procederá el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios, empadronado con el número 802, ubicado en la manzana 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente, también, por esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que, además, linda con terreno de Reinaldo Macció por un lado y por otro con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad, o sea el 50 por ciento del aforo que ese bien tiene para el pago de la contribución, que es de $ 800.00; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Jn.3-8578-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión Francisca Román, por cobro de contribución, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 16, por ante el suscripto, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor, en remate almoneda, del terreno y accesorios empadronado con el número 654, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de 19 metros y 70 centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo al N E., por 43 metros de fondo, lindando, además: por el S. E. Enrique Zipitría; por el N. O., Desiderio Wallace, y por el S. E., Pablo Viera y Elvira Paz. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos para el pago de la contribución, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola.
Jn.3-8577-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta del Juzgado, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además: al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto. Se previene: Que el bien referido está aforado en mil pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento, o sea la mitad de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. Jn.3-8576-v.jn.21.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Importante remate judicial por partición de herencia. De dos fincas ubicadas en la ciudad de Fray Bentos.

El 30 de Junio, de 1926, de las 14 a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los iguientes bienes: 1.o De las 14 a las 15 horas: Una finca de material, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar seis de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Con la base de dos mil seiscientos pesos. 2.o De las 15 a las 16 horas: Una finca de material, compuesta de un salón en forma de martillo, cinco piezas, zaguán, depósito, un galpón, cochera, aljibe, letrina, patio cercado de material con piso de baldosas y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Nordeste del solar siete de la manzana número 79 de esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por igual extensión también de frente al Sudeste a la calle Brasil, antes Progreso, por formar esquina. Con la base de cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los precios establecidos como base; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.5-8659-v.jn.22.

ROLAND ABELLA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Hilario Sánchez Alvarez contra Ambrosio Rodríguez, cobro de honorarios", remitidos a este Juzgado de la 4.a sección para efectuar el remate, se hace saber al público que el día 17 de Junio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del escribano nombrado al efecto y el martillero Roland Abella, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 4.a sección de este Departamento, Costa del Arroyo Salinas, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Oeste, don Justo P. de Pena; Este, Clemente Baltasar, hoy Héctor Zapriza; y Sur, sucesión Rodríguez. Se previene: Primero: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; y Tercero: Que demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — El Carmen, Mayo 29 de 1926. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

Jn.2-8519-v.jn.17.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Nicolás Esteban Bauzada contra Domingo Esteban Bauzada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, Domingo Esteban Bauzada: La séptima parte indivisa que le corresponde en el campo y sus construcciones y accesorios que fué de propiedad de su hermano Jorge Esteban Bauzada, hoy fallecido; dicho campo se halla situado en Tambores, sexta sección judicial y cuarta policial del Departamento de Paysandú, y consta de ciento setenta hectáreas, cuarenta metros cuadrados, que unidas a igual área de propiedad de la firma de Montevideo "Viuda e hijos de Juan I. Aguerre", e indivisa con ella, linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de 1910: al Norte, con el arroyo Laureles, que separa de Camilo Menéndez; al Este, con la sucesión de Mariano Conde Fernández y Sámano y Lagarmilla, camino nacional de la cuchilla de Haedo por medio, y con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sudeste, con la sucesión de Dolce y Milán, y por el Sudoeste, con Fernando Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.31-8449-v.jn.23.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel de la Puente, quiebra", se hace saber que el día ciecisiete del entrante Junio, de las 15 a las 16 horas, en el local que ocupa la casa comercial del señor Luciliano Rodríguez, calle 25 de Agosto número 103, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de las mercaderías existentes en la casa comercial (quebrada), del señor Manuel de la Puente. Dichas mercaderías han sido tasadas en conjunto en la suma de cuatrocientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que la venta se realizará al contado. — Rocha, Mayo 26 de 1926. — Diego Costas, Actuario Interino.

Jn.5-8641-v.jn.16

GABINO A. PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nicolás N. Casella contra Guillermo López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante Junio, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno esquinero, situado en las Chacras, de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano que levantó el agrimensor don Facundo P. Machado, en Abril de mil novecientos catorce, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por veintinueve metros en sus lados paralelos de fondo, lindando: por este, con el solar número uno, del mismo señor López, y por el otro, con la calle Treinta y Tres; abarcando un área superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros; B) Otro solar de terreno esquinado, situado en el mismo lugar, señalado en dicho plano con el número cuarenta y cuatro, compuesto de catorce metros de frente a la Avenida Canelones, por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por este, con parte del solar cuarenta y tres de don José Emilio Ravera, por un lado con el número cuarenta y cinco del mismo señor Ravera, y por el otro, con la calle Florida; abarcando un área superficial de cuatrocientos veinticuatro metros veinte decímetros; C) Otro terreno de posición central, situado en el mismo paraje, señalado con el número uno en el referido plano, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por igual extensión en el fondo, por donde linda con el solar número tres; por veintinueve metros en cada uno de sus lados, lindando por uno de ellos con el solar número dos, del señor López, y por el otro, con terreno del señor Ambrosio Sebastián Ravera; D) Otro terreno situado en el mismo paraje, señalado en el predicho plano con el número cuarenta y cinco, compuesto de trece metros sesenta centímetros de frente por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo: lindando: al frente, con la Avenida Canelones; por un costado, con predio del mismo señor López, y por el fondo, con parte del solar número cuarenta y tres; abarcando un área de cuatrocientos quince metros, quince decímetros; E) Otro terreno solar situado en el mismo paraje, señalado en el predicho plano con el número tres, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindada así: trece metros quince centímetros de frente a la prolongación de la calle Treinta y Tres; al fondo, con igual extensión, linda con terreno de don Miguel Oyarbide; por un costado, en treinta metros, con solares números uno y dos, del señor López, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número cuatro, de propiedad del citado señor Oyarbide; F) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, paraje denominado Garzón, séptima sección de este Departamento, con el molino y fidelería, con las maquinarias, turbinas, represa y demás accesorios, poblaciones, alambrados, arboledas y todas las demás mejoras que existen en ese terreno, el cual tiene una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos dieciséis metros cincuenta y cuatro decímetros, que linda: por el Norte, con predio de María Correa de Martínez y terreno de don José Larrañaga; por el Este terreno del mismo señor Larrañaga y el arroyo de Rocha; al Sur, con más terreno del señor Larrañaga y María Correa de Martinez. Corresponde a este bien, un puente que existe sobre el arroyo Rocha, que conduce al molino y fidelería y la concesión que otorgó la Junta Económico-Administrativa de este Departamento para establecer el molino. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento que se ha fijado para ilíquidos la suma de trescientos pesos. — Rocha, Mayo 24 de 1926. — H. Diego Costas, Actuario Interino.

Jn.1.o-8492-v.jn.17.

BARNECH Y CALLORDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los días 25 y 26 del corriente mes de Junio, se procederá a la venta en pública subasta, y por los martilleros don Graciano C. Barnech y don Julio César Callorda, asistidos del Alguacil y Actuario, de las propiedades, muebles y semovientes que se mencionarán. Día 25, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641: 1.o Una fracción de terreno, edificios y 44 metros, 60 centímetros y 94 milímetros 4 4metros, 60 centímetros y 94 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con calle Huertos, hoy Avenida Brasil; por el Sur y Este, con las fracciones dos, cinco y seis de esta sucesión, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Esta propiedadd está ubicada en el ejido de esta ciudad, y está avaluada en $ 2.600.00. 2.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada en esta ciudad, con frente a la Avenida Brasil, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con Claudio Britos; por el Sur, con José M. Clara; por el Este, con calle, y por el Oeste, con sucesión Aguerremendi. Está tasada en $ 400.00. 3.o Otra fracción de terreno de huerto, señalada con el número 9 en el plano antes referido, ubicado en esta ciudad, y con frente a la Avenida Brasil, de un área de 1.849 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción 1; por el Sur, la 10; por el Este, con calle, y por el Oeste, sucesión Aguerremendi. Forma, con la anterior, parte del huerto 73 de la planta suburbana de esta ciudad, estando avaluada en la suma de $ 400.00. 4.o Otra fracción del mismo huerto, que lleva el número 11 en el plano dicho, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con la fracción 10; al Sur, con la 12; al Este, con calle, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi Estando avaluada en $ 3.500. 5.o Una fracción de campo en la 4.a sección de este Departamento, de una superficie de 138 hectáreas y 98 metros cuadrados, que linda: al Norte, con sucesión de Fco. Alvarez y Fca. Peláez; por el Este, con sucesión Fco. Rodríguez Fernández; por el Sur y Sureste, arroyo Sauce, y por el Oeste, Angel Araújo. Estando esta propiedad avaluada a razón de $ 80,00 la hectárea. 6.o Una fracción de terreno de labranza, con sus poblaciones alambrados y demás mejoras, ubicada en la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 41 hectáreas, 9 áreas y 76 centiáreas, y linda: por el Este, con sucesión Encarnación Nieves; por el Oeste, con camino a Mercedes, y por el Sur, con sucesión de Francisco Alonso; y está avaluada a razón de $ 120.00 la hectárea. 7.o Una fracción del solar 3 de la manzana 6 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Mayo próximo pasado, de un área de 625 metros, 4.940 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Manuel Canicoba; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, la de Río Negro, y al Oeste, la fración B. Estando avaluada con sus mejoras en $ 1.600; y 8.o La fracción B, del mismo plano que la anterior, con un área de 573 metros y 3.110 centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con M. Canicoba; al Sur, la calle 18 de Julio; al Este, la fracción A, y al Oeste, con Pablo Moreira; y ha sido avaluada también en $ 1.600. — Día 26. — Los inmuebles y semovientes y demás útiles, en el lugar donde se hallan, o sea la propiedad de la calle Ejido, de esta ciudad, a las 9 horas, y por las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Juan Catepón, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos; 2.o Que los bienes inmuebles se venderán por precios que excedan a su respectivo avalúo; 3.o Que la venta de los muebles, etc., será al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que la finca indicada en el número 1 está arrendada a Angel Viturro, sin contrato escrito; 5.o Que la fracción de campo indicada en quinto término está arrendada, con contrato escrito, que vence el 1.o de Mayo de 1927; 6.o Que la finca mencionada en séntimo lugar está alquilada a Justo Verde, sin contrato escrito, y, por último, que la fracción de campo señalada en sexto lugar se halla ocupada por Justo B. Fernández, como socio aparcero, debiendo desalojarla al levantar el trigo que siembre en el corriente año. — San José, Junio 1.o de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.5-8650-v.jn.25.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de nuestro contrato se hace público que la sociedad comanditaria Adolfo C. Alvarez, propietaria de la fábrica de gorras y sombreros, calle Cerro Largo 1497, de esta Capital, será disuelta totalmente, formándose con sus tres socios la sociedad comanditaria que girará con la razón A. C. Alvarez y Cía., en el mismo ramo, siendo socios administradores don Adolfo C. Alvarez y don Fabián Atroisez Alfonso. Se fija el domicilio preindicado a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Adolfo C. Alvarez.
Jn.12-8853-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón Cavaliere y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Leandro Cantera. — Montevideo, Junio 10 de 1926.— Leandro Cantera. — Lisandro Cavaliere.
Jn 12-8854-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luciano Viña el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Miguelete número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 10 de 1926. — Otelino F. Rodríguez.
Jn.12-8860-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor del señor Fausto Rivada el negocio de provisión situado en la calle Yaguarón número 1627, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1926. —Manuel Martínez.
Jn.12-8868-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo), el día 9 del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Méndez y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto, César Méndez Reyes. Y a los efectos que determina la ley, hacemos esta publicación. — Rosario, Junio 9 de 1926. — César Méndez Reyes. — Pablo Gómez.
Jn.12-8876-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente mes de Junio por el escribano don José M. Durán Guani, se disolvió parcialmente la sociedad Méndez y Madalena, quedando desligado el socio comanditario don Francisco Vilaró Rubio. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Madalena y Méndez.
Jn.12-8875-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de los señores Jesús Fraga y José Baleato el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Víctor Bello.
My.29-8414-v.jn.19.

NUEVA FIRMA

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano José Mamerto Rodríguez he vendido al señor farmacéutico Enrique Schunk todas las existencias que en el ramo de farmacia tenía establecida en esta localidad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. Y los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación.— Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 10 de 1926. — Silverio Erguí.
My.28-8389-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Sandalio Olivera y Domingo Prandi, mi casa de comercio que en el ramo de Restaurant y Billar tengo establecido en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Artigas. — Canelones, Enero 20 de 1926. — José Pertuso.
My.24-8287-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad S. Selva y Baruffaldi, que trabaja en el ramo de carbón y leña ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Selva. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Santiago Selva.
My.29-8421-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Vicente Alonso, García y Caviglia, con sede en la calle Paysandú número 1144, haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores José Vicente Alonso y Pastor García, los que girarán bajo la razón de Vicente Alonso y García, quedando por lo tanto desligado totalmente de la misma el señor Antonio Caviglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — José Vicente Alonso. — Pastor García. — Juan A. Caviglia.
My.29-8407-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1925, hemos vendido a los señores Juan y Miguel Cousté todos los ganados y útiles que constituían el establecimiento de lechería que don Francisco Ambrois (hoy fallecido), tenía en el Rincón de la Torre, Departamento de San José, y a que se refiere el documento privado firmado en aquella fecha. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Felicia Varela de Ambrois. — Héctor Ambrois Varela.
My.29-8413-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a José Martínez el comercio en el ramo de farmacia establecido en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1599. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus respectivos créditos con los justificativos correspondientes, por la Escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Fassoli y Compañía.
My.29-8409-v.jn.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento de los clientes del Café Cadorna y del público en general, que en escritura que autorizó el Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos con don Pedro Clavijo, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Sarandí del Yí, Mayo 13 de 1926. — Rufino de Souza.
My. 21-8208-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que jiraba bajo la firma Vega y Paisal que en el ramo de almacén y anexos teníamos en este lugar, quedando el socio Antonio E. Paisal a cargo del activo y pasivo por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a domicilio a este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Maestre Campo. — Departamento de Durazno. — Mayo 21 de 1926.
My.24.8277.v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José Armendariz a quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Ibargoyen Hnos. quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos T. Ibargoyen. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Bolívar J. Ibargoyen. — Carlos T. Ibargoyen.
My.26-8315-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha, por escritura autorizada por el escribano Santiago Puchet, hemos convenido disolver la sociedad Benia Rovira y Cía., establecida en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó, de esta ciudad, acordándose que el señor José María Reyes quedará a cargo exclusivo del activo y pasivo de la casa. —Durazno, Mayo 27 de 1926. — J. Benia Rovira. — V. Lémez. — José M. Reyes.
My.31-8460-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Paredes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pedro Giralt número 408. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de su crédito.— Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Nicolás Seijas.
My.24-8294-v.jn.14.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio comunico que he prometido en venta a la firma de Córsico y Compañía, compuesta por los señores Fernando y Miguel Córsico y Hilario Villacorta, el negocio de mi propiedad situado en la calle Canelones número 1351, esquina Ejido, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos a la calle Sarandí número 362, Oficinas de "La Defensa Minorista" a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Fernando Matteo. Aasder.
My.24-8295-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Pedro G. Tuboras el 20 del corriente mes, se disolvió la sociedad que teníamos constituída con la firma Rosendo Rodríguez y Hermano, quedando todo el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Vicente F. Rodríguez. — Montevideo, Mayo 27 de 1926 — Rosendo Rodríguez. — Vicente F. Rodríguez.
My.31-8444-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio: A. 21 de Setiembre 2454, esq. B. Artigas, he vendido al señor Gerardo Represas mi casa de comercio que en el ramo de provisión y frutas tengo establecida en la calle Alzáibar número 1250, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Silverio Vignoli.— Gerardo Represas.
My.27-8349-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano público don Alfredo R. Giribaldo, y en virtud de la promesa de compraventa que tenemos celebrada, la firmante doña Teresa G. de Raffo venderá a los señores Juan Negro y Francisco y Angel Castiglioni, que también suscriben, el negocio que en el ramo de marmolería y demás anexos tiene aquélla en la calle Colonia números 1425 y 1431, de esta ciudad. Y de acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teresa G. de Raffo. —Juan Negro. — Francisco Castiglioni. — Angel Castiglioni.
My.27-8334-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Norberto Cauclini, todas las existencias, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle General Rivera esquina Calleros, en los ramos de panadería y almacén. — Florida, Mayo 20 de 1926. — Méndez y Ginart.
My.22-8072-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, he prometido vender al señor Holoribal Frós, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentarse en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Deogracias Núñez.
My.27-8330-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad Zaglio y Espinel que giraba en el ramo de compraventa de cereales y frutos en la Estación Bifurcación de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Matías Espinel, quien continuará con el mismo comercio. A los fines consiguientes hacemos esta publicación. — San José, Mayo 8 de 1926. — Matías Espinel. — Alejandro Zaglio.
My.31-8469-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Vázquez mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Comercio número 2703 (Unión). De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Isidro E. Olivera.
Jn.7-8672-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón social De Feo y Di Giovanni, quedando a cargo de su activo y pasivo el ex socio Enrique De Feo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Enrique De Feo. —Alfonso Di Giovanni.
Jn.1.o-8498-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto G. Martínez mi casa de comercio que tengo establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, quinta sección Rural del Departamento de Salto, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1926. — Juan M. Martínez.
Jn.9-8786-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender la farmacia denominada Farmacia Maurente que tenemos establecida en la villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Avenida José Batlle y Ordóñez esquina Sarandí, con todas sus instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la calle Miguelete 1162, de esta ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Por E. Beloso y Cía.: E. Beloso. Jn.8-8737-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Max Gluksman, con todas sus existencias, el biógrafo denominado "Cine Doré", instalado en la ciudad de Minas, con frente a la calle 25 de Mayo. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Luis Fernández. Jn.8-8739-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio Municipio 2302), he contratado vender a favor de don José Pazos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad, notificando a todos los que tengan cuentas contra dicha casa que se presenten dentro del plazo que preceptúa la ley a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio de 1926. — Francisco García. Jn.8-8733-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de leña, carbón y forrajes existía formada entre don Carlos Chiappara y don Ramón Alario, que giró bajo la razón social de Chiappara y Alario, con asiento en la Avenida General Flores números 2164 y 2170, de esta ciudad, habiéndose formado en el mismo día una nueva sociedad entre los que suscriben para continuar explotando dicho negocio en los propios ramos y en el mismo domicilio, que girará bajo la razón social de Chiappara, Alario y López, tomando la nueva sociedad a su cargo todo el activo y pasivo de la extinguida razón social Chiappara y Alario. A los efectos de la ley comercial, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Chiappara. — Ramón Alario. — Jacinto López. Jn.7-8694-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Sandalio Olivera y Domingo Prandi mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y billar tengo establecida en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Artigas. — Canelones, Enero 20 de 1926. — José Pertuso. My.23-8287-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notifico al comercio que he prometido vender a don Manuel Menéndez la casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Palleyro e Hijos, sita en las calles Williman, formando esquina con la de J. M. Montero, de esta ciudad, cuyo balance ha quedado a cargo del señor P. Sánchez Moreno, Maldonado 1805. Teléfono: 1598 (Cordón). Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio del señor López Sanz, Uruguay 1086, con los respectivos justificativos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Viuda de Palleyro e Hijos. Jn.7-8683-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de pescado frito en la calle General San Martín número 3075 al señor Cayetano Leva. A los efectos dispuestos por las leyes pertinentes cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Fernando Martínez. — María Quiroga de Martínez. My.31-8456-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Remil el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mariano Soler y Fomentos. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Roberto Rico. Jn.4-8584-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores S. Bauzá y Cía. el comercio denominado "Panadería Montecristo", establecido en ésta ciudad, calle Río Negro números 1417 y 1421. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — C. Fernández y Compañía. Jn.4-8585-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mis habilitados, los señores Pedro Tierno y Andrés Tierno todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio sita en el paraje San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, zapatería, talabartería, ferretería y despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y demás ramos que se suele anexar en los comercios de campaña. A los efectos legales hago esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el indicado paraje, San Jorge, a hacerlos efectivos dentro de los 30 días, contados desde el siguiente de esta publicación. — San Jorge, quinta sección del Departamento de Durazno, Junio 1.o de 1926. — Joaquín Campo. Jn.5-8634-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Francisco Faselli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ellauri número 1300, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley el 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Parodi. Jn.3-8550-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza, en el ramo de hotel, giraba bajo la razón social La Marcelino Nieto y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Marcelino Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1926. — Marcelino Nieto. — Santiago Barragán y Casas. Jn.3-8561-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan García mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Barrios. Jn.3-5535-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —José Pérez y Pérez. Jn.2-8505-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Etorena, Sarzabal y Cía. mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Alberto Lescoulié. Jn.2-8516-v.jn.23.

VENTA DE PROVISION

Manuel Figueira Rial prometió vender a Ramón Domínguez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad calle Cerro Largo número 1677. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 21 de Mayo de 1926. — Manuel Figueira Rial. — Ramón Domínguez. My.24-8291-v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura celebrada el 3 de Mayo corriente ante el escribano Julio Ramón Robaina, ha quedado disuelta la sociedad comercial Guerra y Mederos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mederos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. My.22-8243-v.jn.15.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la anterior sesión.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — El Directorio. My.31-8441-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de modas, denominada "La Fémina", situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1523, al señor Manuel Machado, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la indicada casa para serles satisfechos; vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Noel Massoué. Jn.1.o 8480-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzábal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Manuel Maure Domínguez. Jn.1.o 8489-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Lago García mi casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo establecida en la calle Reconquista número 498. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Antonio Lago Verdía. Jn.1.o-8481-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada ante el escribano público don Julio Mestre, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pennino y Co., establecido en Marcelino Sosa número 2186, quedando el socio señor Enrique Juan Pennino a cargo del activo y pasivo de la misma. — Enrique J. Pennino — León Enrique Crema. Jn.1.o-8499-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Mayo corriente he prometido en venta al señor Antonio García la casa de comercio que exploto en esta plaza en el ramo de pastas frescas y fidelería, con sede en la calle Durazno número 1249; y en consecuencia, cito a mis acreedores a fin de que con sus correspondientes justificativos se presenten dentro de treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, todos los días, de 17 a 18 horas. — Francisco Cerro. Jn.1.o-8485-v.jn.23.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en el día de la fecha por ante el escribano señor Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad constituída por los señores Alberto Caballero y José y Enrique Pizzorno habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores José y Enrique Pizzorno. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Alberto Caballero, — José Pizzorno. — Enrique Pizzorno. My.22-8237-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de depósito de cereales giraba en esta plaza bajo la razón social de De León y López, con domicilio en la Avenida Suárez número 190, quedando a cargo del activo y pasivo los señores José López y Pedro Pagouapé, bajo la razón de López y Pagouapé. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Servando de León. — José López. — Pedro Pagouapé. My.27-8328-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el cuatro del corriente mes autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vigil y Compañía giraba en esta plaza para explotar la farmacia denominada "San Martín", con domicilio en la Avenida General Flores número 3493, de esta ciudad. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Vigil y Compañía. Jn.9-8775-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad, el día cinco del actual, ante el escribano Gregorio Anza, hemos diuelto la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de Garra y Silvera, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Florentino D. Silvera Méndez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Adolfo R. Garra. — Florentino D. Silvera Méndez. Jn.10-8796-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, se ha contratado dejar sin efecto la compraventa pactada entre el señor Arriaga y Benjamín Piñeiro, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1054 y Río Negro número 1650, vendiendo a la vez el señor Arriaga el expresado comercio a favor de los señores Piñeiro y Otero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Eugenio Otero. — Benjamín Piñeiro. — Angel Arriaga. Jn.10-8790-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he contratado vender a favor de Anunciatto Amedrano el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la casa de la calle Victoria 1987. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Frescuelo. — Anunciatto Amedrano. Jn.10-8812-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he pactado la venta de mi comercio (provisión) situado en la calle Yaguarón número 1657, a las señoritas Rosa Banchero y Sara González, las que ya están en posesión de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo Junio 9 de 1926. — Malvino Faravelli. Jn.10-8811-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144) hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agazzi y Denegri, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Agazzi, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Santiago Agazzi. — Rosa B. de Denegri. My.29-8408-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Pignataro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — E. Bernardi Hoffmann. — Eugenio Bernardi Hoffmann. My.29-8435-v.jn.19.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos convenido, una vez cumplidos los requisitos legales, formalizar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", actualmente propiedad de don Rafael Celli, situado en la Avenida 18 de Julio número 1088, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey. My.29-8434-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Máximo Faelde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Villardebó número 1851, esquina L. Terra número 2698, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Alvarez y Leyras. Jn.3-8633-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta las mercaderías de mi casa de comercio ubicada en la calle Larrañaga sin número a don Olegario Andión. Todo crédito que tuviere pendiente en plaza debe presentarse dentro del término de ley en la casa de comercio del señor Andión, Avenida Concordia y Apolón, donde serán atendidos. — Salto, Mayo 27 de 1926. — Tomás Oliva. Jn.5-8656-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Carrera el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 453. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1 de 1926. — Miguel Vignoli. Jn.5-8620-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de barraca de materiales de construcción bajo la razón social de Mautone y Fariello, quedando el señor Bernardo Mautone a cargo del activo y pasivo, y desligado de dicho comercio el señor Andrés Fariello. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1926. — Andrés Fariello. — Bernardo Mautone. Jn.5-8622-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad Oliveri Hermanos, retirándose de ella la señora María Irene Oliveri de Gumila, y continuando con el activo y pasivo de la misma los otros socios Dionisio S. Oliveri y Salvador R. Oliveri. — Montevideo, Mayo 1 de 1926. — Dionisio S. Oliveri. — Salvador P. Oliveri. — María Irene Oliveri de Gumila. — Carlos Gumila. Jn.5-8630-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Díaz y Rodríguez teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Rodríguez, y quedando desligado el socio Manuel Díaz. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1926. — Domingo Rodríguez. — Manuel Díaz. Jn.5-8632-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Luis Ponzoni mi comercio que en el ramo de "Hotel Español" tenía establecido en la ciudad de Melo, calle 28 de Mayo. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos dentro de los treinta días, pasado el plazo no se atiende reclamo. — Melo. Junio 1.o de 1926. — Pedro J. Robaina. Jn.5-8631-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Prego Andrés Prego y Jesús Pardo mi establecimiento de panadería "Oriente", sito en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1518 y 1520. De acuerdo a la ley respectiva, todos los acreedores y los que se consideren con derecho a ese negocio deben presentarse dentro del término legal en dicha casa, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Juan Prego. Jn.3-8551-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido vender a don Lorenzo Laizarrat el comercio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Florida número 1244. Y, en consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio para serles abonados. — Roque Alcain. Jn.3-8567-v.jn.24.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Jarrido y Speranza la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Justicia número 2301, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Francisco Piuma. Jn.9-8746-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez he prometido vender a mis socios don Carmelo y don Luis Panaro el haber que tengo en la sociedad que en el ramo de panadería, establecida en la calle José F. Zubillaga número 5 gira bajo la firma de Panaro y Compañía, quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo de dichos señores, don Carmelo y don Luis Panaro, que continuarán bajo la firma de Panaro y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Esteban Pensado. — Luis Panaro. — Carmelo Panaro. Jn.4-8606-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Oscar F. Alonso las existencias de mi casa de comercio establecida en Picón de Valentín, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 22 de 1926. — José G. Fornello. My.26-8318-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose comprometido los señores Matías R. Fresnedo y Augusto Madalena vender al señor Hugo Ricaldoni la parte de capital que tiene en la firma Fresnedo, Ricaldoni y Cía., sucesora ésta de M. R. Fresnedo y Cía., se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir los importes dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — La Paz número 1700, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Pp. Augusto L. Madalena: M. R. Fresnedo. — M R Fresnedo — Hugo Ricaldoni My.26-8327-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participados al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de jabonería y perfumería gira en esta plaza bajo la razón G. Demaría y Cía., y que habíamos constituído por escritura autorizada el 29 de Abril de 1924 por el escribano Carlos M. Trianón, retirándose de la misma el señor Anaxágoras Pippo Falco y haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Demaría, Scandroglio y Compañía, integrada por los señores G Demaría, J. L. Scandroglio y M. Butturini, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Anazagoras Pippo Falco. — G. Demaría. Jn.5-8664-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos consiguientes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo el 1.o del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de barraca, almacén, ferretería y acopios de frutos del país y bajo la razón social de Iglesias Muras Hermanos, haciéndose cargo del referido negocio don Juan Iglesias Muras. — Florida, Mayo 29 de 1926. — Juan Iglesias Muras. — José María Iglesias. Jn.4-8611-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Manuel Martínez y José Martínez la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el camino Carrasco, denominada "La Virgen". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en la calle Río Negro número 1110. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Darío Pérez. — José Moure. — Juan Moure. Jn.9-8745-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Hermes da Silva y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas fermentadas, Camino Santos esquina Francisco Lecocq (Barrio Conciliación), quedando el señor Hermes da Silva a cargo del activo y pasivo de la misma y retirándose el señor Mariano Arochena desde el 17 de Mayo de 1926, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Hermes da Silva. My.24-8288-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público que la farmacia "Modelo", ubicada en la Avenida Agraciada número 3855, girará bajo la firma social de Alvarez y Cía., compuesta por los señores Julio M. Mangino, E. Conde Irizarri y M. E. Alvarez Catalá, debiendo los interesados dirigirse a dicha farmacia, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Julio M. Mangino. Jn.2-8530-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Pais Castro y Juan Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Alberto Soca. Jn.2-8515-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Brera y Cía., en los ramos de empresa de transportes, y sede en la Avenida General Rondeau 2377. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon. My.28-8351-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de comercio y del público en general que he vendido al señor Serafín Ameigeiras. Fuentes el comercio que en el ramo de hotel tenía frente a la Estación Santa Clara. — Santa Clara, Mayo 26 de 1926. — Octavio Bacelo. My.28-8385-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor Vicente Bellizzi el puesto de frutas, comestibles y verduras que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Natalio Paglial. —Alberto Pagliai. — Bellizzi Vicente. My.28-8387-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día primero de Mayo de 1926 la firma de esta plaza J. Mantero y Cía., con comercio en la casa ubicada en la calle Arenal Grande números 1690|92, vendió dicho comercio, con todo su activo y pasivo, al señor don Venancio Fuentes. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — J. Mantero y Compañía. My.28-8360-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, he vendido a don José Siccardi el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Piedra Alta número 1934, de esta Capital. Los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Ramón Romero. My.28-8396-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Dámaso Castro, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de joyería y sus anexos gira en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1607, bajo la razón "Ramón B. Alonso y Compañía" y con el activo y pasivo correspondiente. A la vez los señores Dámaso Castro y Pablo Pascual formalizarán un nuevo contrato bajo la firma Pablo Pascual y Cía. Y a los efectos légales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier acreedor con sus justificativos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— R. B. Alonso. — D. Castro. — Pablo Pascual. My.22-8238-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), se ha contratado dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre el señor José Rodríguez Carvallido y el señor Juan Carlos Luchetti de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 1789, esquina Figueroa, de esta ciudad, vendiéndolo a la vez el señor José Rodríguez Carvallido a favor de don Manuel Sobrido, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Juan Carlos Luchetti. — José Rodríguez Carvallido. — Manuel Sobrido. Jn.9-874-v.jn.29.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino Graciana E.
Bonvino G. E. de
Borio José
Bossio José
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvolho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Izameit

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M.

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Falou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Mayo 31 de 1926

V.o B.o: **Cuñarro.** **Juan Recayte.**

8805-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Vareso se ha disuelto totalmente, respecto al firmante Rafael Casimiro Arnábal, la sociedad que en el ramo de abasto gira en esta ciudad con la razón social Rivera y Compañía, retirándose de la misma el propio Rafael Casimiro Arnábal, quien transmitirá toda su participación en dicha sociedad a los señores Francisco Rivera y Pedro Oyenard, quienes continuarán con los mismos negocios de la sociedad expresada. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Rafael C. Arnábal. — Francisco Rivera. — Pedro Oyenard. Jn.11-8828-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he venido a don Leonardo del Caso los útiles y traspasado el garage de la calle Juan D. Jackson 1038. Los que se crean con derecho a cobrar o reclamar alguna cosa pueden presentarse en dicho local dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Roberto Grimaldi. Jn.11-8829-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la le ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Antonio Pombo la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2400, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1926.— Agustín Corral. My.31-8452-v.jn.21.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babio he prometido vender a don Benito Varela, don José Monzo y don Manuel Martínez Calvelo la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Alborada", establecido en esta Capital, en la calle General Enrique Martínez número 1618. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Arturo Corrales. — José Monzo. — Manuel Martínez Calvelo. — Benito Varela. Jn.4-8607-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 26 de Mayo del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pajean y Compañía, quedando de cargo exclusivo del señor Jorge Pajean el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Junio de 1926. — Jorge Pajean. — José Dubourdieu. — José Carlos Abal. Jn.9-8742-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de la Colonia, en el ramo de "Panadería" bajo la razón social de "Viuda de Sommaruga y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Ramona Zunino de Sommaruga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia 12 de Mayo de 1926. — Por Gualberto Zunino, Edmundo Bugman. — Ramona Z. de Sommaruga.

My.24-8290-v.Jn.14.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia esquina Cuñapirú, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Armando González.

Jn.9-8747-v.jn.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO No 13955

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del primer semestre del presente ejercicio (Julio a Diciembre de 1926).

Las cantidades a proveerse son: 8.308 huevos, 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta de estación, fresca; 1.550 kilos de pescado fresco y 8 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para apertura de las mismas.

Dichas propuestas serán abiertas por el Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Fodestá, Secretario.

Jn.14-8921-v.jn.24.

ACTA N.o 15833

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8888-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15834

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8889-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14823

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIDO DE VENECIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8891-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15832

Montevideo, Junio 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martell y Cía., establecidos en Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8887-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14825

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

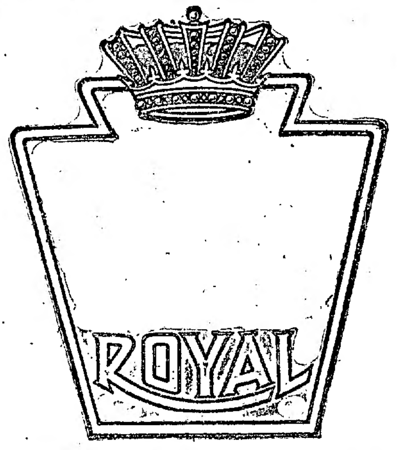
ROYAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8914-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14826

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8915-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14824

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOL DE TRIANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-8892-v.jl.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTELLANOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1228, y doña MARIA SARAH BARRIERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3981-v.jn.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DUPONT AGUIAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3350, y doña MARIA MARGARITA OLVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3978-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMARELLE, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1576, y doña ISABEL GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Agraciada número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 3977-v.jn.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUTIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Colón, y doña YOLANDA FILOMENA PASSADORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3971-v.jn.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JESUS RAUL CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1420, y doña JUANA ROSA ROUMAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3980-v.jn.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON COHEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Blandengues número 2020, y doña VIOLETA MILES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Independencia número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por haber acreditado pobreza. — Amondarain. 3975-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR MANCEBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1830, y doña IRENE FRACHIA ESTIVEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3976-v.jn.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle de las Mercedes sin número, y doña MARIA ELENA GHISOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3979-v.jn.21

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 12 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con hormigón armado el camino Castro entre Millán y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.14-3926-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Costa y Alvarez para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.14-8898-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que por sentencia dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil el 1.o de Junio actual, en el expediente respectivo, se ha declarado rehabilitado el comerciante Ramón Gil Britos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.14-3905-v.jn.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8890-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Sebastián Nocetti o Sebastián Nocetti, Noccetti, Nochetti, Nochetti o Nocetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8912-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Seelmeyer de Albert y de Matilde Glatz de Seelmeyer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8911-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8910-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-8909-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Condins o José Miguel Condins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.14-8908-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy Darrás, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Laborda Camy, y al materno Pescota, debe decir Camy Laborda y Darrás, por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-8923-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Díaz o José Díaz Monroy o José Díaz Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-8922-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-8901-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Obinchet de Erro", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Mayo próximo pasado se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: La de bautismo de Isidoro Erro, donde el apellido del padre aparece como Herro, debe decir Erro, y la de casamiento de Julián Erro con Mariana Obinchet, donde la contrayente aparece con el apellido Ovinchet, debe decir Obinchet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-8900-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Oholeguy, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: El suscripto, Juan Oholeguy, domiciliado en la finca señalada con el número 310 de la calle Piedras, de esta ciudad, ante V. S. se presenta y expone: Que habiendo rendido todos los cursos para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres prevenida por los artículos 11 a 15 de la ley de 13 de Julio de 1891. A tal efecto, ofrezco la información testimonial de los señores escribanos don Justo Benia Etchegoyen y don Raúl Nelson Risso domiciliado en esta ciudad el primeramente nombrado en la calle Maldonado número 2194, y el segundo en la calle Ituzaingó número 1413, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece en lo referente a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decretar, previa tasación y pago de costas, bastante esta información, y que se expida el testimonio de práctica. Otro sí pido: Que se tenga por autorizado al señor Plácido Olariaga para recibir los ejemplares de avisos para las publicaciones solicitadas. Quiera V. S. proveer a lo que dejo solicitado y será justicia. — Juan Oholeguy" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.14-8893-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermino Sandi o Fermín Lorenzo Sandim, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.14-8896-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Elisa Iturralde contra Fernando Pablo Rodríguez, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal compuesta por Fernando Pablo Rodríguez y Elisa Iturralde. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.14-8916-v.jl.9.ag.2-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beatriz Serrato de Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 19 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.14-8919-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Amaro de Peña; citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.14-8917-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Ubal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.14-8899-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-8902-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Carlos Sanguinetti y Cía solicita se declare en concurso necesario a José Zanoniani", se convoca a todos los acreedores, a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día siete de Julio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Junio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.14-8897-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Grizelia Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1926. — Diego Costas, Actuario.
Jn.14-8904-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Gabino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Jn.14-8903-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.14-8894-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Roustan o Rostan, la de doña Hilaria Daleiro y la de doña Rosalina Daleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.14-8895-v.jn.25.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Migliora, por remate de bienes", se hace saber al público que el día primero de Julio próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José E. Silva, y en presencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos que a la causante, doña Francisca Migliora, le correspondían en los bienes muebles lucientes en el expediente sucesorio de fojas cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro y en los siguientes inmuebles: Un terreno con lo en él construído y edificado, sito en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, según título: al Norte, con Pedro Mafia; Sud, calle Santa Lucía; Este, Celia Páez, y Oeste, calle por medio, con Isidoro Vidal, hoy calle Calleros. Otro terreno solar ubicado en la manzana número dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, calle Santa Lucía (hoy General Lavalleja); al Sud, terreno baldío; al Este, Gregorio Baigorrea, y al Oeste, terreno. Más otro terreno solar contiguo al anterior, compuesto de idéntica área, y cuyos límites son: al Norte, con el terreno descripto precedentemente; al Sud, calle Calleros; al Este, Laura S. de González, y al Oeste, calle General Lavalleja. Ambos terrenos se encuentran figurando un solo empadronamiento, que lleva el número once. Otro terreno situado en la manzana ciento ochenta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte y Este, terrenos municipales; al Sud, con la calle Pintado, hoy General Enciso, y al Oeste, con Claudia Peña, padrón 1222; y otro terreno situado en esta ciudad, manzana número doscientos trece, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por igual fondo, lindando: al Norte, con la calle 25 de Mayo; al Sur, con Pedro Justo Baiguena; al Este, con la calle Pública, y al Oeste, con terreno de Maquioli, padrón 1409. Debiendo mantenerse la puja mientras haya quien mejore la oferta, siendo de cargo del adquirente los gastos de certificados y escrituración, quien consignará el diez por ciento del precio en el acto de aceptarse la oferta en garantía. — Florida, Junio 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.14-8913-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Gregorio Rus la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el referido negocio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 12 de 1926. —Fernández y Carrera.
Jn.14-8918-v.jl.5.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
29.a ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre 1925.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

3.o Proceder a la elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 21 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Junio 14 de 1926. — Jorge H. Cooper, Secretario.
Jn.14-8920-v.jn.24.



Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares, Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 2020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 2020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle S Sub[illegible] (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 278.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
El playa "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a
En Carrasco: depende de la seccional 12.a

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 282.
2.a " Camacuá 542.
3.a " Paysandú 1016.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1127.
7.a " 18 de Julio 2163.
8.a " Justicia 2068.
9.a " 18 de Julio 2163.
10.a " Pereyra 98 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676.
13.a " Avenida General Flores 2816.
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 629.
21.a " Pública sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 543 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 435.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 713.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 482.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzaingó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1455.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1153.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.